

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 61 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI/ Santa Fe, Miércoles 29 de Mayo de 2024 /

27514

LICITACIONES DEL DIA

Programa "Santa Fe + Conectada"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024, para la contratación de los servicios de Consultoría de Gestión de Proyectos del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto Oficial de Pesos Veinticuatro Millones (\$ 24.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Doce Meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (24.000)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de Junio de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=130899>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada": Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:



S/C 42870 May. 29 May. 30

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6 Ruta Provincial N° 14 - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto modificado para sellado de Fisuras en Caliente.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.600.000.- (I.V.A. incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: \$4.000.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día miércoles 19 de junio de 2.024.- Hora: 11:00 horas

INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154— Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 521011 May. 29 May. 30

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 / 2.024
EXPEDIENTE: 000251/2024.

MONTO AUTORIZADO: \$ 206.586.946,80 (Pesos doscientos seis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con 80/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 14/06/2024 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 14/06/2024 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.635,00 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario. Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42856 May. 29 May. 30

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2024
Expediente N° Co 619/2024

Apertura: 14/06/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 77.770.329,10

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 31.200,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros
S/C 42833 Mat. 29 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2024

EXPEDIENTE N° CO 628/2024

Apertura: 11/06/2024 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor
Imputación Preventiva: \$ 25.550.848,35
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: \$ 10.221,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros
S/C 42836 May. 29 May. 30

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024 APS
EXPEDIENTE N°: 237/2024 APS

APERTURA: 14/06/2024
HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Contratación Servicio de Vigilancia Privada con destino a los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud Rosario por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por un período igual.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$ 213.696-- (Son pesos: Doscientos trece mil seiscientos noventa y seis)
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721502
Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar
Oficina Compras y Suministros - APS - Territo, Mariela - 24/05/2024
S/C 42850 May. 29 May. 30

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓNLICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2024
(Expte. N° 29010)

OBJETO: Adquisición gasa hidrófila para uso del servicio de esterilización solicitado por el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, para un período de consumo estimado de cuatro (4) meses.
DÍA DE APERTURA: 13/06/2024
HORA: 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 93.528,00 (Pesos: noventa y tres mil quinientos veintiocho C/00)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00).
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a Viernes - 8 a 12 horas - Tel. (0341) 156497042 - email: comprasheep1@gmail.com
S/C 42840 May. 29 May. 30

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER,
Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones de contratación de seguros.

Apertura: Viernes 14 de Junio de 2024, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.
Recepción de ofertas: Viernes 14 de Junio de 2024 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).
Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.
Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@pueblos-ther.gob.ar
\$ 450 521005 May. 29 Jun. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: "Adquisición de una barredora aspiradora usada, reacondicionada a nueva, destinando la suma otorgada por el "Fondo de Obras Menores- asignación 2024".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 28 de mayo de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 19 de junio de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11 h. del día 19 de junio de 2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).
\$ 450 521033 May. 29 Jun. 11

COMUNA DE LA CABRAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

La Comuna de La Cabral, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, con domicilio en calle sin de La Cabral, CP 3074, llama a Licitación Pública para el día martes 11 de junio del 2024, a las 08,30 horas, en su sede comunal para los siguiente:

Compra de un tractor usado de 85 hp modelo año 1994 en adelante.

Forma de pago:

Entrega de un tractor usado M.F. 1978 modelo año 1978 de 90 hp. En el estado que se encuentra, se abonará contra entrega de la unidad comprada, la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones). Y el saldo a pagar en 5(cinco) cuotas bimestrales y actualizables al valor del gasoil.

El tractor comprado deberá ser entregado en la localidad de La Cabral. Las ofertas en sobre cerrado se recibirán hasta las 8 horas del día de la apertura de las ofertas.

\$ 100 520977 May. 29 May. 30

COMUNA DE MARÍA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

Llámesse a Licitación Pública N° 01/24, para la adquisición de una (1) pick up USADA, cabina doble, Motor 2.2 Diesel, 4X2, modelo 2022 o superior, kilometraje 45.000 km o inferior. Presentación de las propuestas: hasta el 14 de Junio de 2024, a las 10.00 Hs.-Apertura de sobres: el día 14 de junio de 2024, a las 11 hs. en la sede de la COMUNA DE MARIA TERESA, calle Restituto Alejandro n° 235 - 2609 María Teresa.-

Retiro Pliegos: De forma presencial, hasta el día 14 de Junio de 2024 en la Comuna de María Teresa, de lunes a viernes de 07 a 12,15 hs; De forma virtual, se puede descargar desde el portal web de la Comuna de María Teresa. Los interesados podrán adquirir un juego contra el pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) ya sea en efectivo en sede de la Comuna o mediante depósito en la Cuenta N° 999005026/02 - CBU 33000402-1040005026028 Nuevo Banco de Santa Fe SA Suc. San Gregorio.-
\$ 45 521268 May. 29

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "Adquisición de 3 Cámaras de frío y un carro elevador para la Morgue Judicial de Vera"

FECHA DE APERTURA: Día 13 de junio de 2024 a las 10:30 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 97.966.395,00 (pesos noventa y siete millones novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.187,00 (pesos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 42847 May. 28 May. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES Y MONTACARGAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.320 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 225.030 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE RIESGOS DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.185 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 42824 May. 28 May. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002061

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y MATERIALES MENORES PARA OBRAS FER – ALMACÉN UOPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.741.811,36 (Pesos, Ciento Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Once con 36/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/06/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002049

OBJETO: COMPRA DE CONDUCTORES DESNUDOS PARA MANTENIMIENTO DE ET ZONA NORTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.274.985,45 (Pesos, Ciento Setenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 45/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/06/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002060

OBJETO: COMPRA DE CABLES Y PREENSAMBLADOS – PLAN 2024 EPE SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.840.876,80 (Pesos, Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 80/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/06/2024 -HORA:10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel.: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42855 May. 28 May. 30

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR EL TÉRMINO DE TRES MESES", PARA SERVICIO DE FARMACIA.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de junio de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de junio de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$29.360.-(veintinueve mil trescientos sesenta)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago - Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42812 May. 28 May. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/24

EXPEDIENTE N°: 1241/24

APERTURA: 11/6/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUEROS Y SOLUCIONES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 35.400.- (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Patricia Capurro - 23/5/24
S/C 42835 May. 28 May. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 025/2024
EXPT. N° : 484/2024

APERTURA: 12 de Mayo de 2024
HORA: 09:30 hs
OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos varios por período de 6 meses y con opción a prórroga por igual período, solicitados por el servicio de Hemoterapia y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.000.000.- Pesos seis millones.
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos)
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 42845 May. 28 May. 29

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2024
(Expte. N° 29009)

OBJETO: Adquisición de medicamento - medio de contraste - solicitado por el servicio de farmacia para diagnostico por imágenes para un período de consumo estimado de tres (3) meses.
DIA DE APERTURA: 12 de Junio de 2024.
HORA: 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ \$ 181.440,00 (Pesos: ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta C/00/00)
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100.)
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe, lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com
S/C 42844 May. 28 May. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 (LP17-SG-24)
Resolución 179/24

MOTIVO: "Adquisición de PC y Monitores, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.168.270,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 521135 May. 28 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. de Expte. N° 4151 - 2024 C

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia para el edificio Cemar-Martín dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
Fecha de Solicitud: 20 de Mayo de 2024
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica.
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica.
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: _____
Nro. de Expediente: 4151-2024 C
Presupuesto oficial: \$ 387.259.713,12.-
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
Costo de Impugnación: \$ 774.519,43.-
Costo de Adquisición del sellado: \$100.000.-
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 - 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2024 a las 11 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 520887 May. 28 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

(Nro. de Expte. N° 43778-2023 C)

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaría de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
Fecha de Solicitud: 20 de Mayo de 2024.
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: _____
Nro. de Expediente: 43778-2023 C
Presupuesto oficial: \$ 261.262.281,00.-
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
Costo de impugnación: \$ 522.524,56.
Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 520886 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la Municipalidad de El Trébol.
ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 13/06/2024, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2024, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
DIA DE APERTURA: 13/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL.
\$ 450 520896 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA NRO. 05/2024

(Decreto 51/2024)

La Municipalidad de Carcarañá, en el marco de la Ley Orgánica de Municipios n° 2657, llama a licitación pública n°05/2024 para la compra de 1200 toneladas de piedra granítica 10-30 de granometría y 1200 toneladas de piedra granítica 0-10 de granometría para ejecución de siguiente obra pública Estabilizado de calzada proyecto intervención barrio Itatí ley 12.385 de obras menores y Estabilizado de calzada proyecto incluir seguridad por una ciudad más segura e inclusiva.

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 23 de Mayo 2024 hasta el día 12 de Junio de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 13 de Junio de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$20.000 (Veinte Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar \$ 600 520862 May. 28 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: PROVISION DE 53 LUMINARIAS LED Y MATERIALES DE INSTALACION.

APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 06 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: 53 LUMINARIAS LED: \$ 14.000.000 - LOTE 2: 53 COLUMNAS METALICAS: \$ 31.000.000 - LOTE 3: MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA: \$ 2.800.000 \$ 450 520769 May. 28 Jun. 10

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO DEPARTAMENTO LAS COLONIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24

Ejecución de las Obras de Infraestructura Vial y Pluvial Boulevard Scalabrini Ortiz
VALOR del PLIEGO: \$ 5.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 19/06/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/06/2024 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 24/06/2024 - Hora: 09:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.777.583.-

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 – San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 521096 May. 28 May. 30

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 2 automóviles 0km. para centro de monitoreo "Alvear 360".

Presupuesto oficial: \$ 38.000.000, 00.

Valor del pliego: \$33.000, 00

Garantía de oferta: \$ 380.000,00

Recepción de Ofertas: Pellegrini 2064 - Mesa de Entradas Comuna de Alvear hasta las 10.30 hs.

Apertura: Martes 11 de Junio de 2024 11 hs.

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177627 interno 411 - 3177731 interno 440

\$ 450 520809 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE HERSILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para la compra de un camión nuevo con caja baja y baranda volcable, para recolección de residuos.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 5 de junio de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin

costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día jueves 6 de junio de 2024, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 6 de junio de 2024.

Informes: Tel. 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com

\$ 105,90 520865 May. 28 May. 29

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2024
(Ordenanza N° 28/2024)

OBJETO: "Adquisición de 230 luminarias tecnología Led - Comuna de Humboldt - departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe".

Presupuesto Oficial: \$30.533.500 (treinta millones quinientos treinta y tres mil quinientos).

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 19 de Junio de 2024 a las 09:30 horas).

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 19/06/24 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 19/06/24 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 450 520952 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE TEODELINA

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor, año 2010 o superior, 180 HP de potencia.

Consulta y venta de pliegos: en sede Comunal sito en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 27/6/2024.

Recepción de ofertas: en sede Comunal hasta las 10:45 hs. del 27/6/2024.

Apertura de ofertas: en sede Comunal a las 11:30 hs. del 27/6/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

\$ 450 520958 May. 28 Jun. 10

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 18/24 – CUIJ 21-20599607-6

OBJETO: "Impermeabilización Azotea Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 24 de Junio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100.- (\$ 403.269.931,36.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA.- (\$ 40.330,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670/4671 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42794 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2024
EXPEDIENTE N°16140-0004529-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE 39 (TREINTA Y NUEVE) ROLLOS DE LÁMINA REFLECTIVA Y 9 (NUEVE) ROLLOS DE VINOLO NEGRO MATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.747.750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de junio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros, sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe, hasta las 09:00 horas del día 11 de junio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gob.ar/licitaciones

S/C 42842 May. 27 May. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

OBJETO: "LA CONCESIÓN DE KIOSCO DE LA TERMINAL"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 21 de mayo de 2024.- VALOR: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 17 de junio de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2024.

\$ 450 520660 May. 24 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE 30 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO CA

30 Y 6 TONELADAS DE EMULSIÓN CATIONICA CRR -0- CON DESTINO A

REPAVIMENTACIÓN DE AV ALBERDI;

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 22 de mayo de 2024.-VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 05 de junio de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2024.

\$ 450 520657 May. 24 Jun 6

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado y bacheo de calles en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta mil (\$441.650.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ochenta y tres mil trescientos (\$883.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

Saludamos a Ustedes atentamente.

\$ 500 520600 May. 24 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 99293/24

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA
(4) CUATRO MONITORES, (1) UNA PC y (30) TREINTA LICENCIAS
RESOLUCION N° 9.283/24

Apertura: el día 10 de Junio de 2019, a las horas 11:00 horas, en la
DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ
Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Junio de 2024.-Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. APERTURA DE SOBRES: El día 10 de Junio de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 22 de Mayo de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.

\$ 470 520679 May. 24 Jun. 6

COMUNA DE COLONIA BOSSI DPTO SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA ORDENANZA N° 1/2024

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de siete mil toneladas de material pétreo 0.20 (canteras Sumampa o Villa María de Río Seco) en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 513 /2024.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 10 de junio a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 11 de junio de 2024 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizara el 11 de junio de 2024 a las 11:00 horas. Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).

\$ 135 520626 May. 24 May. 28

COMUNA DE TEODOLINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024

La Comuna de Teodolina llama a Licitación Pública para la compra de luces led.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodolina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 30/5/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 30/5/2024 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

\$ 450 520591 May. 24 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 001 (EXPEDIENTE N° 001/2024)

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO -(Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 364/2024) la provisión Mil Cuatrocientos Veinte (1.420) Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico, medida 0 - 20" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos en los Barrios: J. Newbery, Altos del Sauce, Adelina Este, Adelina Oeste, Santa Teresita, Doña Margarita, Las Delicias y Tembé I-Pora de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

1.420TN - Un mil cuatrocientos veinte Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico" medida 0— 20, puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: Se Comunica nueva fecha de apertura de la misma - Dcto. N° /2024-

- 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Cincuenta mil.- (\$ 50.000.-)

\$ 450 520546 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 002

(Expediente N° 02/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 00363/2024) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Diez Mil (\$10.000.-).

\$ 450 520549 May. 22 Jun. 4
COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
(Ordenanza N° 2234/2024)

Llácese a Licitación Pública, para la adquisición de trescientos metros cúbicos (300 m3) de hormigón elaborado H25, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de junio de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas – Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 520489 May. 22 May. 4

COMUNA DE J.B. MOLINA

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, por la Calle Moreno, entre las calles Belgrano y 25 de Mayo de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "27", del plano 264155/2023 de 12 mts. de frente, por 53 mts de fondo, formando una superficie de 636 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "27" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520482 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 11, por la Calle 25 de Mayo, esquina calle Rivadavia de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "24", del plano 266545/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "24" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520481 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, con frente al Sud-Oeste sobre calle Moreno, entre calle 25 de Mayo y calle Belgrano, denominado como lote "25", del plano 263859/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520480 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente por Calle Moreno, entre las calles Lavalle y Sáenz Peña, denominado lote "11", del plano 265542/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "11" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.
Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520479 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente -haciendo esquina- por las Calles Saenz Peña y Moreno de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "10", del plano 265542/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "10" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520478 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 39, por la Calle Moreno, entre las calles Maipú y Chacabuco de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "25", del plano 257867/2022 de 11,42 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 468,22 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520477 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la Calle Belgrano, entre las calles Moreno y Pte. Roca de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "16", del plano 254567/2022 de 13,00 mts. de frente, por 41 mts. de fondo, formando una superficie de 533 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "16" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520476 May. 22 Jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Alimento balanceado para perros y gatos;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 09:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones y Concursos;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000 (Pesos: veintidós millones) IVA Incluido.

\$ 450 519849 May. 21 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Provisión de resmas A4 y Oficio;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo

Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
www.arroyoseco.gov.ar/normativa
VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: 12.500.000 (Pesos: doce millones quinientos mil) IVA Incluido.

\$ 450 519847 May. 21 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Provisión de guantes para obras publicas;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.
www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000 (Pesos: dieciséis millones) IVA Incluido.

\$ 450 519848 May. 21 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 5111 – 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111 - 2024.

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569 (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111.

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior, hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 520279 May. 21 Jun. 3

PRORROGA LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. 2237-D-2024)

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico

Fecha de solicitud: _____

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Prorroga Licitación Pública.

Nro de Expediente: 2237-D-2024.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808 Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 11 de Junio de 2024.

Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar – notificaciones_dgsenalizacion@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 3.200.000.- (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9.00 horas del día 12 de Junio de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora 12 de Junio de 2024 a las 9.00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520088 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre y venta o entrega en pago de una pata frontal.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 520303 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 06/06/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 06/06/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 – Tel.: 03476-496100 – mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs. del 06/06/24.

\$ 450 520384 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024
(Prorroga Apertura)

OBJETO: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 520400 May. 21 Jun. 3

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 - OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$653.181.770,63 (Pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta con 63/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 24 y 25 de junio de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación :https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datospublicos-abiertos-del-mpd/compras y contrataciones

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir

notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario

"CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 5 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.
N° DE EXPEDIENTE: 19096/2024.
\$ 2095,65 520254 May. 17 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA
N.º DE EXPEDIENTE 13077-A-2024

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO): Total \$ 1.376.000.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis millones)

Consulta y venta del Pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8,00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12,30 hs. del día 31 de Mayo de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis mil)

VALOR DEL SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$ 2.752.000.- (Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil)

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: Vía web:

www.rosario.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Lugar: Sec. de Amb. y Esp. Pub. - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario

Plazo: hasta las 9:00 hs. del día 03 de Junio de 2024.

APERTURADE SOBRES: Fecha y hora: 03 de Junio de 2024 a las 9.00 Hs. - Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520087 May. 17 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 3 (tres) pantallas led para exteriores destinadas a calle Salta y Entre Ríos sobre Av. San Martín, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones (\$70.000.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 520233 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de nueva obra de iluminación en calle Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cuatro millones doscientos veintiséis

mil (\$74.226.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$148.452.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 520234 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: La venta de diez (10) terrenos de propiedad municipal. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/06/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 04/06/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - E-mail: Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 04/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
\$ 450 520221 May. 17 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 5111 – 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111-2024

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569.- (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 500 520279 May. 16 May. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SEGOVIA INES MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.

\$ 50 521020 May. 29 Jun. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MICINO ENZO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.

\$ 50 521019 May. 29 Jun. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DANIELE EDGARDO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar.

\$ 50 521018 May. 29 Jun. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada ROLDAN TERESA LILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su

condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2024.
\$ 50 520077 May. 27 Jun. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LADDAGA ELSA VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 520521 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARIAS JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 520520 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento VALENTINI EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 520519 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. TRINIDAD ROMINA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 520518 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DIAZ MARTA ELSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 520517 May. 22 Jun. 4

AVISOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0166 - TCP

SANTA FE, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0102962-2 y agregados del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia-, relacionado con la designación de los Vocales que integrarán la Comisión Interprovincial de Control Externo, prevista en el Convenio Marco para el control del Ente Túnel Subfluvial "Uranga- Silvestre Begnis"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 113/114 del expediente de trámite, obra agregada nota del Vocal a cargo de la Presidencia, mediante la cual manifiesta que en fecha 11-3-2022 se celebra Convenio con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, registrado con el N° 0001/2022 del "Registro de Convenios y Contratos - TCP", creado por Resolución N° 0082/16 PTCP, para ejercer el control externo posterior del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga - Carlos Sylvestre Begnis";

Que de conformidad con el artículo 2º del referido Convenio, la primera conformación de la Comisión Interprovincial de Control Externo, contempla dos Vocales en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, y uno por la Provincia de Santa Fe, por el plazo de dos años, término que se cumple el 31-5-2024, en razón de que la primera conformación de la Comisión data del 31-5-2022, tal como surge del Acta obrante a fs. 97 de las presentes actuaciones;

Que siguiendo lo previsto en el artículo 2º del Convenio, a partir del 31-

5-2024, la conformación de la Comisión, por el término de dos años, será con dos Vocales en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y uno por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, por lo que corresponde designar a los representantes de este Tribunal;

Que de acuerdo a la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías, establecidas por Resolución N° 0359/23 TCP, se asigna a la Vocalía Jurisdiccional "B" de Sala I, el Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", por lo que el Cuerpo Colegiado considera que resulta conveniente que su titular, el Dr. Marcelo Luis Terenzio, integre la aludida Comisión, junto al Vocal Jurisdiccional "A" de Sala I;

Que deberá dejarse constancia en el Acta de conformación de la Comisión a constituirse a partir del 31-5-2024, la posibilidad de designar reemplazantes si, en oportunidad de convocarse a reunión de la Comisión, se verifica causal de ausencia o impedimento de algún representante, que deberá ser designado por el Tribunal respectivo y comunicarlo al Tribunal de la provincia vecina previo a la celebración de la reunión;

Que a fs. 111/112 obra el proyecto de Resolución respectivo;

Por ello, de acuerdo a las disposiciones del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, registrado con el N° 0001/2022 del "Registro de Convenios y Contratos - TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP, y lo dispuesto en el artículo 200º, inciso j), de Ley N° 12510 - modificada por Ley N° 13985 - de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 28-5-2024 registrada en Acta N° 1940;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Designar, a partir del 31-5-2024, al Vocal Jurisdiccional "B" de Sala I, Dr. Marcelo Luis Terenzio y al Vocal Jurisdiccional "A" de Sala I, CPN Sergio Orlando Beccari, como representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Comisión Interprovincial de Control Externo del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", creada por el artículo 2º del Convenio celebrado en fecha 11-3-2022 con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, registrado con el N° 0001/2022 del "Registro de Convenios y Contratos - TCP", creado por Resolución N° 0082/16 PTCP.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web institucional e intranet del Organismo, comuníquese al Ministerio de Economía, al Ministerio de Desarrollo Productivo, a las Cámaras Legislativas, al Consejo Superior Interministerial y a la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Rául Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a las áreas correspondientes, para la prosecución del trámite respectivo y luego, archívese.

Fdo.: Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal a/c de la Presidencia
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dra. Mercedes Caballero-Subsecretaria de Asuntos de Plenario

S/C 42868 May. 29 May. 31

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 30 Y viernes 31 de mayo de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL, LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- JAUME BASSA JUAN y JAUME BARTOLOME, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DOCTOR ZAVALLA N°1222 (BARRIO SUR) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote "E" manzana S/N plano N°1041/1951, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-098181/0000-7 inscripto el dominio al T° 171 P F°18 N°115.995 año 1952, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0099870-6, iniciador:FUNES NORMA GLADIS.

02.-VALLE JORGE ALBERTO, Matrícula individual, LE: 2.394.613, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA N°4869 Dto 1 (BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote "E" 1/5 pasillo en condominio manzana 4812 plano N° 56.662/1969 Y 87.661/1978, Partida inmobiliaria N°10-11-04-0114874/0042-4, inscripto el dominio al T°33 F°580 vuelto N°25.120 AÑO 1975- T°370 P- F438- N°2.991-AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119995-1, iniciador: DIAZ SARA BEATRIZ.

03. FALCO de SOVRANO CATALINA (1/7 parte indivisa) FALCO de ARNOLD FELISA (1/7 parte indivisa) FALCO RODOLFO JULIO (1/7 parte indivisa) FALCO de STAMATI MATILDE LEONOR (1/7 parte indivisa) ARNOLD AGUSTÍN SIMÓN o SIMÓN AGUSTÍN (1/7 parte indivisa) FALCO NATALIO; FALCO de SOLER TEODELINA LETIZIA o LETICIA; FALCO EDUARDO JOSE; FALCO ALFONSO ALDO (1/7 parte indivisa) FALCO de DEMIRYI MARIA AZUCENA; FALCO ROQUE GERARDO y FALCO de ESCOBAR CELLO GRACIELA MARGARITA (1/7 parte indivisa), Matrícula individual, LE:5.981.512, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URUGUAY N°3787 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 3 manzana 1137 plano N°4448MU/1957, Partida inmobiliaria N°10-11-01-098652/0001-9, inscripto el dominio al T°110 P F°1011 N°33.816 AÑO 1936-T°110 P F°1011 N°33819 AÑO 1936, T°110 F°1011 N°33.821 AÑO 1936, T°110 P F°1011 N°33.822 AÑO 1936, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119562-3, iniciador: CAMARONI GRACIELA CRISTINA.

LOCALIDAD RECREO

04.- RODRIGUEZ ZULEMA ROSALIA, REGGIARDO LUIS JOSE, REGGIARDO ALICIA SUSANA, REGGIARDO LUCILA del VALLE, Matrícula individual, LC:963.914-LE:6.215.575-DNI:3.706.023-LC:6.368.798, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS PARAISOS N°489 de la localidad de RECREO, identificado como lote 20 manzana "D" plano N°51.394/1968, Partida inmobiliaria N°10-10-00-640115/0106-8, inscripto el dominio al T°132 P F°645 vuelto N°90.478 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0049547-2, iniciador: RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ.

05. "COOPERATIVA JUAN FACUNDO QUIROGA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA", Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 3 DE OCTUBRE N°1558 (BARRIO HIPOTECARIO SUR) de la localidad de RECREO, identificado como lote 23 manzana FRACCIÓN 1-MANZANA B11 plano N°116.558/1.989, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139593/0023-7, inscripto el dominio al T° 483 P F°1577 N°23.190 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119757-3, iniciador: MARECO NORMA ISABEL.

06.- AZIZ LICHA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N°315 (BARRIO NOBLEZA) de la localidad de RECREO, identificado como lote 8 manzana "A" plano N°105.174/1984, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139673/0014-8, inscripto el dominio al T° 401 I F°4397 N°92.073 AÑO 1981, Departamento LAS CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118615-3, iniciador: PEÑA GUILLERMO GABRIEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES

07.- "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N° 720 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 3 manzana 53-B plano N°126.344/1997, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060529/0217-0, inscripto el dominio al T° 382 I F°1.709 N°82.441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119997-3, iniciador: RAMSEYER HUGO ALBERTO.

LOCALIDAD DE RAFAELA

08.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE BRUSCO N°2194 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 6 manzana 5 plano N°171.942/2013, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0083-7, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119212-1, iniciador: GOMEZ CLAUDIO RAMON.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD SALADERO CABRAL

09.- "SAN JUSTO INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de SALADERO CABRAL, identificado como lote 8B manzana "Q" plano N°127.010/1997, Partida inmobiliaria N°05-06-00-522186/0392-7, inscripto el dominio al T° 89 F°130 N°6.312 AÑO 1965, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0085509-8, iniciador: MESKA JORGE OSVALDO.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GALVEZ

10. BERTONCINI CARLOS NICOLAS-, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 20 DE JUNIO N°1451 (BARRIO SANTA MARGARITA) de la localidad de GALVEZ, identificado como lote 3 manzana PARTE 21 plano N°7163, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145939/0000-3, inscripto el dominio al T° 79 P F° 823 N°65.184 AÑO 1.948, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118398-3, iniciador: GIMENEZ ROSARIO DANIEL.

S/C 42814 May. 29 May. 31

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

FRENTE DE LA ESPERANZA".

CARTA ORGÁNICA:

TITULO 1°: CONSTITUCION DEL PARTIDO:

1) Todo argentino de ambos sexos, que se inscriba en los registros oficiales, y reúna los requisitos legales de la Carta Orgánica y los reglamentos concordantes y leyes de la materia en vigencia, forman parte del Partido Político "FRENTE DE LA ESPERANZA".

2) El domicilio legal del Partido queda fijado en calle PEDRO FERRE 3312 de la ciudad de SANTA FE Departamento LA CAPITAL, en la Provincia de Santa Fe.

3) Este Partido Político tendrá por objeto:

- Funcionar como agrupación política reconocida.
- Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales vigentes fijan al efecto.
- Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos y extranjeros que se encuentren comprendidos dentro de la Ley electoral, y presentar candidatos a elecciones Municipales /Comunales.
- Perseguir en todo y en parte como fin específico el progreso de la PROVINCIA DE SANTA FE y el de sus habitantes.

TITULO 2°: DE LOS AFILIADOS:

4) Se consideran afiliados/as del Partido "FRENTE DE LA ESPERANZA" a todos los habitantes domiciliados en la PROVINCIA DE SANTA FE mayores de 18 años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

5) A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo.

6) SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS/AS:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- Votar en todas las elecciones internas del partido.
- Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.
- Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

7) SON DERECHOS DEL AFILIADO:

- Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.
 - Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valedera, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.
 - Obtener el carné de afiliación partidaria pertinente.
- 8) NO PODRAN SER AFILIADOS O PERDERAN ESTA CONDICION:
- Los inhabilitados por Ley Electoral.
 - Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programas y demás Disposiciones del partido.
 - Los autores de fraude electorales.
 - Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales del partido.
 - Los que no tengan un medio de vida honesto.
 - Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.

g) Por cualquier acción que perjudique el interés del partido, su buen nombre y honor y el de sus afiliados.

9) La decisión de exclusión será tomada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno. En todos los casos el afiliado podrá apelar la medida ante la Asamblea Partidaria, convocada dentro de los 30 días de la solicitud. Dicho recurso de apelación será interpuesto por escrito, dentro de los 30 días de haberse notificado la resolución de exclusión.

TITULO 3°: DEL PATRIMONIO DE PARTIDO:

10) El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

TITULO 4°: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

11) El gobierno del Partido "FRENTE DE LA ESPERANZA" lo ejerce una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria y una Junta Central de Gobierno.

12) DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS O CONVENCION PARTIDARIA: La autoridad superior de "FRENTE DE LA ESPERANZA" será ejercida por una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria, formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en el artículo 4° de la presente Carta Orgánica.

13) La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, en sesión ordinaria, para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose, además, considerar en ella el informe de la Junta Central de Gobierno acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiéndose tratar ningún otro.

14) DE LAS ASAMBLEAS O CONVENCIONES EXTRAORDINARIAS: Tendrá lugar:

a) A solicitud de un afiliado, siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

b) A solicitud de la Junta Central de Gobierno.

15) La Junta Central de gobierno tendrá un plazo de hasta 60 días para llevar a cabo una Asamblea o Convención Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido, término que se cuenta desde la que fehacientemente se recibe la petición en forma.

16) DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán con la presencia del 50% más uno de los afiliados, en la hora de la convocatoria y una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se encuentren presentes.

17) Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

18) SON FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

a) Formular las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.

b) Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta del Partido sobre tachas e impugnaciones.

c) Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

d) Dictar su Reglamentación Interna.

e) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados, convocada exclusivamente al efecto.

f) Formalizar alianzas o frentes con otros partidos o agrupaciones políticas reconocidas sean estas de carácter provincial, municipal o comunal para participar en distintas elecciones.

19) La Asamblea o Convención Partidaria será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno; en ausencia de éste, presidirá la misma el afiliado que designe la Asamblea por simple mayoría de votos, sea o no miembro de la Junta Central.

20) DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno, con asiento en la localidad de SANTA FE.

21) La Junta Central estará integrada por 12 miembros titulares y 5 suplentes, los cargos serán cubiertos con alternancia de género y de la siguiente manera:

UN PRESIDENTE

UN VICEPRESIDENTE PRIMERO

UN VICEPRESIDENTE SEGUNDO

UN SECRETARIO

UN PROSECRETARIO

UN TESORERO

UN PROTESORERO

CINCO VOCALES TITULARES

CINCO VOCALES SUPLENTE

Los miembros de la Junta Central de Gobierno, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo, obligatorio y secreto de sus afiliados, debiendo para considerarse válido el acto electoral haber votado un porcentaje de afiliados superior al 10% del requisito mínimo exigido por la Ley 6808 –Orgánica de los Partidos Políticos–, de los inscriptos en el registro de electores de la localidad. De no alcanzarse tal porcentaje se hará una segunda elección dentro de los 30 días, la que para ser válida deberá cumplir los mismos requisitos. La no acreditación de este requisito dará lugar a la caducidad jurídico-política del partido.

22) La Junta Central podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de presentes en la reunión.

23) Los Vocales suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a éstos, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para este fin en el orden de colocación de las listas.

24) En caso de desintegración total o parcial del Comité o Junta Central, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el artículo 21, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el artículo 23°.

25) SON REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

a) Mayoría de edad.

b) Residencia actual y legal en la PROVINCIA DE SANTA FE.

c) Figurar en los padrones cívicos de ésta.

26) DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

a) Representar y administrar los intereses del partido, como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.

c) Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, que no podrán ser menos de una vez al mes, previa convocatoria.

d) Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantía, suspensión o separación de los mismos por causas justificadas, actuando como órgano disciplinario y con la obligación de dar aviso de tal medida a la Asamblea General Partidaria más próxima.

e) Informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.

f) Designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados o no, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones.

g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.

h) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido.

i) Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria; y sin autorización necesaria previa de ésta, comprar o vender muebles.

j) Designar uno o más apoderados del partido, para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como así mismo, la inscripción de candidatos partidarios y cuanto otros trámites sea menester realizar.

k) Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria.

27) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: DEL PRESIDENTE: Son sus deberes y atribuciones:

a) Convocar por medio del Secretario a las sesiones de la Junta de Gobierno y Asambleas, y presidirlas.

b) Representar al partido en todos sus actos, o designar a un miembro de la Junta de Gobierno para que lo represente.

c) Suscribir con su firma y la del Secretario, correspondencia, documentos privados, contratos, escritos, etc.

d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, así como también, toda otra disposición y resolución que se adopte.

28) DEL VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.

29) DEL SECRETARIO: Son sus deberes y atribuciones:

a) Redactar la correspondencia del partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente.

b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias enviadas y demás papeles y documentos.

c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.

d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno, como en las asambleas.

30) DEL PROSECRETARIO: Reemplazará al Secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

31) DEL TESORERO:

a) Deberá llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentará a la Junta de Gobierno un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.

c) Llevará conjuntamente con el Secretario, el registro de Afiliados.

32) DEL PROTENSORERO: Reemplazará al Tesorero, en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

33) DE LOS VOCALES TITULARES: Participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y con voto.

34) DE LOS VOCALES SUPLENTE: Reemplazarán a los titulares en las formas y condiciones que determina esta Carta Orgánica en su artículo 23°.

35) DEL ORGANO DE FISCALIZACION: La fiscalización y contralor de la administración de partido estará a cargo de dos Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente; dichos miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos, y para su elección se aplicará el mismo sistema de la Junta de Gobierno.

36) Tendrán a su cargo el contralor y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello, en sujeción a la Ley Electoral, fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración. El Revisor de Cuentas Suplente, reemplazará al titular en sus tareas en idéntica forma que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

37) Los Revisores de Cuentas participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

38) DEL ORGANO DISCIPLINARIO: La Junta Central de Gobierno funcionará como órgano disciplinario del partido, con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

39) La Junta Central, actuando como Tribunal de Conducta, podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del inculcado, imponer sanciones que importen la amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir por ante quien corresponda y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

40) Cualquier pena impuesta al afiliado, con excepción de la amonestación, acarreará indefectiblemente, la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo.

TITULO 5°: DEL REGIMEN ELECTORAL:

41) En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta de Gobierno, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

42) Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

43) El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros.

44) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.

45) Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días de anticipación a la realización del comicio, cada lista deberá ser avalada por lo menos con 20 afiliados.

46) Hasta 72 horas antes de la realización del comicio, podrá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular y presentar su informe en el acto del comicio y/o a la Asamblea partidaria en su caso.

47) En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

48) Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido, se deberá cumplir con lo estatuido por el artículo 21° y demás disposiciones concordantes de esta Carta Orgánica, por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia y por la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

49) Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento al programa y plataforma de "FRENTE DE LA ESPERANZA" en el acto de proclamación.

50) La Junta Electoral Partidaria, estará constituida por 3 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral, con el de candidato.

51) Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Central de Gobierno.

52) SON FUNCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL:

a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.

b) Confeccionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad a los mismos.

c) Designar las autoridades del comicio.

d) Cuidar la perfección y pureza de los mismos.

e) Realizar los escrutinios.

TITULO 6°: DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

53) Se producirá:

a) Cuando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

b) Cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención Partidaria, por el voto directo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

c) En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

54) Producida la caducidad y extinción del partido, se designará un liquidador, conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes del partido, mediante licitación pública, si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Municipalidad de Santa Fe con cargo a ser destinado a la salud pública.

TITULO 7°: DISPOSICIONES GENERALES:

55) Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del partido por 3 veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

56) Queda absolutamente prohibido a los afiliados, hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades o afiliados. En caso de que ocurra, la Junta Central de Gobierno, actuando como Tribunal de Conducta, procederá de oficio.

57) Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

58) Todo habitante de la localidad de la PROVINCIA DE SANTA FE electoralmente habilitado y afiliado a este partido, tiene derecho a ser proclamado candidato para ocupar cargos públicos comunales por el partido "FRENTE DE LA ESPERANZA".

59) Es incompatible desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo o en su caso del Municipio o Comuna.

60) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, sus reglamentos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

AUTO: 122

SANTA FE, 24 MAY 2024

VISTO:

El expediente N.º 25881-F-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "FRENTE DE LA ESPERANZA S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, comparece ante este Tribunal, el apoderado del partido FRENTE DE LA ESPERANZA y comunica que por asamblea general de afiliados se resolvió modificar el artículo n.º 21 de la Carta Orgánica en relación a la duración del mandato de las autoridades.

Seguidamente, informa la División Partidos Políticos, que "... el procedimiento adoptado cumple con lo dispuesto por su Carta Orgánica ..." (fs.495)

En tal estado es otorgada intervención al Señor Procurador Fiscal Electoral, quien en su dictamen N.º94, aconseja "...aprobar la modificación introducida al artículo 21 de la Carta Orgánica de la agrupación ..." y aconseja ordenar la publicación del nuevo documento en el Boletín Oficial.

Ingresando al análisis de la cuestión puesta a consideración de este Tribunal, debe este Cuerpo efectuar su labor a la luz de las disposiciones del artículo 18° de la ley 6808, según el cual "... la carta orgánica es la ley fundamental del partido y reglará su organización y financiamiento ...".

Entendida la misma como un Componente integrante del principio de autodeterminación de los partidos, y conforme al precepto de la norma del art. 19° [ley cit] según el cual para la aprobación de modificación de la Carta Orgánica -realizada por los procedimientos previstos en la misma para ello-, debe este Tribunal verificar "... su conformidad con las exigencias del artículo 18° [ley cit]...".

Fecho la cual, y habiendo sido comprobados los extremos de Ley en relación al instrumento sometido a consideración de este Cuerpo por el partido occurrente, "... se publicará por un día en el Boletín Oficial ..." la misma (art 19° -Ley Orgánica de Partidos Políticos).

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. APROBAR la modificación introducida al artículo 21 de la Carta Orgánica del partido político FRENTE DE LA ESPERANZA, ordenando su

publicación por un día en el Boletín Oficial.

2. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente
Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral
May. 29

S/C 42875

COMUNA DE ZAVALLA

ORDENANZA NRO.19 /2024

Zavalla, 24 de Mayo de 2024.

VISTO:

La necesidad de establecer un nuevo reglamento de Habilitaciones Comerciales, Industriales y de Servicios a fin de ayornar los procedimientos administrativos comunales y facilitar y simplificar los distintos trámites.

Y CONSIDERANDO...

Por ello la Comisión Comunal de Zavalla en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1) Deróguese toda ordenanza, reglamento o disposición existente en todos y cada uno de sus términos que regulen las habilitaciones Comerciales, Industriales y de Servicios,

Art. 2) Los sujetos obligados del Derecho de Registro e Inspección, deberán solicitar la Habilitación Comunal de toda actividad comercial, industrial y/o de servicios cuyas actividades queden comprendidas en las disposiciones del Código Tributario Municipal.

Art.3) Apruébese el reglamento de habilitaciones comerciales, industriales y de servicios integrando en el anexo I de la presente, que establecerá el procedimiento y las condiciones exigibles para el otorgamiento de las habilitaciones.

Art.4) Autorícese al Presidente Comunal a reglamentar los procedimientos administrativos para la gestión de los trámites de habilitaciones, y a designar a la autoridad de aplicación, o persona/s y/o área encargadas para el cumplimiento de la presente, siempre en la búsqueda de optimizar y digitalizar los trámites, en beneficio de toda la comunidad.

Art. 5) Regístrese. Comuníquese. Archívese.

Zavalla, 17/05/2024.

\$ 150 521031 May. 29 May. 31

ORDENANZA NRO.16/2024

Zavalla, 24 de Mayo de 2024.

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para el uso del Servicio Electrónico de presentación de Declaraciones Juradas de Comercio e Industria según lo indicado en la Ordenanza Nro. 15/24 de Régimen de Clave Municipal - Transferencia Electrónica de datos - para el uso del Gobierno Electrónico que requieran firma electrónica,

Y CONSIDERANDO...

Por ello la Comisión Comunal de Zavalla en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1) Se establece un régimen alternativo de presentación de DDJJ de Comercio e Industria a través de la habilitación del servicio de "Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria" bajo el régimen de Clave Fiscal Comunal. El servicio está disponible en la página web creada a tal efecto.

Art.2) En forma paralela, se mantiene en vigencia e, régimen de presentación de declaraciones n soporte papel firmadas en su parte principal y anexos, por el contribuyente responsable o autorizado.

Art.3) A los fines de efectuar la presentación de DDJJ mediante transferencia electrónica de datos, desde la página web creada a tal efecto, los contribuyentes deberán solicitar con carácter previo su "Clave Fiscal Comunal" conforme a lo establecido en la legislación correspondiente. El sistema permitirá imprimir tanto el formulario de Declaración Jurada presentada, así como el comprobante de pago correspondiente.

Art.4) Regístrese. Publíquese. Archívese.

Zavalla, 30/04/2024

\$ 150 521030 Mar. 29 Mar. 31

ORDENANZA NRO. 15/2024

Zavalla, 24 de Mayo de 2024.

VISTO:

Que para aprovechar los Servicios de Gobierno Electrónico, surge la necesidad de establecer un Régimen de Clave Fiscal Comunal, para per-

mitir a los vecinos la realización de trámites mediante transferencia electrónica de datos vía Internet, utilizando firma electrónica.

Y CONSIDERANDO...

Por ello la Comisión Comunal de Zavalla en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1) Se establece el Régimen de Clave Fiscal Comunal- "Transferencia Electrónica de Datos", para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, los cuales permitirán a los vecinos realizar distintos trámites vía internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma electrónica.

Art.2) Los trámites que podrán ser efectuados mediante este régimen, estarán disponibles mediante el correspondiente Servicio de Gobierno Electrónico a través de la Dirección web que se creare a tal efecto.

Art.3) Autorízase al Pte. Comunal a reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Comunal y para el uso de los Servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten en el futuro.

Art.4) La utilización de la Clave Fiscal Comunal y la protección de su contraseña, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular que la solicite.

Art. 5) Regístrese. Comuníquese. Archívese.

Zavalla, 30/04/2024

\$ 150 521029 May. 29 May. 31

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

SUBASTA PUBLICA DECRETO NRO. 0405/24.

Subasta de treinta y seis (36) motos en el estado en que se encuentran.-

Día: 12 de Julio del 2024.-

Horario: 15 Hs.

Lugar: CAMPING MUNICIPAL. Av. Lisandro de la Torre 620.- Granadero Baigorria.-

EXHIBICION: los días 8, 9, 10 y 11 de Julio del 2024 inclusive, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, en la Oficina de Tránsito, sito en calle Av. Andrés Vietti 56 de Granadero Baigorria.-

CONDICIONES DE SUBASTA

Los vehículos saldrán a la venta por subasta:

Pago CONTADO EFECTIVO.-

CON BASE POR LOTE INDIVIDUAL DE PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-).-

El comprador abonará en el acto de remate, en efectivo el 30% en concepto de seña, y el 10% en concepto de comisión del martillero actuante. Monto mínimo comisión \$7.000.-

Al pagar la seña y la comisión el comprador acepta de plena conformidad las condiciones de la subasta, fijando domicilio a los efectos de la misma, donde serán válidas todas las notificaciones.-

Para el caso de que no se subastara alguno de los lotes, por falta de postores o por causa no imputable al Martillero, la Municipalidad abonará a los martilleros actuantes la suma de \$15.000 (pesos quince mil), en concepto de falsa comisión.-

Concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Cancelación del saldo, SUJETO A APROBACION DE LA SUBASTA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, el cual se expedirá dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la subasta.-

Los vehículos saldrán a la venta con expresa prohibición de circular. Gastos de retiro y transferencia a cargo adquirente.-

Compra en comisión: el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, brindando, nombre, documento y domicilio del comitente quien deberá ratificar la compra al momento de la cancelación del saldo de subasta, bajo apercibimiento de tenerse por efectuada la compra en subasta a nombre propio.-

\$ 500 521139 May. 29 Jun. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 585

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 01901-0009916-6 del Registro del Sistema e Información de Expedientes, caratulado: "AGUAS SANTAFESINAS - SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante nota N° 2511 GI (R) solicitó la consideración de un tramo adicional de incremento y/o la modificación del esquema de subsidios el de los valores tarifarios conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 073/24 de fecha 29 de enero de 2024 del Ministerio de Obras Públicas;

Que por dicho acto administrativo se aprobó la modificación de los pre-

cios y valores tarifarios vigente fijando ajustes del valor denominado "K" según Art. 26.6 del Régimen Tarifario, disponiendo un incremento de 190 % (Ciento Noventa por ciento) para el bimestre 02/24 a facturarse a partir de febrero con vencimiento en el mes de marzo de 2024, llevando el valor "K" a 578,26 y de 52% (Cincuenta y Dos por ciento) para el bimestre 03/24 a facturarse a partir del mes de abril con vencimiento en el mes de mayo de 2024 llevando el valor "K" a 878,96, acumulados sobre etapas y manteniendo el sistema de subsidios establecidos a través de la Resolución N° 345/10 del ENRESS, y las Resoluciones N° 134/10, 092/11 y 577/14 del ex – M.A.S.P. y M.A. Ello, sin perjuicio de la eventual consideración de un tramo adicional de incremento y/o de la modificación del esquema de subsidios establecidos para el bimestre subsiguiente, en un todo de acuerdo al déficit económico acreditado en este proceso, a criterio de esta Autoridad de Aplicación;

Que asimismo se dispuso que el incremento fijado no podía superar un 148% en el rango de consumo asignado de 40.01m3 a 70.00m3, para el bimestre 2/2024, manteniendo la proporción resultante en los siguientes bimestres;

Que por otra parte se ordenaba la flexibilización de los recaudos a los fines de la obtención del caso social, instruyendo a la Secretaría de Agua y Saneamiento al dictado de los actos administrativos que cumplimenten dicho cometido, como paso previo a la determinación de la tarifa social y a la modificación integral del Régimen Tarifario;

Que el presente trámite resulta ser continuidad de un mismo proceso de revisión tarifaria iniciado en el mes de noviembre de 2023, en el cual se han cumplimentado los recaudos exigidos a los fines de la promoción y del tratamiento de la solicitud de revisión tarifaria requerida por la empresa prestadora y en el que se ha demostrado un atraso tarifario a niveles absolutamente distorsivos de los componentes de la ecuación: ingresos tarifarios aportes del Tesoro Provincial;

Que en dicho proceso ha quedado perfectamente acreditado "la evolución constante del déficit progresivo en materia de ingresos derivados de la tarifa del servicio", así como un desequilibrio puntual en la relación tarifas/aportes;

Que según el informe de la Prestadora incluido en su nota N° 2511 GI (R) la cobertura de costos a cargo del Tesoro Provincial alcanzó un porcentaje 71%, siendo los gastos corrientes de: \$46.984.522 para el año 2023, y la proyección ajustada para el año 2024 (teniendo en cuenta el real ejecutado al 31 de marzo) de: \$148.097.724;

Que asimismo sostiene que sobre la base del informe y apuntando a la necesidad de financiamiento con aportes del Tesoro Provincial, al proyectar el escenario de recaudación actual sin ningún incremento adicional en la tarifa, el déficit se incrementaría hasta alcanzar una necesidad de aportes cercana a los \$95.531.630.000, representando el 65% de cobertura de dichos gastos. Pone de manifiesto así, una necesidad de ampliación de aportes del estado provincial del orden de \$66.296.963.000, requiriendo promover la revisión del tercer tramo de incremento a los efectos de reducir la brecha entre los recursos propios y los gastos corrientes, y propender a la convergencia del equilibrio entre las fuentes de financiamientos en una nueva ecuación (principio de gradualismo) y a la sustentabilidad del sistema en el año 2025;

Que en lo que refiere a este proceso corresponde destacar que la plataforma que sustenta la necesidad de una adecuación tarifaria está dada fundamentalmente por el impacto del atraso tarifario, la inflación y la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa, conjuntamente con los incrementos de costos ocurridos en 2023, por una parte; y por la otra, la necesidad de obtener una relación de equilibrio entre la tarifa vigente en el Régimen del Proceso de Transición y los aportes que, con fuente del Tesoro Provincial se le asignan sistemáticamente al prestador Aguas Santafesinas S.A. para contribuir en sus costos y mantener el servicio público en condiciones de calidad, continuidad, generalidad y regularidad en los quince distritos servidos, tal como ha sido analizado en los antecedentes verificados en el expediente administrativo, y en las audiencias públicas oportunamente celebradas con dicho objeto;

Que la estructura de costos del prestador recibió impactos concretos en sus principales variables, resultando estos costos reales asumidos para la atención de los servicios prestados y plenamente consolidados;

Que en tal sentido, el equilibrio de la ecuación económica financiera se ha de lograr como resultado de modificaciones estructurales del Régimen Tarifario, tal y como se ha previsto en el artículo 4° de la resolución N° 073/24. Sin embargo, dicho equilibrio debe lograrse de manera gradual, acompañando el mejoramiento y optimización de la estructura de costos de la prestataria;

Que en ese contexto y de conformidad con lo resuelto a través de Resolución N° 73/2024, considera oportuno y razonable evaluar un nuevo esquema de ajustes tarifarios, combinando dos variables que fueron consideradas en oportunidad del dictado del acto administrativo citado: un tramo adicional de incremento del factor K y la revisión de subsidios;

Que en materia de subsidios los mismos fueron dispuestos en el año 2010 por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta que el Régimen Tarifario de la Transición no cubre la totalidad de los gastos, de modo tal que el Estado Provincial asiste con aportes del Tesoro a la empresa y en la medida que dichos aportes no tenían ninguna distinción ni relación con la situación económica y social de los usuarios, ni con los tipos o usos del servicio presentaban un carácter de "implícitos" por lo que pasaron a re-

flejarse en la facturación con el objeto de favorecer a usuarios concretos;

Que se utilizó para ello un parámetro de asignación que reconoce distintos rangos de consumo, presuntos o reales. En dicho esquema, los subsidios alcanzan al cargo Fijo, según art 26 del Régimen Tarifario, siendo que los mismos no están relacionados con el consumo, sino que responden a una actividad estable que tiene como finalidad que la empresa pueda recuperar los costos originados en la disponibilidad permanente del servicio;

Que por ello esta Autoridad de Aplicación detenta competencias para revisar el alcance de los mismos;

Que respecto del nivel K de la tarifa considera oportuno proceder a un ajuste de su valor llevando el mismo a 1098;

Que respecto de los subsidios al consumo del modo más arriba explicitado, se han de mantener en esta instancia sin perjuicio de requerir una propuesta a la empresa de su revisión progresiva;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien se expide mediante Dictamen N° 024995/2024;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por Ley Orgánica de Ministerios, y en el carácter de Autoridad de Aplicación, cfr. numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas por medio de los decretos 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 56/24;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese procedente la segunda etapa del proceso de revisión tarifaria conforme a lo dispuesto en la resolución N° 073/24 del Ministerio de Obras Públicas, y apruébese la misma en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I Decreto 1358/07 T.O. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decreto (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas por medio de los decretos 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 56/24.

ARTICULO 2°: Apruébese conforme lo previsto en el Artículo 2° de la Resolución 073/24 de fecha 29 de enero de 2024 de la jurisdicción la modificación de los precios y valores tarifarios, estableciendo el factor denominado "K" en 1.098, en todo el ámbito prestacional para ser aplicado en el bimestre 04/2024 (a facturarse a partir del mes de junio y con vencimiento en julio de 2024); manteniéndose el sistema de subsidios establecidos a través de la Resolución N° 345/10 del ENRESS, y las Resoluciones N°s 134/10, 092/11 y 577/14 del ex – M.A.S.P. y M.A. con excepción del cargo Fijo del numeral 26.1 del Régimen Tarifario, el cual se ha de facturar y percibir conforme su fórmula a partir también del bimestre Cuarto de 2024.

ARTICULO 3°: Requierase a la empresa Aguas Santafesinas S.A. implemente a partir del bimestre 05/2024 la reducción progresiva del sistema de subsidios al consumo referenciados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 42853 May. 28 May. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 202

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABTIO S.A CUIT N.º 30-70724911-7, PERALTA GUSTAVO BENJAMIN CUIT N.º 20-24081937-7 y RODRIGUEZ FERNANDO LEONARDO CUIT N.º 20-

27747114-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASIELLO MARCOS JUAN CUIT N.º 20-17234534-5, CODROMAZ MARA CAROLINA CUIT N.º 27-21423085-8, PATRICIO RAUL VILLALON ENRIQUE DAVID GAGLIARDO LLODRA JUAN MANUEL LAFERRAR Y JUAN PEDRO CEMES S.H. CUIT N.º 30-71217505-9 y SMUT ORLANDO RAFAEL CUIT N.º 27-28416192-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42857 May. 28 May. 29

RESOLUCIÓN N° 0203

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de seis (06) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: FARIAS MARIA FLORENCIA CUIT N.º 27-33128633-3, FORTUNA ALEJANDRO CUIT N.º 20-21962791-3, LARUELO LEANDRO VICTOR CUIT N.º 20-25015388-1, MARTIN LEANDRO ANDRES CUIT N.º 20-34375506-7, MONTESANO RODRIGO CUIT N.º 20-27148021-1 y SANCHEZ PERRETTI CLEMAR LISANDRO CUIT N.º 20-30786730-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42860 May. 28 MAY. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO, C. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: "San Lorenzo, 27/05/2024.- Disposición Nro. 34/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada (Disposición N° 93/18), en resguardo de la adolescente; CAMEJO, CELESTE JAZMÍN, DNI N° 48.747.295, F/N 15/10/2008, hija de la Sra. BOLIBÓ, Débora Jélica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; 2) Proponer, por ante el Juzgado de Familia competente a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de la adolescente, a favor de su actual alojante; Sr. GREPI, Diego Ezequiel, DNI 31.331.156, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Pedriel N° 1178, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y precedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de

Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. BOLIBÓ, Débora Jélica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFÍQUESE a los progenitores y/o guardadores de la adolescente; 5) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42861 May. 28 May. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. BOLIBÓ, Débora Jélica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO, C. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 27/05/2024.- Disposición Nro. 34/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Decretar la Resolución De-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
ROSARIO,**

EDICTO NOTIFICATORIO

final de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada (Disposición N° 93/18), en resguardo de la adolescente; CAMEJO, CELESTE JAZMÍN, DNI N° 48.747.295, F/N 15/10/2008, hija de la Sra. BOLIBÓ, Débora Jélica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; 2) Proponer, por ante el Juzgado de Familia competente a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de la adolescente, a favor de su actual alojante; Sr. GREPI, Diego Ezequiel, DNI 31.331.156, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Pedriel N° 1178, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. BOLIBÓ, Débora Jélica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de la adolescente; 5) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

Por Disposición Administrativa N.º 117/24 de fecha 21 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.526 referenciados administrativamente como " SAYA, TIZIANO – DNI N.º 47.657.027 – (I.A.S.) s/ Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LORENA BEATRIZ GALFRASCOLI - DNI N.º 32.074.909 – y al SR. JUAN MANUEL SAYA – DNI N.º 25.732.810 – AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CERRILLOS N.º 3915 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 117/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente quien se auto percibe – Art. 12 Ley 26.743 - TIZIANO SAYA - DNI N.º 47.657.027 - (I.A.S) Nacido en Fecha 07 de Diciembre de 2006, hijo de la Sra. Lorena Beatriz Galfrascoli – DNI N° 32.074.909 - y del Sr. Juan Manuel Saya - DNI N.º 25.732.810 - ambos con domicilio en calle Pasaje Cerillos N.º 3915 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente quien se auto percibe – Art. 12 Ley 26.743 - TIZIANO SAYA - DNI N.º 47.657.027 - (I.A.S) Nacido en Fecha 07 de Diciembre de 2006, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. LORENA BEATRIZ GALFRASCOLI – DNI N° 32.074.909 - y del Sr. JUAN MANUEL SAYA - DNI N.º 25.732.810 - ambos con domicilio en calle Pasaje Cerillos N.º 3915 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42863 May. 28 May. 30

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0312

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 23 MAYO 2021

VISTO:

El expediente N° 00101-0324486-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -ex Ministerio de Gestión Pública- y la Resolución jurisdiccional N° 0300 de fecha 14 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se adjudicó la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a diversos aspirantes;

Que en los Artículos 1° y 2° se deslizaron errores materiales involuntarios;

Que portal motivo corresponde rectificar el mencionado decisorio, en sus partes pertinentes, conforme a la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 916/08 en su Artículo 20;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución jurisdiccional N° 0300 de fecha 14 de mayo de 2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 275 a la Escribana DOELLO, Daiana Pamela, D.N.I. N° 36.001.094.

REGISTRO NOTARIAL N° 414 a la Escribana VEGLIA, María José, D.N.I. N° 36.265.616

REGISTRO NOTARIAL N° 427 a la Escribana FERNANDEZ CORIA María Eugenia, D.N.I. N° 30.060.955.

REGISTRO NOTARIAL N° 536 a la Escribana GURPEGUI, María Cristina, D.N.I. N° 29.560.642.

REGISTRO NOTARIAL N° 539 a la Escribana FILIPPI, Gina Victoria, D.N.I. N° 37.701.706.

REGISTRO NOTARIAL N° 540 al Escribano TULJAK, Juan José, D.N.I. N° 31.419.370.

REGISTRO NOTARIAL N° 564 al Escribano GRIOTTI, Leandro Nicolás, D.N.I. N° 32.895.506.

REGISTRO NOTARIAL N° 570 a la Escribana FERRERO, Agustina, D.N.I. N° 39.687.703.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FRANCK: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 249 a la Escribana MILANESIO, Antonela, D.N.I. N° 40.925.648.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE HERSILIA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 276 a la Escribana RIEDEL, María Pilar, D.N.I. N° 38.715.658.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 646 a la Escribana TSCHANZ, Shirley, D.N.I. N° 32.292.709.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SASTRE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N°36 a la Escribana JACQUELIN, Gisela, D.N.I. N° 31.766.435

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el siguiente Registro Notarial:

REGISTRO NOTARIAL N° 6, con asiento en la localidad de Cayastá.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42848 May. 27 May. 29

RESOLUCIÓN N° 0313

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008872-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- y la Resolución jurisdiccional N° 0301 de fecha 14 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se adjudicaron Registros Notariales de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe;

Que en el Artículo 1° de dicha norma se deslizó un error material al consignar el apellido de la Escribana D'ALONZO;

Que por tal motivo corresponde rectificar el mencionado decisorio, en su parte pertinente, conforme a la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 916/08 en su Artículo 20;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución jurisdiccional N° 0301 de fecha 14 de mayo de 2024 en la parte que refiere específicamente al apellido de la Escribana, dejándose establecido que lo correcto es D'ALONZO, LUCRECIA VICTORIA.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42849 May. 27 May. 29

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 0913

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004715-6 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 3 emitida por ese organismo en fecha 19 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó la conformación de las Regionales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

Que la referida Agencia fue creada por Decreto N° 206/07, siendo el organismo competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que a fin de implementar y coordinar el trabajo en el territorio provincial, la referida Agencia dispuso la conformación de Áreas Regionales o Regionales;

Que dicho reordenamiento permite implementar políticas de trabajo para optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de las tareas en materia de seguridad alimentaria en todo el territorio provincial, teniendo en cuenta la accesibilidad, distancia y vinculación de las localidades entre sí y con las sedes;

Que se han pronunciado en sentido favorable la División Legales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Dictamen N° 3/24, fs.10/11) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 185/24, fs. 21/22 vlto.);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;
POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 3 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 19 de febrero de 2024, cuyo texto en seis (6) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Dra. Silvia S. Ciancio
Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 03

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/02/2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004715-6 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) con el objeto de reordenar las Regionales de este organismo.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto Provincial N° 206/2007.

Que en la norma mencionada en el párrafo precedente se indica que se estimulará la creación de agencias de seguridad alimentaria o áreas de alimentos a nivel municipal/comunal de manera individual o por región y que integren los conceptos de salud y producción.

Que esta Agencia, con la finalidad de implementar y coordinar el trabajo en el territorio provincial, está compuesto de áreas Regionales o Regiones.

Que la conformación actual de las Regionales surgió de diversos actos administrativos rubricados por las autoridades oportunamente, siendo éstas las Disposiciones N° 24/2010, 29/2021 y 20/2022.

Que consta a fs. 2/8 proyecto de reordenamiento de las Regionales de la ASSAI, que es producto de un análisis en territorio de la accesibilidad, distancia y vinculación de las localidades entre sí y con las sedes de cada una de las regionales.

Que resulta necesario aclarar que las Regionales "Las Parejas" y "Cañada de Gómez" no cuentan con representantes designados, y que de acuerdo al proyecto mencionado éstas serán disueltas y las localidades que la conforman hasta el momento se incorporarán en otras ya existentes, llevándose adelante un reordenamiento de las Regionales Casilda, Firmat, Gálvez, Granadero Baigorria y San Jorge.

Que mediante la aplicación de la propuesta realizada se optimizarán recursos y se garantizará el cumplimiento de las tareas en materias de seguridad alimentaria cuya competencia corresponde a esta Agencia.

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI -Dictamen 03/2024- sin formular objeciones al trámite.

Que el presente acto se emite conforme las facultades previstas en el Decreto N° 206/2007.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación de las Regionales que se modifican de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), de acuerdo al Anexo único que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Disposiciones N° 24/2010, 29/2021 y 20/2022.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar que en la página web de la ASSAI - www.assal.gov.ar -, sección "Red de Trabajo" está disponible de forma pública y gratuita la información sobre las Regionales del organismo, su conformación y ubicación geográfica en el territorio de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º.- Remitir el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde
Secretario
Agencia Santafesina de
Seguridad Alimentaria

ANEXO

LISTADO GENERAL DE REGIONALES

REGIONALES

CASILDA
ESPERANZA
FIRMAT
GALVEZ
GRANADERO BAIGORRIA
RAFAELA - CLUCELLAS
RECONQUISTA
ROSARIO
SAN GUILLERMO
SAN JAVIER
SAN JORGE
SANTA FE
VENADO TUERTO
VILLA MINETTI

NUEVA CONFORMACION DE REGIONALES
CASILDA, FIRMAT, GALVEZ Y SAN JORGE

REGIONAL
CASILDA

LOCALIDADES

Arequito
Arminda
Armstrong
Arteaga
Berreta
Bustanza
Cañada de Gómez
Carcarañá
Casilda
Chabás
Coronel Arnold
Correa
Fuentes
Las Parejas
Los Molinos
Los Nogales
Pujato
San Estanislao
San José de la Esquina
San Ricardo
Sanford
Tortugas
Villa Eloisa
Villada

REGIONAL
FIRMAT

LOCALIDADES

Alcorta
Berabevú
Bigand
Bombal
Cafferatta
Cañada del Ucle
Carreras
Chañar Ladeado
Chovet
Elortondo
Firmat
Godeken
Hughes
Juncal
Labordeboy
Los Quirquinchos
Melincué
Miguel Torres
Villa Mugueta
Villada
Wheelwright

REGIONAL
GALVEZ

LOCALIDADES

Arocena
Barrancas
Bernardo de Irigoyen
Campo Piaggio
Casalegno
Centeno
Colonia Belgrano
Coronda Díaz
Gaboto
Gálvez
Gessler
Larrechea
Loma Alta

	López Maciel Monje Pueblo Irigoyen San Eugenio San Fabián San Genaro San Mariano San Martín de las Escobas San Vicente Santa Clara de Buena Vista	Que por dicho acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 60,00 (PESOS SESENTA); siendo el valor anterior de \$ 40,00; Que para tal decisión se tuvo en cuenta el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Gestión Administrativa de la citada Agencia, que sugiere un aumento del 50,00% en base a la variación habida en los insumos utilizados en las áreas de laboratorio e informática, en los artículos de librería y en papelería, como así también, al incremento en el precio del combustible y en los salarios (fs. 2/3); Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos municipales/comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve al sector, generando equidad en el sistema; Que además, la actualización del M.B. permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares que componen dicha Agencia, y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente; Que la Ley N° 10.745 de Tasas y Aranceles faculta a este Ministerio a modificar el valor del módulo a solicitud del responsable de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; señalándose que la última actualización del mismo se realizó en el mes de diciembre de 2023 (Disposición N° 26/23 homologada por Resolución N° 198/23); Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 10/24, fs. 4/5) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 349/24, fs. 11/vlto.); Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;
REGIONAL GRANADERO BAIGORRIA	LOCALIDADES AcebalÁlvarez Capitán Bermúdez Carmen del Sauce Fray Luis Beltrán Funes Granadero Baigorria Ibarlucea Pavón Arriba Pérez Luis Palacios Piñero Pueblo Andino Ricardone Roldan San Jerónimo Sud San Lorenzo Soldini Tambúes Zavalla Clarke / Carrizalez Clason Totoras Salto Grande Serodino Oliveros Puerto Gral. San Martín Larguía Colonia Medic iLucio V. López	POR ELLO: LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE: ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 8 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 22 de abril de 2024, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.- ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Dra. Silvia S. Ciancio Ministra de Salud

REGIONAL SAN JORGE	LOCALIDADES Bouquet Cañada Rosquín Carlos Pellegrini Casas Castelar Colonia Margarita Crispi El Trébol Esmeralda Estación Clucellas Eustolia Landeta Las Petacas Los Cardos Las Rosas María Juana María Susana Montes de Oca Piamonte San Jorge Sastre Traill Zenón Pereyra	DISPOSICIÓN N° 08 SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/04/2024 VISTO: El expediente N° 15601-0004767-3 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745, y; CONSIDERANDO: Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) en un 50,00% sugerido por el responsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo; Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995; Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada; Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 26/2023 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 0198 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$ 40,00 (pesos cuarenta); Que, por lo tanto, se propone un incremento del 50,00% del valor del MB el cual se elevaría a \$ 60,00 (pesos sesenta); Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia; Que los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe; Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente; Que, asimismo, en miras a los contribuyentes del sistema alimentario, es conveniente establecer un aumento paulatino del valor del MB;
-----------------------	--	---

S/C 42851 May. 27 May. 29

RESOLUCIÓN N.º 0914

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004767-3 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 8 emitida en fecha 22 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por lo tanto, es adecuado establecer una actualización del valor de MB en un 50,00% estableciéndose su valor final en \$ 60,00 (pesos sesenta);

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 10/2024) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10745 de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA
SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establécese el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 será de \$ 60,00 (pesos sesenta).

ARTICULO 2°.- Elévase el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde
Secretario

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

S/C 42852 May. 27 May. 29

COMUNA DE PIÑERO

ORDENANZA N° 745/2024

PIÑERO, 15 días del mes de mayo del año 2024.

VISTO: La propuesta para convocar al electorado de Piñero, a fines de manifestar voluntariamente su opinión no vinculante sobre el proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción de una nueva cárcel en el distrito de Piñero; y

CONSIDERANDO: Que la Legislatura Provincial ha sancionado recientemente una ley de expropiación de terrenos para la construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que numerosos vecinos de la localidad de Piñero han manifestado a ésta Comisión su oposición al proyecto del Gobierno Provincial de construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal considera pertinente convocar al electorado de Piñero a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra de Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero. A tal efecto se consideran electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en las normas legales vigentes (Ley Nacional N° 26.774, sus modificatorias y complementarias).

Que las formas de gobierno llamadas semi directas tienen por objeto que el pueblo no resulte totalmente ajeno a la conducción política, convirtiéndolo en responsable de los destinos de la Nación.

Que la reforma constitucional del año 1994, fortaleció la democracia y sus instituciones, incorporando decisivos cambios que conllevaron a solidificar la legitimidad del sistema.

Que la Constitución Nacional consagra los mecanismos de consulta popular en pos de participar a la sociedad en forma directa de la toma de decisiones políticas, resultando su debida atención, la finalidad inmediata de los constituyentes.

Que, por su parte, los tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional a la luz de su artículo 750 inciso 22), contemplan el derecho a la participación ciudadana con la finalidad de promover la democracia directa en los asuntos relacionados con la política en general (artículo 21° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23° de la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 250 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros).

Que en la Provincia de Santa Fe existe el antecedente de la Constitución de 1921, que reconocía en el cuerpo electoral los derechos de referéndum, iniciativa y revocatoria de mandatos (artículo 145), y si bien la Constitución vigente de 1962 no incorpora ningún mecanismo de democracia semi directa, a nivel legislativo, la Ley de Comunas N° 2439 permite la "sanción directa de ordenanzas" (artículo 74) y la Ley de Municipalidades, N° 2756, incluye la revocatoria de mandatos (artículos 153/155).

Que, como se señaló en el párrafo precedente, en el régimen jurídico vigente en el orden provincial no existe ninguna disposición que contemple el procedimiento aquí propiciado de consulta al cuerpo electoral, empero

al no estar tampoco expresamente prohibido, resulta a todas luces legítimo a esta Comuna recurrir a un medio de conocer directamente la opinión de los ciudadanos sobre un tema trascendental como lo es el proyecto del Gobierno Provincia de construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que la doctrina especializada admite la posibilidad de convocar a consulta popular no vinculante, aun cuando no se encuentre regulada, sobre la base de una interpretación dinámica de la Constitución, y derivada de los derechos no enumerados (artículo 330 de la Constitución Nacional) que nacen de la soberanía del pueblo (Frías, Pedro José, Vanossi, Jorge y Badení, Gregorio).

Que esta iniciativa no lesiona derechos subjetivos ni vulnera en modo alguno el sistema de organización federal consagrado por la Constitución Nacional, toda vez que la implementación de la consulta popular como forma semi directa de democracia en el ámbito municipal se encuentra precisamente amparada por nuestra Constitución Nacional en sus artículos Y. 1220 y 1230 .

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Piñero, según Acta N° 10/2024 de fecha 14 de mayo de 2024.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE PIÑERO,
EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y REPRESENTADA POR SU TITULAR,
EL SR. WALTER CARENZO; SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convócase para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08 a 18 horas, en el salón de usos múltiples comunal sito en calle 25 de mayo 150 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe; al electorado de Piñero, a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, en su caso, el electorado deberá responder por la afirmativa o la negativa sobre la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero; opción que se hará efectiva mediante una boleta que contenga de forma clara dicha alternativa.

ARTÍCULO 3°: Adóptense las medidas y acciones necesarias para concretar la iniciativa de consulta popular dispuesta por el presente decisorio.

ARTICULO 4°: Promúlguese, regístrese, publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y archívese.

\$ 1500 520690 May. 24 Jun. 6

COMERCIAL RAM S.A.

EXTRAVÍO REGISTRO DE ACCIONES

Con relación a "COMERCIAL RAM S.A.", CUIT N° 30-55177944-7, con establecimientos comerciales sitios en calle Eva Perón N° 6825 de Rosario, Santa Fe y Yapeyu N° 278 de Victoria, Entre Ríos. Se hace saber que se ha extraviado su libro de Registro de Acciones N° 2 según denuncia de fecha 10 de Noviembre de 2023, en el cual están inscriptas 786.500 acciones nominativas no endosables. Todo ello consta en autos caratulados COMERCIAL RAM SA s/Rubricación de Libros; CUIJ 21-02977489-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaria de la Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI. Se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores consignados en el libro extraviado, a fin de que dentro de los treinta días - a contar desde la última publicación - se presenten ante el perito contador designado Cristian Fabián Lucas, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Las eventuales presentaciones deberán efectuarse ante el perito contador designado y se aplicará el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los recursos y las presentaciones tardías conforme arts. 35 y 36 de la Ley 24.522 y sus modificaciones. 14 de Mayo de 2024. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria

\$ 500 520615 May. 24 May. 30

COMUNA DE PIÑERO

CONSULTA POPULAR ORDENANZA N° 745/2024

La Comuna de Piñero convoca para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08 a 18 horas, en el salón de usos múltiples comunal sito en calle 25 de mayo 150 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe; al electorado de Piñero, a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante

respecto de la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

A tal efecto se consideran electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en las normas legales vigentes (Ley Nacional N° 26.774, sus modificatorias y complementarias).

\$ 500 520686 May. 22 Jun. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

TRIBUNAL DE FALTAS

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 341-3369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/vehiculoscompactaredicto2024.pdf> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que suman todos los vehículos que fueron emitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 14/06/2024.

\$ 500 520090 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

APERTURA DE LIBRO DE OPOSICION

OBJETO: Apertura de libro de oposición proyecto obra de pavimentación, en calle San Jerónimo entre Santa Fe y San Javier de la localidad de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes en horarios administrativo de 7:00 hs. a 12:00 hs.

\$ 405 520321 May. 21 May. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA DEPORTIVA Y TURISMO INFANTIL (A.R.D.Y.T.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 2032.1 el órgano directivo de, la Asociación Civil Rosarina Deportiva y Turismo Infantil (A.R.D.Y.T.I.) convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Junio a las 19.30 horas, en el domicilio de la sede social de calle Ricchieri 2522 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea.-

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3.-) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 29 de Febrero de 2024.-

4.-) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2024.-

5.-) Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según lo establece el Estatuto.-

6.-) Renovación de los cargos de revisores de Cuentas, titular y suplente, por finalización del mandato según lo establece el Estatuto.-

7.-) Las listas de los candidatos se recibirán en el domicilio de la sede hasta el día 8 de junio de 2024, en cumplimiento de los art 100 y 101 del estatuto.-

Rosario, 22 de Mayo de 2024.-

JORGE MATTEODA

VICTOR CULASSO

Secretario

\$ 100 521095 May. 29 May. 30

Presidente

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Tortugas, informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de normas estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de la institución, fijando su fecha para el día 04 junio de 2024 a las 20.00 horas, la cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 36 cerrado al 04 de marzo de 2024.

4) Renovación de la Comisión Directiva.

a) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero

b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares

e) Elección de Síndico Titular

TORTUGAS, mayo de 2024.

IGNACIO AURELI

Presidente

PAULA PAEZ

Secretaria

NOTA:

Art: 57° transcurrida una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino se llegará al quórum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con el número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 91,08 520350 May. 29 May. 30

CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético San Lorenzo, llama a asamblea general ordinaria, para el día lunes 24 de junio del 2024, a las 19 horas, en su sede social sita en calle Elías Duap 463 de la localidad de Ambrosetti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Aprobación de los balances de los años 2021, 2022 y 2023.

3) Aprobación del informe del síndico.

4) Aprobación del informe de los revisadores de cuentas.

5) Elección por renovación de la comisión directiva en su totalidad, por término de sus mandatos. Artículo XIII del estatuto. Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, seis vocales y tres revisadores de cuentas.

GASTON F. MICHLIG

Presidente

\$ 100 520979 May. 29 May. 30

COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES NUEVA COTAR DE LA GENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47° y 48° de la Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo y provisión de servicios para productores rurales nueva cotar de la gente limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2024 a las 12:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Humberto Primo 1255 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Propuestas de Distribución de Ex-

cedentes e Informes del Síndico y de Auditoría del periodo finalizado al 12 de diciembre de 2023.

4) Elección de los miembros del Consejo y Síndicos para cubrir los cargos que se hallan vacantes a causa de las renunciaciones presentadas.

LUCIANA B. FERREYRA
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los asociados lo citado en el Artículo 32 de nuestro estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, lo saludan atentamente.

\$ 100 521012 May. 29

ASOCIACION ROSARINA DE BASQUET

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación Rosarina de Basquet convoca a los asociados, es decir, a todos los clubes afiliados, a participar de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, ubicada en calle Laprida 1426 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el 27 de Junio de 2024, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para confeccionar y firma el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la renuncia de la ASOCIACION ROSARINA DE BASQUET como asociada de la Federación de Básquet de la Provincia de Santa Fe: su desafiliación.

NOTA:

Se recuerda a los clubes afiliados que para poder participar se requiere, según lo establecido en el art. 24 del Estatuto de la Asociación Rosarina de Básquet, estar al día con la tesorería.

\$ 250 521024 May. 29 Jun. 4

FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones de Personas Adultas Mayores Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en calle Corrientes N° 450 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario;

b) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

e) Lectura, consideración y aprobación de las memorias, los informes del revisor de cuenta y los balances correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2022 y 31/12/2023;

d) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA:

Artículo 41: "Las Asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya, la mita más uno de todos los Asociados con derecho a voto".

\$ 100 521013 May. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL
ROSARINA DEPORTIVA Y TURISMO INFANTIL
(A.R.D.Y.T.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 2032.1 el órgano directivo de, la Asociación Civil Rosarina Deportiva y Turismo Infantil (A.R.D.Y.T.I.) convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

para el día 26 de Junio a las 19.30 horas, en el domicilio de la sede social de calle Ricchieri 2522 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea.-

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3.-) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 29 de Febrero de 2024.-

4.-) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2024.-

5.-) Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según lo establece el Estatuto.-

10.-) Renovación de los cargos de revisores de Cuentas, titular y suplente, por finalización del mandato según lo establece el Estatuto.-

11.-) Las listas de los candidatos se recibirán en el domicilio de la sede hasta el día 8 de junio de 2024, en cumplimiento de los art 100 y 101 del estatuto.-

Rosario, 22 de Mayo de 2024.-

JORGE MATTEODA
Presidente

VICTOR CULASSO
Secretario

\$ 100 521095 May. 28 May. 29

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA Y CONSUMO DE MACIEL LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos, de Vivienda y Consumo de Maciel Ltda., Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 12 de Junio 2024 a las 18Hs. en el local de la Cooperativa, ubicado en calle Mendoza 228 de Maciel, Sta Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para firma el Acta de Asamblea, junto con presidente y Secretaria.

2- Explicación motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término

(Conforme lo aprobado por asamblea extraordinaria del 12/04/2024).

3- Consideración de Memoria y Balance, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico,

Gestión de Consejo de Administración correspondientes al Ejercicio N° 66 año 2023.

4- Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. Cargos a cubrir:

Seis (6) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes.

5- Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

6- Actualización Cuota Societaria.

Art. 32 del Estatuto Social: Las Asamblea se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Derecho a elegir y ser elegido: El Asociado tiene que encontrarse al día con sus pagos debiendo tener cancelada la facturación correspondiente al servicio prestado durante el mes de abril 2024 inclusive.

La recepción de listas podrá realizarse hasta el día 05 de junio de 2024, inclusive, en la Oficina/sede de la Cooperativa hasta las 12:00.

Queda a disposición de los interesados la documentación a considerar en la Asamblea así como el padrón de asociados, en la oficina/sede de la Cooperativa sita en Mendoza 228 –

PEDRO E. TOBOZO
Presidente
Coop. de Agua Potable
Maciel Ltda.

LILIANA E. GÓMEZ
Secretaria
Coop. de Agua Potable
Maciel Ltda.

\$ 90 521077 May. 28 May. 29

**CIRCULO POLICIAL DE OFICIALES
ASOCIACIÓN MUTUAL
POLICIA PCIA. DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 2 de Julio de 2024 a las 18,00 horas, a los efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º) Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
 - 3º) Tratamiento y consideración compraventa de inmueble.
 - 4º) Altas, bajas y situación de asociados.
 - 5º) Convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, por el facilitamiento sin cargo de un espacio edilicio, para la Dirección General de Servicios Sociales Policía Pcia. De Santa Fe, del área Junta de Evaluación de Discapacidad, y lo que a ella concierne.
- "Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes."

CARBALLO VICTOR HUGO
PRESIDENTE

ORIHUELA DANIEL ABE

SECRETARIO

\$ 300 521125 May. 28 May. 30

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA 316

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Asociación Cooperadora de la Escuela 316, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria de Renovación de Autoridades.

La misma se realizará el día 31/05/2024... Ala hora...20....en el local escolar sita en Aristóbulo del valle 1551 donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
 2. Informe de gestión del período anterior.
 3. Presentación y aprobación de estados financieros.
 4. Elección de nuevas autoridades.
 5. Asuntos varios.
- Se recuerda a los socios que para participar y votar en la asamblea deberán estar al día con el pago de sus cuotas.
- Se ruega la máxima asistencia para garantizar la representatividad de todos los socios.

\$ 150 521133 May. 28 May. 30

HERMETAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de junio de 2024 a las 16:00 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en lote 107 del Parque Industrial Alvear, Ruta Prov. 21 Km. 7 (Alvear) Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos al Balance General del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2023.
- 2) Tratamiento de las utilidades que arrojó el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/23.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/23.
- 4) Asignación de Honorarios al Directorio por el referido ejercicio económico.

\$ 250 520786 May. 28 Jun. 3

MERCADO GANADERO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de junio de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciu-

dad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Definición de procedimientos operativos de los remates televisados.
- 3) Tratamiento de distribución de lotes entre los consignatarios para los remates especiales en conjunto en Exposiciones (Expoagro, Palermo, Agroactiva, Nacionales de Razas).
- 4) Tratamiento del pedido realizado por el consignatario Reggi y Cía. S.R.L..

WALTER TOMBOLINI
Presidente

NOTAS:

- 1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 2) En el supuesto que en la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca los accionistas no puedan asistir presencialmente, la misma se realizará a distancia, el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas podrán solicitar el acceso a rmilano@bcr.com.ar.

\$ 500 520808 May. 28 Jun. 3

ROSARIO BIOENERGY S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de Rosario BioEnergy S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 2024, siendo la primer convocatoria a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12 hs., a llevarse a cabo en Ruta A012 KM 47.5, de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1ro del art. 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.
- 6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.
- 7) Ratificación de la Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020, ratificación de la Asamblea de fecha 2 de Febrero de 2022 y ratificación de la Asamblea de fecha 11 de Agosto de 2023.
- 8) Aumento de capital.

SEBASTIAN PUCCIARIELLO
Presidente

NOTA:

"Nota I: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en Ruta A012 KM. 47.5, de la ciudad de Roldán Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs. - El Directorio. -

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2º del orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio."

\$ 500 520828 May. 28 Jun. 3

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de dos mil veinticuatro, a las 19 horas, a celebrarse en el domicilio de Calle Iriondo 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la elección de nuevas autoridades.
- 2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio y

actuación de la Sindicatura.

3) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios por finalización de su mandato.

4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios, por finalización de su mandato.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 horas. De no lograrse el quórum legal en primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar.

EL DIRECTORIO

\$ 650 521002 May. 27 May. 31

VIRARO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Junio de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Progreso N° 770, 4to portón, de la localidad de Fuentes Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3 - Consideración de la convocatoria fuera de término.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 300 520649 May. 24 May. 30

IMPEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(CUIT N°30-64680707-3). Por reunión de directorio del 27 de mayo de 2024 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de IMPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual GOOGLE MEET, Enlace a la videollamada :

Dgke-gfo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 14 del Estatuto de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2°) Consideración de la convocatoria tardía, 3°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 11 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023, 4°) Análisis de presupuestos alternativos de menor costo para los bienes y servicios que regularmente consume la Sociedad, 5°) Consideración de la gestión del Directorio, 6°) Consideración de la remuneración del Directorio, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, 7°) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. 8°) Informe individual del estado de cada uno de los juicios en que la Sociedad es parte. 9°) Autorización para trámites de inscripción. Se deja expresa constancia que se faculta al Sr. Presidente del Directorio y al director Omar Theiler, a proceder a la publicación legal de la asamblea convocada y que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico oanzevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, se les enviará a la casilla de correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la

sede social (sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad) en el horario de 9 a 15 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Por último, se aprueba por unanimidad de los presentes mantener las mismas medidas decididas para las asambleas anteriores y que aseguraron el eficaz desarrollo del acto, por ello se autoriza al Sr. Presidente —si lo considera necesario- a requerir la presencia de Escribano Público para que labre acta de constatación de lo que suceda en la asamblea y se designa como asesor letrado y secretario de actas de asambleas al Dr. Ricardo Luis Tedesco.

\$ 600 520706 May. 24 May. 30

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de junio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la integración del aumento del Capital Social de CLINICA SUNCHALES en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

CARLOS ANTONIO TITA
Presidente del Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 520735 May. 23 May. 29

CLÍNICA SUNCHALES S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

VICTOR ZUNINO
Presidente del Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 520733 May. 23 May. 29

ALBERTO Y JORGE NOU S.A. MARÍA TERESA - Santa Fe

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 13 de Junio de 2024, a las 9 hs., en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Avenida San Martín y Balcarce, de la localidad de María Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la actuación de los directores y remuneración del directorio.

4) Distribución de dividendos

5) Elección de los miembros que deberán sumarse al Directorio hasta completar el período iniciado de tres ejercicios y la reorganización de las personas que ya ocupan los cargos actualmente. Distribución de cargos dentro del directorio designado.

6) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción por ante los organismos pertinentes.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 410 520816 May. 23 May. 29

**SAN GUILLERMO S.A.
MARIA TERESA - Santa Fe**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 13 de Junio de 2024, a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Avenida San Martín y Balcarce, de la localidad de María Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la actuación de los directores y remuneración del directorio.
- 4) Distribución de dividendos
- 5) Elección de los miembros que deberán sumarse al Directorio hasta completar el período iniciado de tres ejercicios y la reorganización de las personas que ya ocupan los cargos actualmente. Distribución de cargos dentro del directorio designado.
- 6) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción por ante los organismos pertinentes.

EL DIRECTORIO

Nota : Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 450 520814 May. 23 May. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

MANANTIALES AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MANANTIALES AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ: 21-05213129-1 Año 2.024, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha dispuesto publicar la designación de autoridades de la Sociedad Anónima denominada MANANTIALES AGROPECUARIA S.A. con domicilio en calle Gobernador Galvez N° 2400 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, resuelta por acta de directorio N° 115 de fecha 26 de octubre de 2024, con las siguientes características:-

En la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, siendo las 11:50 horas del día 26 de Octubre de 2.023, se reúnen en la sede social, sito en calle Gobernador Gálvez esquina Moreno de la misma localidad, el Directorio de Manantiales Agropecuaria S.A. (La Sociedad), cuyos miembros firman al pie de la presente. Bajo la Presidencia del Señor Omar Elso Gardiol (El Presidente), se da comienzo a la reunión del Directorio, con el objeto de dar tratamiento al único punto del Orden del Día: 1) Distribución de Cargos de Directorio: Informa el Presidente, que en la fecha 26 de Octubre de 2023 se celebró la Asamblea Ordinaria N° 28 de La Sociedad en la cual, entre otros temas, se procedió a elegir a Omar Elso Gardiol como Director Titular y al Señor Claudio Elso Gardiol como Director Suplente por el periodo de tres años, conforme lo estipulado en el Art. 9 de los ESTATUTOS de La Sociedad; en tal sentido, El Presidente informa al Directorio (El Directorio) que precisamente este artículo, es el que establece que los Directores en su primera sesión deben elegir a un presidente de El Directorio. Puesta la moción a consideración de El Directorio, éste por unanimidad resuelve designar como I) Presidente de La Sociedad, por el periodo de tres años al Sr. Omar Elso Gardiol DNI 10057505 y II) distribuir los cargos de Director Suplente en el orden de su elección y por igual período, recayendo el cargo de vicepresidente en la persona del Sr. Clau-

dio Elso Gardiol DNI 23293200. Estando presentes los Señores Directores Titular y Suplente, ACEPTAN los cargos para los cuales fueron electos en esta reunión. Luego de sometido este tema a su consideración, revisados los extremos legales y estatutarios relativos al mismo, El Directorio resuelve se proceda a la redacción del acta pertinente y se proceda a su posterior comunicación, a todas las personas e instituciones que fueren pertinentes. No existiendo mociones de orden y ningún otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, firmando los Señores Directores Presentes para constancia.-

Santa Fe, 20 de mayo de 2024. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 170 520890 May. 29 May. 30

HECTOR HOLLMANN S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados HECTOR HOLLMANN S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 219, Folio....., año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

1 – Socios: HECTOR FRANCISCO HOLLMANN, DNI 5.486.280, CUIT 20-05486280-7; Argentino, nacido el 26 de febrero de 1942, con domicilio en calle Bv San Martín N° 390 de la localidad de Zenón Pereyra (CP 2409), provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil casado; MARÍA CECILIA HOLLMANN, DNI N° 24.100.053, Argentina, nacida el 28 de junio de 1974, con domicilio en calle Dean Funes N° 1711 de la localidad de San Francisco (CP 2400), provincia de Córdoba; Contadora Pública Nacional, de estado civil casada; HERNAN HOLLMANN, DNI N° 22.932.706, Argentino, nacido el 08 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Bv San Martín N° 732 de la localidad de Zenón Pereyra (CP 2409), provincia de Santa Fe, empleado, de estado civil casado; y JUAN ANSELMO HOLLMANN, DNI N° 28.242.620, Argentino, nacido el 05 de setiembre de 1980, de estado civil Soltero, con domicilio en San Martín 370 de la localidad de Zenón Pereyra (CP 2409), provincia de Santa Fe, quien exhibe un poder GENERAL AMPLIO DE REPRESENTACIÓN proveniente de La República Dominicana.

2 - Denominación: HECTOR HOLLMANN S.A.

3 – Domicilio Legal y sede social: ciudad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe.

Se fija la sede social en San Martín 370 de la localidad de Zenón Pereyra, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe

4 – Plazo: 99 años

5 – Objeto: a) Realizar venta al por mayor y menor de combustible, b) venta de repuestos y accesorios para automotores, c) prestación de servicios relacionados con la actividad de Estación de Servicios, d) explotación del shop con provisión de comestibles y mercaderías varias, artículos de kiosco, etc. e) transporte de cargas nacional e internacional; h) Alquiler de bienes muebles e inmuebles; i) importación de bienes de uso relacionados con sus actividades y cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 - Capital Social: Se fija en \$30.000.000 (Pesos treinta millones).

7 – Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

Se designa como Presidente a Hollmann Hector Francisco, como Vicepresidente a Hollmann Hernan y como Directora Suplente a Hollmann

María Cecilia.

8 - Cierre de ejercicio económico: 30 de noviembre.
9 - Fecha del instrumento: 20 de diciembre de 2022.
\$ 700 521235 May. 29

FABBRO MATERIALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista, Santa Fe- Dr. Ramiro Avile Crespo, hace saber que en los autos caratulados: "FABBRO MATERIALES S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES MOD. CLAUS. QUINTA: CAPITAL RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES - Expte. N° 392/2022- CUIJ N° 21-05292169-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta n° 01 de fecha 18 de octubre de 2022, Acta n° 02 de fecha 25 de octubre de 2022, Acta n° 03 de fecha 27 de febrero de 2023, Acta n° 04 de fecha 27 de febrero de 2024 y Acta n° 05 de fecha 09 de abril de 2024, se resolvió ceder cuotas sociales, modificar las cláusula quinta, renuncia y designación de autoridades.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTE: FABBRO ENRIQUE RUBEN, argentino, soltero, DNI: 11.397.495, nacido el 06/09/1954, empresario, domiciliado en Almirante Brown n° 1341 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, CUIT: 20-11397495-9.

CESIONARIO: FABBRO ULISES ARIEL, argentino, soltero, nacido el 24 de Marzo de 1984, DNI: N°: 33827092, CUIL: 20-33827092-6, de profesión empresario, domiciliado en Tucumán N° 772 de la localidad de Malbrigo (Santa Fe)

El cedente cede y transfiere al cesionario un mil (1000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Esta cesión se realiza por el precio de PESOS CIEN MIL (\$100.000), importe que es abonado por el cesionario en este mismo acto, en dinero efectivo.-

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) divididos en cinco mil (5.000.-) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100.-), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: FABBRO ISIDRO DANILO: cuatro mil (4000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una, totalizando la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-); FABBRO ULISES ARIEL: un mil (1000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una, totalizando la suma de pesos cien mil (\$100.000.-), que integran en dinero en efectivo en su totalidad.

RENUNCIA:

Sr. FABBRO ENRIQUE RUBEN, D.N.L.: N° 11397495, renuncia al cargo de gerente titular. Se acepta la renuncia y aprueba la gestión.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES:

GERENTES TITULARES: Sr. FABBRO ULISES ARIEL, DNI: N:33827092.

Dra. Maria Antonieta Nallip -Secretaria subrogante

Reconquista, 03 de mayo de 2024.

\$ 200 519677 May. 29

HECTOR FORZANI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante el presente se hace saber que en autos "HECTOR FORZANI S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPT. N°709, AÑO 2024), tramitado ante el Registro Público de Santa Fe, se ha acreditado que: según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 26/04/2024 (Acta N°33) y según Acta de Directorio del 22/04/2024 (Acta N°90) el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Alberto Jesús Forzani, DNI: 16.498.997, CUIT: 20-16498997-7

Vicepresidente: Adriana Rosa Forzani, DNI: 12.347.850, CUIT: 27-12347850-4

Director Suplente: Graciela Elia Forzani, DNI: 11.173.078, CUIT: 11.173.078, CUIT: 23-11173078-4.

Sus domicilios: Calle 9 de Julio 355 de Esmeralda, calle Colon 1545 de Sastre y calle Moreno 3473 de ciudad de Santa Fe, todos en provincia de Santa Fe, respectivamente.

Duración del mandato: Desempeñaran sus cargos desde el 01 de JULIO de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2027.

\$ 300 521237 May. 29

AFRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) ACTA DE ASAMBLEA: Por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 2022.

2) DENOMINACION: "AFRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada".

3) DOMICILIO: Av. Provincias Unidas 365 Bis, en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) INTEGRANTES: MONTANARI, RAFAEL SANTIAGO, argentino, de 45 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Natalia Prarizzi, D.N.I. Nro. 26.739.660, C.U.I.T. 20-26739660-5, con domicilio en calle Córdoba 8645, en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MONTANARI, FRANCISCO JOSE, argentino, de 44 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Julieta Vernet, D.N.I. Nro. 27.679.947, C.U.I.T. 23-27679947-9, con domicilio en calle Córdoba 8645, en esta ciudad de Rosario; mayores de edad y hábiles para contratar.

5) DESIGNACION NUEVO SOCIO-GERENTE: Por resolución de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2022, se resuelve por unanimidad la designación de nuevo SOCIO-GERENTE, al Sr. MONTANARI, FRANCISCO JOSE.

\$ 100 520871 May. 29

BISUGLINI S.R.L.

RECONDUCCION

INSTRUMENTO PRIVADO: 18/04/2024. SOCIOS: Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 33.279.351, C.U.I.T. N° 23-33279351-9, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario, y la Señorita Mariana Alejandra Glielmi Flakimian, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N°35.449.362, C.U.I.T. N° 23-35449362-4, domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario. DENOMINACION: "BISUGLINI S.R.L." PLAZO: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio CLAUSULA DEFINITIVA: Plazo de la sociedad. Como consecuencia de la reconducción de la sociedad, se aprobó la siguiente redacción de la cláusula Cuarta del contrato social: ARTÍCULO 4º- PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se establece en un plazo de cincuenta (50) años, a contar de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. ADMINISTRACION: A cargo de tres (3) gerentes, siendo designados el Señor Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 01/11/1987, D.N.I. N° 33.279.351, C.U.I.T. N° 23-33279351-9, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario, la Señorita Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 07/10/1990, D.N.I. N° 35.449.362, C.U.I.T. N° 23-35449362-4 domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario; y como Gerente no socio al Señor Carlos Alberto Glielmi, argentino, mayor de edad, nacido el 17/08/1961, casado en primeras nupcias con Adriana Alejandra Hakimian, comerciante, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario, D.N.I. N° 10.640.336, C.U.I.T. N° 20-10640336-1. La designación del gerente no socio será por el plazo de diez (10) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los gerentes actuarán de manera indistinta. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente según corresponda, precedida de la denominación social. REPRESENTACION LEGAL: corresponde los gerente. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. SEDE SOCIAL: Av. Uriburu 2847 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y serán firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por cualquiera de los socios o gerente. La convocatoria se hara por medio fehaciente, con cinco días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital, y cada cuota tendrá derecho a un (1) voto. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 156 de la Ley 19550.

\$ 200 520829 May. 29

BLD AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/02/2024, los accionistas de "BLD AGRO S.A." han resuelto la siguiente integración del Directorio:

- Director Titular y Presidente del Directorio: Señor Fabio Jesús Bini: titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.142.164, constituyendo domicilio en Av Pellegrini 2394. Piso 12 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Señor Sebastián Raúl Albanesi: titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.116.325, constituyendo domicilio en Avenida Illia 1515 bis UF 172, ciudad de

Funes, provincia de Santa Fe.

- Director Titular del Directorio: Señor Mariano Cesar Cuchukos: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.882.801, constituyendo domicilio en calle Buenos Aires 984, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

- Director Titular del Directorio: Señor Marco Julián Brunori: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.951.739, constituyendo domicilio en calle 9 de julio 1045, ciudad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba.

- Director Titular del Directorio: Sra. Georquina Ivón Taormina: titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.965.280, constituyendo domicilio en calle Santiago 1070 Piso 1ro., ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Titular del Directorio: Señor Waldo D. Gardini: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.033.482, constituyendo domicilio en calle Zona Rural 0, de la localidad de Coronel Charlone, provincia de Buenos Aires.

- Director Titular del Directorio: Señor Mario Román Marengo: titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.577.869, constituyendo domicilio en calle Primeros Colonizadores 3690, Mza. 432, Lote 35, ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

- Director Suplente del Directorio: Señor Carlos Cristian Solans: titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.041.020, constituyendo domicilio en calle Paraguay 1826, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Suplente del Directorio: Señor Ignacio Enrique Miles: titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.598.651, constituyendo domicilio en calle French 7955, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- Director Suplente del Directorio: Señor José Alberto Finello: titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.920.114, constituyendo domicilio en calle Bv. Buenos Aires 65, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

- Director Suplente del Directorio: Señor Martín Andrés Ceirano: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 32.564.546, constituyendo domicilio en calle Vélez Sarfield 852, de la localidad de Justiniano Posse, provincia de Córdoba.

Asimismo, han resuelto la siguiente integración de la Comisión Fiscalizadora:

- Miembro titular de la Comisión Fiscalizadora: Señor Guillermo Cubilledo: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.923.324 constituyendo domicilio en calle Chacabuco 1330, Piso 8, Rosario, Santa Fe.

- Miembro titular de la Comisión Fiscalizadora: Señor Jorge Alberto Robiolo: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 14.228.404, constituyendo domicilio en calle Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3, Rosario, Santa Fe.

- Miembro titular de la Comisión Fiscalizadora: Señor Agustín Ignacio Pairetti: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 34.266.190, constituyendo domicilio en calle Cabrera 1886, de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba.

- Síndico suplente: Señor Miguel Alejandro Robiolo: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 26.550.914, constituyendo domicilio en calle Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3, Rosario, Santa Fe.

- Síndico suplente: Señora María Gabriela De Bonis: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 18.466.564, constituyendo domicilio en calle Chacabuco 1330, Piso 8, Rosario, Santa Fe.

- Síndico suplente: Señora Yasmila Paola Adad: titular Documento Nacional de Identidad Nro. 34.166.495, constituyendo domicilio en calle Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3, Rosario, Santa Fe.

\$ 400 520801 May. 29

BLD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/02/2024, los accionistas de "BLD S.A." han resuelto la siguiente integración del Directorio:

- Director Titular y Presidente del Directorio: Señor Fabio Jesús Bini: titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.142.164, constituyendo domicilio en Av Pellegrini 2394. Piso 12 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Señor Sebastián Raúl Albanesi: titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.116.325, constituyendo domicilio en Avenida Illia 1515 bis UF 172, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

- Director Titular del Directorio: Señor Mariano Cesar Cuchukos: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.882.801, constituyendo domicilio en calle Buenos Aires 984, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

- Director Titular del Directorio: Señor Marco Julián Brunori: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.951.739, constituyendo domicilio en calle 9 de julio 1045, ciudad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba.

doba.

- Director Titular del Directorio: Señora Georquina Ivón Taormina: titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.965.280, constituyendo domicilio en calle Santiago 1070 Piso 1ro., ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Titular del Directorio: Señor Waldo D. Gardini: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.033.482, constituyendo domicilio en calle Zona Rural 0, de la localidad de Coronel Charlone, provincia de Buenos Aires

- Director Titular del Directorio: Señor Mario Román Marengo: titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.577.869, constituyendo domicilio en calle Primeros Colonizadores 3690, Mza. 432, Lote 35, ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

- Director Suplente del Directorio: Señor Carlos Cristian Solans: titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.041.020, constituyendo domicilio en calle Paraguay 1826, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Suplente del Directorio: Señor Ignacio Enrique Miles: titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.598.651, constituyendo domicilio en calle French 7955, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Director Suplente del Directorio: Señor José Alberto Finello: titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.920.114, constituyendo domicilio en calle Bv. Buenos Aires de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

- Director Suplente del Directorio: Señor Martín Andrés Ceirano: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 32.564.546, constituyendo domicilio en calle Vélez Sarfield 852, de la localidad de Justiniano Posse, provincia de Córdoba.

Asimismo, han resuelto la siguiente integración de la Comisión Fiscalizadora:

- Miembro titular de la Comisión Fiscalizadora: Señor Guillermo Cubilledo: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.923.324 constituyendo domicilio en calle Chacabuco 1330, Piso 8, Rosario, Santa Fe.

- Miembro titular de la Comisión Fiscalizadora: Señor Jorge Alberto Robiolo: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 14.228.404, constituyendo domicilio en calle Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3, Rosario, Santa Fe.

- Miembro titular de la Comisión Fiscalizadora: Señor Agustín Ignacio Pairetti: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 34.266.190, constituyendo domicilio en calle Cabrera 1886, de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba.

- Síndico suplente: Señor Miguel Alejandro Robiolo: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 26.550.914, constituyendo domicilio en calle Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3, Rosario, Santa Fe.

- Síndico suplente: Señora María Gabriela De Bonis: titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 18.466.564, constituyendo domicilio en calle Chacabuco 1330, Piso 8, Rosario, Santa Fe

- Síndico suplente: Señora Yasmila Paola Adad: titular de Documento Nacional de Identidad Nro. 34.166.495, constituyendo domicilio en calle Santa Fe 1214, piso 3, oficina 3, Rosario, Santa Fe.

\$ 400 520802 May. 29

BIMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: TIMAR S.R.L. s/ Reconducción, Aumento De Capital Y Cambio De Sede" Expte. Nro. 1739124 se ha resuelto lo siguiente:

Fecha de instrumento: 15 de Mayo de 2024

Socios: DAMIAN ALVAREZ, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Agosto de 1988, de estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 33.947.648, CUIT 23-33947648-9, con domicilio legal en calle Callao 747 piso 11, departamento 'A' de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y ESTEFANIA MARUCCO, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Junio de 1988, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera, D.N.I. 33.680.570, CUIT 27-33680570-3, con domicilio legal en calle Callao 747 piso 11, departamento 'A' de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario de la presente reconducción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de limpieza, reparación y mejoras de inmuebles, tales como la ejecución e instalación de: instalaciones sanitarias, de gas, agua, electricidad, terminación y pintura de paredes, colocación de pisos, trabajos de carpintería y herrería y decoración de inmuebles en general. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, inclusive exportación e importación, para el adecuado cumplimiento de su objeto y que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS

MIL (\$ 600.000.-), dividido en SESENTA MIL cuotas (60.000) de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. DAMIAN ALVAREZ ya poseía suscriptas e integradas tres mil (3.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por lo que en esta oportunidad suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de Capital, ósea Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.-) que integra: El 25% en efectivo en este acto, es decir Pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500.-) y el saldo, ósea la suma de Pesos doscientos dos mil quinientos (\$ 202.500.-) dentro del año de la fecha, también en dinero en efectivo. La Srita. ESTEFANIA MARUCCO ya poseía suscriptas e integradas tres mil (3.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por lo que en esta oportunidad suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de Capital, ósea Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.-) que integra: El 25% en efectivo en este acto, es decir Pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500.-) y el saldo, ósea la suma de Pesos doscientos dos mil quinientos (\$ 202.500.-) dentro del año de la fecha, también en dinero en efectivo.

Administración, dirección y representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cualquiera de ellos.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Designación de Gerentes: Se designa por unanimidad como gerentes al Sr. DAMIAN ALVAREZ, D.N.I. 33.947.648, CUIT 23-33947648-9 y a la Srita. ESTEFANIA MARUCCO, D.N.I. 33.680.570, CUIT 27-33680570-3.

Domicilio legal: Los socios deciden por unanimidad establecer la sede social en calle Magallanes 938 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Domicilio electrónico: administracion@bimarsrl.com.

\$ 120 520870 May. 29

BEST BRAND SRL

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de noviembre de 2023, entre los Sr. Eric German Strembel, argentino, titular del DNI 30.256.455, CUIT N° 20-30256455-9, nacido el 03/07/1983, soltero, de profesión Licenciado en Química, domiciliado en Av. Presidente Perón 3770, (CP 2000) Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. Axel Carlos Strembel, argentino, titular del DNI 24.586.588, CUIT N2 20-24586588-1, nacido el 05/10/1975, casado en primeras nupcias con María Gabriela Adagio, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Rioja 4498, (CP 2143) Ibarlucea, provincia de Santa Fe; el Sr. Pablo Sebastián Conde, argentino, titular del DNI N° 24.031.689, CUIT N° 20-24031689-8, nacido el 27/05/1974, soltero, de profesión Empresario, domiciliado en Av. Seguro 2975 piso 2 depto. K de (CP 1417) CABA, domicilio electrónico en y la Sra. Claudia Beatriz Davalos Vargas, paraguaya, titular del DNI N° 94.472.338, CUIT N° 27-94472338-8, nacida el 14/06/1973, soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Pichincha 3974 de José C. Paz (CP 1665) provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denomina BEST BRAND SRL y se fija su domicilio legal en Avenida Presidente Perón 3770 de Rosario, Santa Fe, República Argentina, pudiendo modificarse y/o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y domicilios especiales en el país o en el exterior. Su duración es de 10 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La elaboración, fraccionamiento y venta al por mayor y menor de productos alimentarios, naturales, aditivos, medicinales elaborados a base de diversas sustancias, cosméticos, artículos para cuidado de la salud y afines. El transporte por cuenta propia o a través de terceros contratados al efecto, con medios propios o de terceros por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima, a/o desde cualquier punto del país hacia el exterior o desde el exterior hacia el país de toda clase de mercaderías, productos e insumos y cargas en general, la prestación del servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, la prestación de servicios de almacenamiento y depósito, la venta por mayor y menor de aceites de origen vegetal y

mercaderías o productos comestibles, representar a terceros en promociones de ventas y/o servicios, hacer todo tipo de contrataciones, importar, exportar y vender productos varios y también podrán realizar servicios de consultoría y asesoramiento de negocios y la importación, exportación y representación de los productos y servicios referidos al objeto. El Capital Social es \$ 2.000.000, dividido en 20.000 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Eric German Strembel suscribe la cantidad de 5000 cuotas de pesos 100 cada una, que representa un valor nominal de \$500.000; el socio Pablo Sebastián Conde suscribe la cantidad de 5000 cuotas de pesos 100 cada una, que representa un valor nominal de \$500.000; el socio Axel Carlos Strembel suscribe la cantidad de 5000 cuotas de pesos 100 cada una, que representa un valor nominal de \$500.000 y la socia Claudia Beatriz Davalos Vargas suscribe la cantidad de 5000 cuotas de pesos 100 cada

una, que representa un valor nominal de \$500.000. Asimismo, se integrará el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años, todo en efectivo. La administración y fiscalización estará a cargo del Sr. Eric German Strembel y del Sr. Pablo Sebastián Conde. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. La fiscalización está a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año fecha en la cual se confeccionará un Balance General. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa notificación fehaciente a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones

con la misma; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al Balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Por último, Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal, si pudiere corresponderles.

ROSARIO, DE ABRIL DE 2024.

\$ 600 520939 May. 29

CRYOMECS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de 1° de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que "CRYOMECS S.R.L." sociedad inscrita ante este Registro el 15/12/2008 en Contratos al Tomo 159 Folio N° 2268 y modificaciones: por Cesión de Cuotas Sociales inscrita el 29/02/2012 en Contratos al Tomo 163 Folio 4744 N° 295, Nuevo Domicilio Sede Social inscripto el 29/10/2015 al Tomo 166 Folio 29391 N° 1910, Cesión de Cuotas y Designación de Gerente inscripto el 27/09/2017 en Contratos al Tomo 168 Folio 30201 N° 1 804 y Prórroga, aumento de capital y ampliación objeto social inscripto el 01/11/2018 en Contratos al Tomo 169 Folio 8396 N° 1932- ha resuelto el día 29/04/2024 ampliar el objeto social. A tal efecto se modifica el artículo cuarto del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO y REPARACIÓN de instalaciones centrales y/o criogénicas de gases medicinales e industriales, de calderas, de recipientes sometidos a presión, de cuadros de regulación de fluidos y demás instalaciones y equipos industriales y/o hospitalarios; con o sin provisionamiento de materiales, repuestos y accesorios B) ASESORAMIENTO en ingeniería, seguridad e higiene, montaje industrial y certificación de instrumental para la industria. C) COMERCIALIZACION, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, reguladoras y accesorios para gases industriales y medicinales; insumos y equipos de soldadura, refrigeración; venta, fraccionamiento y recarga de gases industriales y de matafuegos. D) TRANSPORTE: Transporte de cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación del servicio de fletes, logística y encomiendas, ya sea con medios propios o de terceros. Queda excluido el transporte de pasajeros. E) ALQUILER de equipos, máquinas y herramientas. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este contrato y que fueren necesarios para cumplir con el objeto social.

\$ 200 520866 May. 29

CORDONNE S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que los Sres. FLORENCIA MARIA ALMEYDA de apellido materno Ibañez, nacida el 30 de Noviembre de 1970, D.N.I. N° 21.946.602, CUIT no 27-21946602-7, con domicilio en calle Brown 2049 Piso 8 Depto. B. de la ciudad de Rosario, Profesora de Inglés, divorciada de sus primeras nupcias de Ignacio Soler, conforme anotación marginal 3-22-1102-4 Dirección General: 14/12/2022, proviene de Acta N° 84 de Libro de Matrimonios Oficina N° 354 - Granadero Baigorria año 1995, por resolución Judicial 1 794 de fecha 03/06/2022, CUIJ N° 21-11391495-2 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, MAGDALENA SOLER, de apellido materno Lanterno, nacida el 04 de Diciembre de 1974, DNI N° 24.327.254, CUIT N° 27-24327254-3, con domicilio en Bvrd. Argentino N° 8724 de la ciudad de Rosario, Licenciada en Ciencias Empresariales, casada en primeras nupcias con Carlos Stein, DNI N° 20.923.323 y IGNACIO SOLER, de apellido materno Lanterno, argentino, nacido el 20 de Septiembre de 1970, DNI N° 21.885.210, CUIT n° 20-21-885210-7, con domicilio en calle Córdoba N° 1654 Piso 6° de la ciudad de Rosario, divorciado de sus primeras nupcias de Florencia Maria Almeyda, conforme anotación marginal 3-22-1102-4 Dirección General: 14/12/2022, proviene de Acta N° 84 de Libro de Matrimonios Oficina N° 354 - Granadero Baigorria año 1995, por resolución Judicial 1 794 de fecha 03/06/2022, CUIJ N° 21-11391495-2 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, han efectuado una cesión de 221.700 cuotas sociales de la sociedad CORDONNE S.R.L. a los Sres. LUCAS GUILLERMO ARIAS, de apellido materno Lara, nacido el 13 de Marzo de 1985, de nacionalidad Argentina, DNI N° 31.527.1229 CUIT N° 20-31527122-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Wheelwright N° 1905 Piso 70 Depto. C de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Glenda Ransdale, DNI N° 37.449.686, JAVIER ALBERTO ARIAS, de apellido materno Lara, nacido el 13 de Marzo de 1985, de nacionalidad Argentina, DNI 31.527.123, CUIT 20-31527123-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno N° 1 550 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado con Celeste D 'Andrea, DNI N° 31.990.325 y HECTOR ALFREDO PIZORNO, de apellido materno Bolaño, nacido el 27 de Agosto de 1966, de nacionalidad Argentina, DNI 18.312.918, CUIT 20-18312918-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zeballos N° 3446 Piso 5° Depto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil casado con Raquel Ramos DNI N° 20.704.Rosario, 15 de Marzo del 2024.

\$ 300 520796 May. 29

CABO BRETÓN S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

1) Socios: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, CUIT. 20-17098702-1, argentino, nacido el 14/05/1964, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Laura Cosatto DNI 17.637.530, domiciliado en calle Pueyrredón N° 305, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y María Laura Cosatto, DNI 17.637.530 CUIT 27-17637S30-8, argentina, nacida el 27/02/1966, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, domiciliada en calle Pueyrredón N° 305 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Fecha del instrumento: 09 de diciembre de 2021

2) Denominación: Cabo Bretón SRL.

3) Inscripto en RP Rosario al T°157 F° 22392 N°1721 del 10/10/2006.

4) CESION DE CUOTAS: 1.A- Rubén Darío Acosta vende, cede y transfiere, veinticinco (25) cuotas sociales que a su valor de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una totalizan un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) a Cristian Gastón Luna, DNI 22.510.299, CUIT.20-22510299-7, argentino, fecha de nacimiento 22/02/1972, soltero, empresario, con domicilio en Italia 24 Bis 20 "A" de la ciudad de Rosario (lunacristiang@yahoo.com.ar). El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), pagados por transferencia electrónica bancaria, que el cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. 1.B- María Laura Cosatto vende, cede y transfiere, veinticinco (25) cuotas sociales que a su valor de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una totalizan un capital de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) a Etelvina Mariela Ciarrocchi, DNI 23.185.139, CUIT 2723185139-4, argentina, fecha de nacimiento 02/01/1973, soltera, abogada, con domicilio en Italia 24 Bis 2 "A" de la ciudad de Rosario.(etelvin-aciarrocchi@hotmail.com). El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), pagados por transferencia electrónica bancaria, que el cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al ce-

dente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. 2- De este modo, el capital social que es actualmente de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una, es decir de quinientos mil pesos (\$500.000.-), queda conformado de la siguiente forma: Cristian Gastón Luna, veinticinco (25) cuotas sociales, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y Etelvina Mariela Ciarrocchi, veinticinco (25) cuotas sociales, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), respectivamente. Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad al momento de la presente transferencia.

5) AUMENTO DE CAPITAL: A) Los socios de forma unánime deciden aumentar el capital social hasta la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), quedando la cláusula quinta del contrato social de CABO BRETÓN SRL redactada de la siguiente forma: QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), divididos en quinientas (500) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Cristian Gastón Luna, cuatrocientas (400) cuotas sociales, que representan pesos cuatro millones (\$4.000.000), igual al 80% y Etelvina Mariela Ciarrocchi, cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), igual al 20% del capital social, respectivamente. B) Los socios integrarán el aumento de capital suscrito por cada uno de ellos en efectivo. El veinticinco por ciento (25%) del aumento de capital lo han integrado al resolver dicha modificación, conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta, y el saldo se integrará dentro de los dos (2) años contados desde la fecha de la firma del presente.

6) CAMBIO DE DOMICILIO: Los socios de común acuerdo deciden fijar el domicilio social de la sociedad en calle Italia NO24 Bis 20 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

7) MODIFICA OBJETO SOCIAL: Los socios de común acuerdo deciden modificar la cláusula segunda del contrato social (objeto) de Cabo Bretón SRL, la cual queda redactada de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Primero: servicios de transporte de cargas de todo tipo; Segundo: servicios logísticos de transporte de cargas de todo tipo. Tercero: la comercialización al por mayor y menor de neumáticos y sus accesorios complementarios, para todo tipo de rodados y/o maquinarias; Cuarto: importación y exportación de bienes, máquinas, rodados y servicios relacionados a las actividades desarrolladas en los puntos primero, segundo y tercero. Quinto: la inversión y/o capitalización en negocios y/o empresas dedicadas a actividades afines a las descriptas en los puntos primero, segundo y tercero.

8) RENUNCIA DE GERENTE-NUEVO GERENTE: Se resuelve aceptar la renuncia del Sr Rubén Darío Acosta DNI 17.098.702 a su cargo de Gerente de la sociedad, expresando los socios su conformidad absoluta sin objeciones de ningún tipo a la gestión realizada como Gerente de la sociedad. Se resuelve designar como socio gerente de Cabo Bretón SRL al Señor Cristian Gastón Luna, DNI 22.510.299, CUIT.20-22510299-7, argentino, fecha de nacimiento 22/02/1972, soltero, empresario, con domicilio en Italia 24 Bis 20 "A" de la ciudad de Rosario.

9) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 200 520937 May. 29

DON DANTE S.A**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mediante acta de asamblea N° 30 del 11/03/2024, se designa nuevo Directorio de la firma DON DANTE S.A. El mismo este compuesto como sigue:

PRESIDENTE - DANIEL RODOLFO MORELLI —DNI 13.412.443 VICEPRESIDENTE - DANTE RUFINO MORELLI DNI 6.111.002 DIRECTOR TITULAR— —HORACIO JAVIER MORELLI .—DNI 17.498.926 DIRECTOR SUPLENTE - SOFIA GLORIA GHERSINO - DNI 16.388.731

Los titulares fijan su domicilio especial en J M Cárcamo 1098 y la Suplente en 25 de Mayo 760, todos de San José de la Esquina.

\$ 50 520842 May. 29

DORREGO ENCUENTROS S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 30 de enero de 2024, los señores ROSANA ANDREA AUPI, DNI 17.819.176, CUIT 23-17819176-4, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 02/12/1966, con domicilio en calle Bv. Oroño 130 Piso 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en rosanaaupi@hotmail.com, de estado civil divorciada, y de profesión psicóloga; y PABLO JESUS STERPI, DNI 34.172.756; CUIL 20-34172756-21, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 29/10/1988, con domicilio en calle Ayacucho 1408 Piso 7 C de

la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en phabloes@hotmail.com, de estado civil soltero, y de profesión comerciante, han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: DORREGO ENCUENTROS S.A.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Dorrego N° 333/37 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: recabar datos de personas interesadas que buscan pareja, y en caso de que dos personas resulten compatibles en gustos y preferencias, organizar una cita fuera del establecimiento de la empresa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) representado por quinientos mil (500.000) acciones ordinarias y escriturales, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. El socio ROSANA ANDREA AUPI, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil (475.000) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción y de \$ 1 valor nominal cada una, por un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 475.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El socio PABLO JESUS STERPI, suscribe la cantidad de Veinticinco Mil (25.000) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción y de \$ 1 valor nominal cada una, por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN - ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. El presidente tiene voto de desempate en caso de empate. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. En este acto, se fija en uno el número de integrantes del directorio y se designa como director titular a ROSANA ANDREA AUPI, DNI 17.819.176, quien acepta su cargo y se desempeñará como presidente del directorio, y constituye domicilio especial en los términos del art. 256 Ley General de Sociedades en calle Dorrego 333/37 de Rosario, y se designa como director suplente a PABLO JESUS STERPI, DNI 34.172.756, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en los términos del art. 256 Ley General de Sociedades en calle Dorrego 333/37 de Rosario.

ORGANO DE GOBIERNO. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales, en cuyo caso deberán realizarse utilizando medios tecnológicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y que garanticen, mínimamente, los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de su convocatoria, y los que se detallan a continuación: I) la libre accesibilidad de todos los participantes; II) la celebración de la asamblea mediante una plataforma tecnológica que permita la transmisión en simultáneo de audio y video; III) la participación con voz y voto de todos los asistentes, según corresponda; IV) la grabación de la Asamblea en soporte digital y la conservación de la misma por parte del representante legal de la Sociedad por el término de 5 años, debiendo quedar a disposición de cualquier accionista, director, o síndico, que la solicite. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección

de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre cada año.

\$ 700 520895 May. 29

DON ARMANDO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "DON ARMANDO S.R.L. s/Designación de Autoridades", Expte: 21-05213865-2(73512024), año: 2024, los Socios de la firma "DON ARMANDO S.R.L.", el Sr. MAURINO BAUTISTA VICTOR, DNI N° 30.390.337, CUIT N° 20-30390337-3; y la Sra. IMVINKELRIED ESTEFANIA SOLEDAD, DNI N° 32.068.814, CUIT N° 27-32068814-6; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 17, quedando los cargos distribuidos, por el término de tres ejercicios conforme al Estatuto, de la siguiente manera: GERENTES: Sr. MAURINO BAUTISTA VICTOR, CUIT N° 20-30390337-3, con domicilio especial constituido en calle San Jerónimo N° 469 de la localidad de San Jerónimo del Sauce, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; y a la Sra.

IMVINKELRIED ESTEFANIA SOLEDAD, CUIT N° 27-32068814-6, con domicilio, especial constituido en calle San Miguel 174 de la localidad de San Jerónimo Sauce, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, quienes aceptan sus designaciones. Santa Fe, 21 de Mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 520959 May. 29

DANEMAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sr. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 16/05/2024 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

1) Fechas del Acta de asamblea que dispone la nueva integración: 20/04/2024.

2) Fecha del Acta de directorio con la nueva distribución de cargos y aceptación de los mismos: 20/04/2024

3) Se decide por unanimidad conformar la integración del Directorio de DANEMAN S.A. de la forma que sigue:

PRESIDENTE: ANDRES FERNANDO CIANCIO - D.N.I. 27.865.269, CUIT 20-27865269-7, nacido el 27 de marzo de 1980, sexo masculino, soltero comerciante, domiciliado en calle Manzano N° 805 de la ciudad de Venado Tuerto;

DIRECTOR SUPLENTE: JOSE LUIS CORONEL D.N.I. 21.898.597, CUIT 20-21898597-2, nacido el 03 de noviembre de 1970, sexo masculino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Saenz Peña N° 1632 de la ciudad de Venado Tuerto.

\$ 60 520838 May. 29

DRDF+ S.A.

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DRDF+ S.A., se ha resuelto la reforma parcial del estatuto social según el siguiente detalle:

1) Fecha de la resolución que aprobó la modificación parcial del estatuto social: 22 de febrero de 2024.

2) Capital social: se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), representado por un millón cuatrocientas mil acciones de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

\$ 50 520780 May. 29

DRIMAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EL JUEZ DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SEGÚN EXPEDIENTE N° 1616 AÑO 2024 LEGAJO N° 2000535 SOLICITA.

INSCRIPCIÓN: DIRECTORIO DRIMAR S.A. SEGÚN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024 ELECCIÓN DIRECTOR TITULAR Y DIRECTOR SUPLENTE:

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: FACUNDO SAAD, DNI N° 40119107 CUIT 20-40119107-1 DOMICILIO JOAQUIN LAGOS 8315 ROSARIO, FECHA DE NACIMIENTO 06 DE JUNIO DE 1997.

DIRECTOR SUPLENTE: SOFIA LARA SAAD, DNI N° 37.450.811 CUIT N° 27-37450811-9. DOMICILIO JOAQUIN LAGOS 8315 ROSARIO, FECHA DE NACIMIENTO 20 DE NOVIEMBRE 1993.

DURACION DEL MANDATO: HASTA EL CIERRE DEL EJERCICIO 30 JUNIO DE 2024.

\$ 200 520827 May. 29

EDIME S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SOCIEDAD: EDIME S.A. - CUIT N° - 30-70151488-9

PRESIDENTE: Sra. Marina Lucila Antelo, argentina, nacida el 08 de Septiembre de 1954, D.N.I. N° 11.271.763, CUIT N° 27-11271763-9, con domicilio en Bv. Argentino 8764, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Analista de Sistemas, de estado civil Viuda del Sr. Héctor Hugo Brunet.

VICEPRESIDENTE: Sr. Fernando Brunet, argentino, D.N.I. N° 31757.998, CUIT N° 20-31757998-6, nacido el día 25 de agosto de 1985, soltero, de Profesión Arquitecto, domiciliado en Bv. Argentino 8764, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Santiago Brunet, argentino, D.N.I. N° 34.744.934, CUIT N° 20-34744934-3, nacido el 26 de Noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en Bv. Argentino 8764, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES: Güemes 1861 piso 5 Depto. "A", de la ciudad de Rosario.

INSCRIPCIÓN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ACTA DE DIRECTORIO: ambas de fecha 27 de Diciembre de 2023, en la cual se renueva el Directorio de la Sociedad el cual se desempeñará durante los próximos dos ejercicios y en la que se aceptan los cargos para los cuales fueron electos.

\$ 100 520861 May. 29

E-NET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "E-NET S.R.L. s/Modificación al contrato social" (Expte. N° 21-05206663-5), de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: E-NET S.R.L.

Aumento de capital: Por instrumento privado de fecha 22 de Junio de 2022 los Sres. RODOLFO JOSÉ RIGONELLI, argentino, fecha de nacimiento 22.10.1963, casado en primeras nupcias con Alejandra Carina Cafaro (DNI nro. 22.119.568), DNI nro. 17.222.569, CUIT nro. 20-17222569-2, con domicilio en Avenida 7 de Marzo N° 2260 y ALEJANDRA CARINA CAFARO, DNI 22.119.568, CUIL 27-22119568-5, casada en primeras nupcias con Rodolfo José Rigonelli (DNI nro. 17.222.569) domiciliada en Avenida 7 de Marzo N° 2260, en su carácter de socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la entidad "E - NET S.R.L.", con sede en Avenida 7 de Marzo N° 2260 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, inscripta al N° 401, Folio 69, Libro 19 de S.R.L. en fecha 6 de Junio de 2019, CUIT nro. 33-71655044-2, y dicen: que, re-

suelven por unanimidad aumentar el capital social a la suma de \$10.000.000. (Diez millones de pesos, manteniendo la participación original de cada uno según el contrato social inscripto en fecha 6/6/2019. En este sentido, los socios manifiestan que ratifican los aumentos decididos en fecha 15/7/2020 y 15/10/2020. Dichos aumentos se realizarán, por un lado, con el aporte de inmuebles de uno de los socios, el Sr. Rodolfo J. Rigonelli, representativo de la suma de \$6.892.570, al momento de efectivizarse el aporte; y por el otro, con el aporte en efectivo de la Sra. Alejandra C. Cafaro, el cual ascendió a la suma de \$330.000. En lo que se refiere a los aportes efectuados por el Sr. Rigonelli en bienes inmuebles, el valor de los mismos se ajusta por inflación al cierre de cada ejercicio contable, de acuerdo a las normas contables vigentes y a las disposiciones gubernamentales en materia de actualización de partidas contables. Al realizar el aporte se dio ingreso a los inmuebles en la cuenta de activo correspondiente y la contrapartida utilizada fue "Aportes Irrevocables". Al cierre del ejercicio 2021 (30/6/2021) se actualizaron dichas partidas con los índices de inflación correspondientes, surgiendo un valor actualizado de \$9.784.962,60. Al finalizar el ejercicio 2022 (30/6/2022) se realizará la capitalización de esos Aportes Irrevocables de manera de poder obtener la inscripción registral del mismo. Por último, y para llegar a un valor de capital que permita su división nominal en cuotas sociales de acuerdo al contrato social vigente y a los requisitos legales establecidos por la Ley General de Sociedades, la socia ALEJANDRA CARINA CAFARO se obliga a suscribir e integra un aporte de \$15.037,40 en efectivo.

Finalmente, de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, y a lo decidido en las reuniones previas, la CLAUSULA CUARTA del contrato social quedará redactada del siguiente modo: El capital social se determina en la suma de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones), que se divide en 1.000.000 de cuotas de \$ 10 (Pesos Diez).- valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) El Sr. Rodolfo José Rigonelli suscribe 950.000 cuotas de valor nominal \$10.- cada una, lo que hace un total de \$9.500.000 (Pesos Nueve Millones quinientos mil), las cuales se encuentran totalmente integradas. b) La Sra. Alejandra Carina Cafaro suscribe 50.000 cuotas de valor nominal \$10.- cada una, lo que hace un total de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil), las que se encuentran totalmente Integradas. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 20 de Mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretaria.

\$ 200 520767 May. 29

ESPLENDER S.A.S

ESTATUTO

DENOMINACION: Esplendor S.A.S.

SOCIOS: Soledad Carina Cerqueira, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 29.851.635 y de la CUIT N° 27-29851635-2, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Manuel Díaz según Sentencia N° 1718 de fecha 4 de noviembre de 2013 según Juzgado de 1° Instancia de Familia de Distrito N° 14 de Villa Constitución, de profesión médica, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 1237 de la localidad de Alcorta, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe.

DOMICILIO: San Lorenzo N° 1237 de la localidad de Alcorta, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 5 días del mes de marzo de 2024

PLAZO: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Servicios de la salud: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica y de la salud, prestación de servicios de medicina a partir de médicos con títulos habilitantes abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico, químico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor. b) Prestación de servicios tanto en el ámbito nacional como en el extranjero de asistencia, asesoramiento y orientación en medicina estética, funcional y dermatológica con los mismos requisitos y alcances que el ítem a. c) La prestación de servicios de centros de salud de estética integrales consistente en el cuidado integral y aseo corporal relativos a la estética femenina y/o masculina. Instalación y administración de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud. d) Alquiler de consultorios médicos propios para la prestación de servicios de salud. e) Diseño, elaboración, comercialización, distribución y ventas al por mayor y menor de cremas estéticas y exportación de cremas dermatológicas, productos de cosmetología, de higiene personal, productos naturales dedicados a la estética y para la salud de las personas en general. f) Investigación, desarrollo y estudio de nuevas tecnologías sobre productos de estética y dermatológicos, de belleza y para el bienestar de las personas. Incluye además el patentamiento de los productos nuevos desarrollados como la autorización a través de la autoridad de aplicación en el país como en otras jurisdicciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) representado en 12.000 (doce mil) acciones de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

SUSCRIPCIÓN: La señora Soledad Carina Cerqueira, titular del DNI N° 29.851.635, suscribe 12.000 (doce mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción y de un valor \$100 (cien pesos) cada una.

INTEGRACIÓN: Se resuelve integrar todo el capital en efectivo, aportando la socia que suscribe el capital el 25% del capital al momento de la firma del contrato social, es decir la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), y el saldo, es decir la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos) también en efectivo en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de firma del acto constitutivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa como administradora y representante titular a la señora Soledad Carina Cerqueira, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 29.851.635 y de la CUIT N° 2729851635-2, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Manuel Díaz según Sentencia N° 1718 de fecha 4 de noviembre de 2013 según Juzgado de 1° Instancia de Familia de Distrito N° 14 de Villa Constitución, de profesión médica, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 1237 de la localidad de Alcorta, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe y correo electrónico soledadcerqueira@hotmail.com, quien constituye domicilio especial en la calle San Lorenzo N° 1237 de la localidad de Alcorta, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe y correo electrónico pertinente en la casilla soledadcerqueira@hotmail.com. Se designa como administradora suplente a la señora Analía Soledad Erceg, argentina, titular del DNI N° 11.968.563 y de la CUIT N° 27-11968563-5, nacida el 31 de marzo de 1958, comerciante, casada, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini S/N, localidad de Alcorta, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe, y correo electrónico soledadcerqueira@hotmail.com., quien constituye domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini s/n, localidad de Alcorta, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe y correo electrónico pertinente en la casilla soledadcerqueira@hotmail.com.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

FISCALIZACION: a cargo de todos los accionistas.

Rosario, 23 de mayo de 2024. Registro Público de Rosario- Expte. 1220/2024.

\$ 150 520891 May. 29

EXPOSICION DEL OESTE S.R.L.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "EXPOSICION DEL OESTE S.R.L. s/ Transferencia De Cuotas Por Fallecimiento Degani, Juan Carlos (+Cuotas Cónyuge/Socia Beatriz Lombardi)"- CUIJ 21-05536961-2 (Expte. N.° 240/2024), se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día: "Transferir las 20 (veinte) cuotas sociales equivalentes a \$2.000, que le pertenecen al Sr. JUAN CARLOS DEGANI en la sociedad: "EXPOSICIÓN DEL OESTE S.R.L.", inscripta el 30 de Septiembre de 1971 al Tomo: 122, Folio: 4849 N°: 1545 de este Registro, a los herederos declarados en autos y en los siguientes porcentajes: 1 Beatriz Angela Luisa Lombardi, D.N.I.: 4.280.286, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 930 60 Piso de Rosario: 10 cuotas, equivalentes a \$1.000; 2.- Juan Pablo Degani, D.N.I.: 21.885.796, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 930 100 de Rosario, Federico Cristian Miguel Degani, D.N.I.: 20.923.338, con domicilio en calle Machado 2548 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Luciano Martín Degani, D.N.I.: 23.964.412, con domicilio en calle José Hernández 2563 de la ciudad de Funes y Julieta Beatriz Degani, D.N.I.: 25.171.909, con domicilio en Avda. Pellegrini 2314, 20 piso de Rosario: 10 cuotas, equivalentes a \$1.000 en condominio y en partes iguales." Rosario.....de mayo de 2024. Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.

\$ 150 520953 May. 29

ESTABLECIMIENTO ELYFA S.A.

ESTATUTO

DENOMINACION: ESTABLECIMIENTO ELYFA S.A.

FECHA INSTRUMENTO: Acta Asamblea Ordinaria N° 18 del 26 de diciembre de 2023. **DOMICILIO:** Gral. Güemes N° 1840 de la localidad de Totoras Provincia de Santa Fe **DESIGNACION DE AUTORIDADES:** Se

decide designar un directorio con un miembro titular y un miembro suplente. Se designa para el cargo de Director Titular y presidente del Directorio al Sr. Fabricio Hernán Herrera, argentino, titular del DNI N° 24.956.617 y CUIT 20-24956617-9, soltero, nacido el 2 de febrero de 1976, con domicilio real en la Av. Belgrano 1840 de la localidad de Totoras, departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe y como miembro suplente del Directorio a la señora Griselda María Ventroni, argentina, titular del LC 6.055.971 y de la CUIT 27-06055971-7, viuda, comerciante, nacida el 7 de diciembre de 1949, con domicilio real en la calle Laprida 1173 de la localidad de Totoras, departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe. Ambos fijan domicilio especial en el denunciado como el domicilio real.

Rosario, 23 de mayo de 2024. Registro Público Rosario. Expediente 200/2024.

\$ 50 520894 May. 29

EL SOLAR S.A

MODIFICACION DE ESTATUTO

FECHA DEL ACTA: 09 DE MARZO DE 2024

Atento a la finalización del mandato de los Sres Directores se propone que se fije en uno el número de directores y al Sr. Mauricio Lembo como presidente y al Sr. Orlando René Lembo como director suplente. Esta moción es aprobada por unanimidad quedando conformado el directorio para los próximos tres ejercicios (2024/2025. 2025/2026 y 2026/2027).

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Se designa Presidente del directorio de la

sociedad a Mauricio Lembo, nacido el 29 de julio de 1980. de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en calle Los Solares 755 de la localidad de Ricardone, argentino, DNI 28.126.722, CUIT 20-28126722-2 y Director suplente a Lembo Orlando René, argentino, nacido el 14 de julio de 1953, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Estela del Carmen Dipente, con domicilio en calle San Martín 55 de Ricardone, DNI 11.021.042, CUIT 20-11021042-7. Presentes en este acto los señores directores aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en Caferata 692, localidad Ricardone.

MODIFICACION DE SEDE SOCIAL: Se decide modificar la sede social de la sociedad a la calle SAN MARTIN 55 de la localidad de RICARDONE.

\$ 100 520830 May. 29

FUNDEMAP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 24 de enero de 2024, a las 17 horas, en Ruta Provincial N° 10 y Autopista Rosario - Santa Fe, mediante acta N° 71, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma FUNDEMAP S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Basílico Bonetti; Vicepresidente: Bernardo Basílico Federik; Directores Titulares: Agustina Basílico, María de las Mercedes Federik y Mateo Basílico; Síndico Titular: Carlos Luis Trentini; Síndico Suplente: Arturo Ignacio Araujo; y Director Suplente: Aroldo Raúl Maineri.

\$ 50 520756 May. 29

FIXER S.A.S

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público Sec. Única de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Secretaria de la Dra. Marina Borsotti, se hace saber la constitución social en autos FIXER S.A.S. s/ Constitución De Sociedad, EXPTE N° 183/2024, CUIJ N° 21-05396580-3 ante Registro Público de Rafaela, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: ANDEREGGEN AGUSTIN ALFREDO, argentino, soltero, nacido el 09 de octubre de 1997, profesión Contador Público Nacional, DNI 41.256.061, CUIT 20-41256061-6, domiciliado en calle Aconcagua 684, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de Marzo de 2024.

3) Denominación de la sociedad: FIXER S.A.S

4) Domicilio y Sede Social: Se la establece en calle Aconcagua 738 ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios nuevos de vehículos automotores; desarmado y compactación de automotores, comercialización y almacenamiento de repuestos usados para automotores, en los términos de la Ley N° 25.761; construcción, comercialización, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; distribución y comercialización al por mayor y menor de materiales de construcción; prestación de servicios inmobiliarios, con ex-

clusión de las operaciones previstas en la Ley N° 13.154; prestación de servicios administrativos, profesionales, contables y jurídicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de cuatrocientos seis mil pesos (\$ 406.000) representado por cuatrocientos seis mil (406.000) acciones ordinarias de valor nominal UNO CON 00/100 pesos (V\$N 1,00) cada una.

8) Administración y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Andereggen, Alfredo Ignacio; Administrador y representante suplente: la señora Gasser, María Rosa (Documento Nacional de Identidad número 16.629.529, CUIT número 27-16629529-2, argentina, de 58 años de edad, nacida el 04-04-1965, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Nuestra Señora de Guadalupe 663, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rosaga.maria@gmail.com).

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

11) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. RAFAELA, 20 de MAYO de 2024.

FDO: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria).
\$ 80 520753 May. 29

FERCAM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2024 se procede a la designación del directorio y que por Acta de Directorio del 23 de abril de 2024 se distribuyen los cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Hugo Alberto Fernández, argentino, D.N.I. N° 13.167.957, CUIT N° 2013167957-3, nacido el 19 de abril de 1959, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Turin, de profesión Industrial, domiciliado en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria.

Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández, argentino, D.N.I. N° 12.526.947, CUIT N° 20-12526947-9, nacido el 10 de febrero de 1957, casado en primeras nupcias con Nélida Patricia Quintanilla, de profesión Industrial, domiciliado en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Granadero Baigorria.

DIRECTORES SUPLENTES:

Silvia Alejandra Turin, argentina, D.N.I. N° 14.494.586, CUIL N° 27-14494586-2, nacida el 11 de agosto de 1961, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Fernández, de profesión Ama de casa, domiciliada en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria.

Patricia Nélida Quintanilla, argentina, D.N.I. N° 14.206.617, CUIL N° 27-14206617-91 nacida el 27 de septiembre de 1960, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Fernández, de profesión Ama de casa, domiciliada en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Villa del Parque N° 3450, de la ciudad de Rosario.

II -Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

FERCAM S.A

FERCAM S.A: fercam@fercam.com.ar;

Hugo Alberto Fernández: fercam@fercam.com.ar;

Gustavo Adolfo Fernández: fercam@fercam.com.ar;

Silvia Alejandra Turin: fercam@fercam.com.ar;

Patricia Quintanilla : fercam@fercam.com.ar

\$ 200 520944 May. 29

GONTOCAL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de mayo de 2024, MARIA DE LOS ANGELES FULCHERI, de nacionalidad argentina, nacida el 01/05/1958, D.N.I. N° 12.541.550, CUIT 23-12541550-4, de profesión comerciante, divorciada, con domicilio en calle Amenábar 1740 de la ciudad de Rosario y ROMINA SOLEDAD MENSEGUEZ, de nacionalidad argentina, nacida el 14/06/1980, D.N.I. N° 28.215.065, CUIT 23-28215065-4 de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Amenábar 1740 de la ciudad de Rosario, únicos socios

de "GONTOCAL S.R.L." inscrita el 06/11/1964 en Contratos al T° 115, Folio 4991, Número 1819, acuerdan:

A) Modificar la cláusula cuarta del contrato social la que quedará re-dactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo entonces su vencimiento el 06/11/2063, pudiendo ser prorrogado previa inscripción en el mencionado Registro y también podrá disolverse si así convienen los socios.

En prueba de conformidad y de aceptación del cargo, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados.

\$ 50 520946 May. 29

RECICLADOS SANTA FE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RECICLADOS SANTA FE s/Designación de Administradores, CUIJ 21-05213877-6, de trámite por ante el Registro Publico de Santa Fe se hace saber:

1 - Fecha de designación del socio gerente: 26/08/2023.

2 - Socio Gerente designado: Ingeniero Rubén Carlos Porta, D.N.I. N° 10.986.053, CUIT 20-10986053-1.- Lo que se publica es a efectos por el término establecido en la Ley de sociedades Comerciales (T.O. 1984) Fdo.: Dr. JORGE. E. FREYRE -Secretario. Santa Fe, 17 de MAYO DE 2024.

\$ 100 520595 May. 28 May. 29

VINTAGE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que los accionistas de la empresa "VINTAGE S.A.", según acta de Asamblea ordinaria de fecha 03 de abril de 2024, resolvieron ratificar al Presidente y Director titular y al Director suplente de "VINTAGE S.A." quienes ejercerán su mandato por dos ejercicios mas conforme lo establecido en contrato social. En consecuencia quedara conformado por:

Presidente y Director Titular: DAMIAN LISANDRO LEW, DNI N° 30.048.526, Fecha de Nacimiento: 31 de Marzo de 1983, CUIT N° 20-30048526-0, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado.

Director Suplente: MELISA LORENA LEW, DNI N° 23.928.583, Fecha de Nacimiento: 30 de Agosto de 1974, CUIT N° 27-23928583-5, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera.

Ambos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 L.S.C. en calle San Martín 791 piso 2 of. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 520645 May. 28 May. 30

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
AGUSTÍN R. ZLAUVINEN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "PROZZILLE ADRIAN CARMELO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-24193409-5)"

se ha dispuesto que el MCP Agustín R. Zlauvinen Mat. 868 CUIT 20- 18593149-9 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 26 de junio de 2024 a las 10 hs. , ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), SIN BASE EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente vehículo: DOMINIO JHX563 MARCA FORD MODELO KA FLY VIRAL 1.0 L AÑO 2010. -INFORMES PREVIOS: El Registro Nacional de la Prop. del Automotor de fecha 20/03/2024 informa que el dominio JHX563 se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: Al 23/07/2019 Expte. N° 48/2016 Martinez Bárbara Romina c/ Prozzille Adrian y Otros s/ cobro de pesos Laboral Cuij 21-16381484-3 Juzg. Primera Inst. Dist. N° 5 en lo Laboral de la 1ª Nom. Raf. (Sta.Fe).- Al 28/10/2019 Expte. Cuij 21-24193114-2 Banco Credicoop Cooperativo limitado c/ Prozzille Adrian Carmelo y Otros s/ Juicio Ejecutivo Juzg. de 1ª Inst. Dist. N° 5 en lo Civil y Comercial Cuarta Nom. Raf. (Sta.Fe).- Al 15/07/2020 Juzg. de 1ª Inst. Dist. Civil y Comercial 4ta. Nom. (Sta.Fe) Cuij 21-24193409-5 Prozzille Adrian Carmelo

s/ solicitud de Propia Quiebra F° 11524 T° 59.- EMBARGOS: Al 14/07/2023 Expte. 48/2016 Martínez Bárbara Romina c/ Prozzivil Adrian y Otros s/ cobro de pesos Laboral 1° Nom. Raf.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA: PATENTE: Al 08/11/23 adeuda períodos 2017/4, 5-2018/2019/2020/2021/2022/23

\$ 48210,34.- UNIDAD REGIONAL V: Al 18/03/24 Informa: 1) MOTOR: No presenta anomalías en sus guarismos. 2) En Número de cuadros no presenta anomalía alguna en sus guarismos.-MANDAMIENTO: Al 19/03/24 el Sr. Oficial de Justicia constata.... se verifica Ford Ka dominio JHX563 en muy buen estado de uso y conservación año 2010 solo se observa una pequeña abolladura en la puerta del conductor con rueda de auxilio cubiertas en buen estado..... Fdo. Daniel Fiorito

CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren y que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial. DECRETO: "RAFAELA, 22 de abril de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la SUBASTA del automotor dominio JHX563, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales fijase fecha para el día 26 de 2024 a las 10.00 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta, sin base, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren y que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Previo al libramiento de los edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase a la confección de los volantes de publicidad solicitados, todo con oportuna rendición de cuentas. Conforme surge de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 506 del CPCC, exhórtese a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones de fecha anterior al presente juicio, a los fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio denunciado, acompañados por el martillero designado o el abogado interviniente en los presentes autos. Notifíquese por cédula al fallido en el domicilio real. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) GUILLERMO A. VALE (Juez).- OTRO DECRETO: "RAFAELA, 23 de Abril de 2024.- "Ampliando el proveído que antecede, hágase saber a las partes intervinientes que la subasta ordenada en el proveído que antecede se realizará el día 26 de Junio de 2024 a las 10.00hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, debiendo estarse a lo demás allí dispuesto. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) GUILLERMO A. VALES (Juez).-Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Rafaela, 27 de Mayo de 2024.- NO REPONE LEY DE QUIEBRAS

S/C 521116 May. 29 Jun. 04

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASAFU NESTOR DARIO s/ Quiebra", Cuij N° 21-02028876-8, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 1.508.372,32 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 646.445,28 al Dr. Norberto Lisa. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 521273 May. 29 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-26304954-0 – año 2024 – FABRE, RAMONA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Doña RAMONA ROSA FABRE - DNI nro. 10.191.663, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GALAZ EMILIO PEDRO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02046509-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMILIO PEDRO GALAZ, D.N.I. N° 6.349.006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad Esperanza, en autos caratulados "YAPPERT ANALÍA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26304970-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANALÍA GUADALUPE YAPPERT (D.N.I. N° 16.346.079), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, de mayo de 2024. Firmado: Dra. JULIA FASCENDINI (Secretaria).

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALEGRE, EVARISTO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02046320-9, año 2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALEGRE, EVARISTO OSCAR, DNI 08.500.502 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "MOLINA ABDULIA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02046409-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABDULIA LUCIA MOLINA Documento de Identidad Nro. 0.594.604 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SANTA FE, 17 de Mayo de 2017 .Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital.....- Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -Juez-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.° 19 en lo Civil y Comercial y Laboral- Esperanza- Secretaría Única, en los autos caratulados: "MADOERY LINA BEATRIZ Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26304166-3, año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: MADOERY, LINA BEATRIZ D.N.I N.° 4.620.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. MARINA BORSOTTI. SECRETARIA. Dra.VIRGINIA INGARAMO. JUEZA

\$ 45 May. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE – SECRETARIA UNICA - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE LA CUARTA NOMINACION DE SANTA FE - SANTA FE, en los autos "FARIOLI, YRMA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02042656-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña YRMA RAQUEL FARIOLI, DNI N° F 2.060.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra : MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - Dr JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C)-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERETTI, JULIETA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02045808-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora JULIETA PERETTI DNI 41732738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI secretario. Santa Fe,.. de mayo del año dos mil veinticuatro

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle San Jerónimo N° 1.551 PB de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AYALA, RUBEN ANTONIO S/ PROTOCOLIZACION TESTAMENTO" (CUIJ N° 21-02045203-7), se cita a la audiencia del art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, para el día 04 de Junio de 2024 a las 09:00 hs., a los herederos del causante: RUBEN ANTONIO, AYALA, DNI N° 11.907.752, argentino, casado, con ultimo domicilio en Ruta 1 Km 19 s/n Arroyo Leyes - Santa Fe, La Capital - Provincia de Santa Fe - quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 03 de Noviembre de 2023.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS)-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GARCIA OSSOLA, GUILLERMINA RITA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02046669-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GUILLERMINA RITA GARCIA OSSOLA, D.N.I N.° 25.803.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 May. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom.) en autos caratulados: "CERELLI, SANTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02046017-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de SANTA CERELLI, D.N.I 92.688.670 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, juez.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DOMINGUEZ, CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044317-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. DOMINGUEZ, CARLOS DNI M 6.220.900, y de la Sra. MARIA ANGELICA BARBUDO DNI F. 6.961.958 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación), en autos caratulados: "RUIZ, BLANCA ASUCENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente CUIJ N.º 21-02039983-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. BLANCA ASUCENA RUIZ, D.N.I. N.º F8.954.893, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALEGRE, EVARISTO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02046320-9, año 2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALEGRE, EVARISTO OSCAR, DNI 08.500.502 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "DE CAMINOS, LEONARDO HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02041442-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DE CAMINOS, LEONARDO HECTOR, DNI N° 20.550.645, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "NAGEL, NILDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02043012-2 - Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la señora Nilda María Nagel, LC 1.532.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. FIRMANTE DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (JUEZ). Santa Fe, de mayo de 2024.

\$ 45 May. 29

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Judicial n° 11 de San Jorge, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante EVELINA BETIANA DIAZ (D.N.I. 25.005.799) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados "DIAZ, EVELINA BETIANA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26261675-1. Firmado: Dra. Marta E. Burgi, Secretaria. San Jorge, 19 de Mayo de 2021.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "MILICICH, LIDIMA MARIA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26266780-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes Lidima María Milicich, D.N.I. N° 2.416.740 y Néstor Marcelino Liruso, D.N.I. N° 6.278.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Julián D. TAILLEUR – Secretario.-

\$ 45 May. 29

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "SAVORE GUSTAVO DAMIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26140794-6, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. GUSTAVO DAMIAN SAVORE, DNI N.º 24.145.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 29

RAFAELA

Por disposición del juez a/c de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CORREA FEDERICO MANUEL S/ SUCESORIO 21-24207103-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO MANUEL CORREA, DNI 29.524.908, con último

domicilio en calle G. Maggi N° 1086 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (Sta. Fe) en fecha 26/09/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Firmado: NATALIA CARINELLI- Abogada, Secretaria. MATIAS COLON – Juez a/c. Rafaela, de mayo de 2024.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Dr. GUILLERMO A. VALES, Secretaria Dra. AGOSTINA SILVESTRE, en los autos caratulados caratulados "BELTRAMO SUSANA INES S/ SUCESORIO 21-24207456-1" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sra. BELTRAMO SUSANA INES – DNI N° 20.190.468 – con último domicilio en calle Carlos Gardel 230 de Rafaela- Fallecida en Rafaela el 28/09/2021, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- FDO. Dra Agustina Silvestre (SECRETARIA). Dr. Guillermo Vales (JUEZ) Rafaela, 28/05/2024

\$ 45 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a/c de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados "BONZI, DELIA EMMA S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-24207648-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DELIA EMMA BONZI, DNI 4.438.159, fallecida el 29 de Marzo de 2024 en la ciudad de Sunchales, siendo su último domicilio Zevallos 442, Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial, a sus efectos. Secretaria: Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 28 de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 29

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LORENZA DORA SAAVEDRA (DNI 10.427.631) y ALBERTO CHAMORRO (DNI M6.353.331), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SAAVEDRA LORENZA DORA Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25031854-2. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AMARAL, MARCOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031975-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Señores: MARCOS DANIEL AMARAL, DNI N° 29.415.486 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 29

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA Y 35º NOMINACION

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN; (EXPT. N° 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto. Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María. Juez - Dra. Azar Nora Cristina. Secretaria.

\$ 52,50 520316 May. 24 Jun. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia y 27ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros 555 (Ubicado sobre calle Simón Bolívar, Primer Piso de dicha Ciudad), cita y emplaza a los herederos del Sr. Lamouret, Roberto o Lamouret, Luis Roberto para que en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en los autos: ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN; (EXPT. N° 8550390), bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina. PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZA DE 1RA. INSTANCIA.

\$ 100 520536 May. 24 May. 30

FORMOSA**JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 5**

El Juzgado Civil Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 2do. Piso, de esta ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Rouseau, Cyntia Verónica, Secretaria a cargo de la Dra. Amad, Alicia Aixa, cita y emplaza por el término de quince (15) DIAS a los herederos y/o quien pueda tener algún derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en la Matrícula N° 7016 (01) ubicado en Av. Sargento Cabral N° 1155 B° Vial de la Ciudad de Formosa, dejado por los causantes Sr. Barral Miguel Angel, D.N.I. N° 7.493.930 y Luisa Justa Cubilla, DNI N° 6.960.055, para que lo acrediten en el Expte. Caratulado VEGA INSRAN, ESTELA MARY y Otro c/BARRAL, MIGUEL ANGEL y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión); Expte. N° 98 año 2021. Publíquese por diez días (10) días, en un Diario y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaría, 11 de Abril de 2024. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.
\$ 2772 520560 May. 24 Jun. 6

SANTA FE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María. Victoria. Acosta, titular del Juzgado de Primera instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Melchiori, en autos caratulados "PASARELLI, MIGUEL ANGEL c/ GIUSTOZZI, ERNESTO s/ Cobro de Pesos Rubros Laborales" CUIJ 21 -04771.249-9, se cita y emplaza a la Sra. Marcela Elena. Giustozzi, DNT 1.009.735, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el lugar designado efectos por la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dra. Silvina Melchiori, secretaria.
S/C 520610 May. 28 May. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Laboral de la 2° Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MONZON, VICTOR AGUSTIN c/ CODECOP SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04797345-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2024.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 45 del C.P.L. cítese por edictos a las firmas CODECOP S.A. y CODECOP S.R.L. a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de designarle un defensor Ad Hoc. Notifíquese por cédula.-Firmado: Dr. Diego J. Romero - Secretario; Dra. Mariana Ramoneda - Jueza.
S/C 520833 May. 28 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GOMEZ VANESA ALEJANDRA c/ PÉREZ BOLEA FERNANDO DARIO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ 21048011613 ha dispuesto que el día 11/06/2024 a las 11.30 hs., tendrá lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Diego J. Romero (secretario).
S/C 520833 May. 28 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ VANESA ALEJANDRA c/PÉREZ BOLEA FERNANDO DARIO s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ 21048011613, ha dispuesto que el día 11/06/2024 a las 11.30 hs., tendrá lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Diego J. Romero (secretario).
S/C 520669 May. 28 May. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF c/ DUPUY JORGE FABIAN Y OTROS s/ Control de Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA-21-10765371-3 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ VALERIA VALENTINA, D.N.I. 33.533.468; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 17 de Mayo de 2024. Hágase saber que ha sido designado hie: de Trámite al Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY (art. 543 del CF C. C.). Por promovida FORMAL NOTIFICACION DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y RESOLUCION DEFINITIVA adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente TIZIANA DUPUY 1) Citase y emplácese a GONZALEZ VALERIA VALENTINA (progenitora) y a JORGE E4BJAN DUPUY (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho y se expidan sobre la medida definitiva propuesta i' el pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hija TJZL4NADUPUY y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de ley. A los fines notficatorios del Sr Dupuy, librese Oficio al Tribunal de Familia de la Ciudad de Rosario. Atento constancias de autos, procedáse a notificar a la Sra. GONZÁLEZ VALERIA VALENTINA por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CF C. C. 2) Agréguese la documental acompañada. 3) Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. 4) Oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 24 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado (conf Art. 10 y 13 inc. 4 Ley 13, 923). Hágase saber que al día siguiente de recepcionada la tema se procederá al sorteo .v designación. 5 Oficiése al MPA y OJG para que informe el estado de la denuncia de ASÍ. 6.) Dese intervención a la Defensoría General Civil que

por turno corresponda. Notifiquen el empleado: Nisnevich. Notifíquese.—.Fdo: Alejandro Azvalinsky (Juez) María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- SANTA FE, 20 de mayo de 2024.
S/C 520628 May. 28 May. 30

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ RODRIGUEZ ELISABET Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967- Resolución Definitiva - 21-10762327-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MOREL JOSUE EMANUEL, D.N.I. 36.263,323; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que corren unidos por cuerda a los autos "SDNAF c/ RODRIGUEZ ELISABET VICTORIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" (CUIJ N° 21-10756486-9), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2; y, CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona a fs. 18119 y vto. control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición N° 000174 de fecha 17 de noviembre de 2023, respecto del niño LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental los Sres. Elisabet Victoria Rodríguez y Josué Emanuel More. Que asimismo solicita que se haga lugar a la sugerencia de la S.D.N.AF respecto a la pretensión de tutela conforme los artículos 104, 107 y 117 de CCC. designándose tutora del referido niño a la tía paterna, Sra. Celeste Roxana Morej. Que durante el curso del presente proceso la Directora Provincial de la SDNAF solicita que asimismo se designe como co-tutor al esposo de la Sra. Morel, Sr. Walter Luján Esquivel (cfr fs. 40). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que citados y emplazados los Sres. Elisabet Victoria Rodríguez y Josué Emanuel More] - progenitores - para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan pruebas (cfr. fs. 29133 y vto), no han comparecido a tomar intervención en autos ni han formulado oposición alguna a lo solicitado (cfr. fs. 34). Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que de las constancias de autos, surge que la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal del niño de referencia dado que no ha variado la situación de origen que dio lugar a las medidas oportunamente adoptadas. Que del informe técnico interdisciplinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar se desprende que "... ambos progenitores, Josué y Elisabet no han podido garantizar el cuidado de su hijo, debido a encontrarse ambos en situación de calle y con consumo problemático de estupefacientes ..." (cfr fs. 2 vto.). En relación al progenitor refieren que "... durante el abordaje del rol paterno materno, se ha logrado incorporar a Josué en la cotidianidad de León, pudiendo observarse un compromiso para con el niño ... Josué ha logrado revertir parcialmente su situación actual, continuando en situación de calle y cohabitando con su hermana de manera transitoria ..." (cfr fs. 4). En relación a la progenitora refieren que "... continúa con conductas nómades, con consumo de ciertos estupefacientes y no ha logrado centrarse en cambios favorables y personales en cuanto al rol materno y los cuidados responsables de León..." (cfr. fs. 4 vto.). Que asimismo los profesionales intervinientes exponen que "... En este proceso es menester recalcar, que fue muy dificultoso poder contactar a los progenitores de León, debido a que ambos se encuentran en situación de calle con problemas de consumos de estupefacientes ..." (cfr. fs. 4 vto.). Por lo expuesto, debido a que ambos progenitores no han podido revertir la situación de origen que dio lugar a la adopción de la medida de protección excepcional, y no han podido asumir adecuadamente sus roles materno y paterno, es que corresponde en el caso privar de la responsabilidad parental a los Sres. Elizabet Victoria Rodríguez y Josué Emanuel Morel respecto del niño León Emmanuel Morel Rodríguez (arg. Art. 700 inc. b y c del C. C. C.). Que en relación a la pretensa tutora, Sra. Celeste Roxana Morel, los profesionales intervinientes en la situación del niño consideran que la misma logró garantizar el desarrollo integral de los derechos del niño en lo referente a la salud, educación, recreación, vivienda y satisfacción de sus necesidades básicas (cfr. fs. 4 vto.). Que se ha tomado conocimiento personal de la pretensa tutora y del niño de referencia, en presencia del abogado del niño (cfr. acta de audiencia que obra a fs. 35 y vto.). Que durante el curso de la audiencia los comparecientes han expresado que el niño vive junto a sus tíos desde el mes de febrero del año 2023; que el progenitor no va más al domicilio de su hermana y que el niño no tiene ningún tipo de contacto con su progenitora. Que en ocasión de celebrarse la audiencia se corrió traslado al abogado del niño, quien manifestó no tener objeción que formular en relación a la sugerencia de tutela efectuada y a la designación de Sr. Walter Esquivel, esposo de la pretensa tutora, como co- tutor Que los pretensos tutores han acreditado su solvencia moral (cfr. fs. 38 y vto.). Que se ha dado intervención a la Sra. Defensora General quien no formula observación a la sugerencia de tutela formulada por la SDNAF (cfr. fs. 42). Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General (fs. 42) y teniendo en miras el interés superior de LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 19 DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000174 de fecha 17 de noviembre de 2023 respecto de LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ. 2) Designar a los Sres. CELESTE ROXANA MOREL, D.N.I. N° 37.577.910 y WALTER LUJAN ESQUIVEL, D.N.I. N° 27.414.000, tutores de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC., del niño LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 57.804.317 debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícense, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz (Jueza) María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- SANTA FE, 20 de mayo de 2024.
S/C 520629 May. 28 May. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/ LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ N° 21-10732497-3, se notifica por edicto a la Sra. Vanesa Luque, D.N.I. N° 31.246.426, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 24/08/2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RE-

SUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Gabriela Yanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara, establecida por disposición N° 000035 de fecha 15.03.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a María del Carmen Rodríguez (DNI N° 18.598.108) tutora de los niños Gabriela Yanet Liz Vergara (DNI N° 48.323.875) y Morena Nicole Vergara (DNI N° 50.559.190) quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad - o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Natalia Berardo (Secretaria) Fabio M. Della Siega (Juez)
Santa Fe, 20 de mayo de 2024.
S/C 520704 May. 28 May. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ N° 21-10732497-3, se notifica por edicto al Sr. Maximiliano Gabriel Vergara, D.N.I. N° 33.312.992, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24/08/2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Gabriela Yanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara, establecida por disposición N° 000035 de fecha 15.03.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a María del Carmen Rodríguez (DNI N° 18.598.108) tutora de los niños Gabriela Yanet Liz Vergara (DNI N° 48.323.875) y Morena Nicole Vergara (DNI No 50.559.190) quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad - o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Natalia Berardo (Secretaria) - Fabio M. Della Siega (Juez). Santa Fe, 8 de Mayo de 2024. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.
S/C 520703 May. 28 May. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ LUQUE, DAIANA AYELEN s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (21-10693268-6), se notifica por edicto a la Sra. Daiana Ayeleen Luque, D.N.I. N° 38.897.961, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 29/8/2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a LUZ MILAGROS LUQUE, establecida por disposición N° 000169 de fecha 22 de Diciembre de 2016, ratificándose la misma. 2) Designar a MARÍA ALEJANDRA PUCCIO DNI N° 18.163.581) tutora de la niña LUZ MILAGROS LUQUE (DNI N° 54.622.430) quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad - o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvina Loza (Secretaria). Fabio M. Della Siega (Juez). Santa Fe, 10 de mayo de 2024. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.
S/C 520702 May. 28 May. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ALMARAS, RAUL RICARDO S/ALIMENTOS; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de mayo de 2024 VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia, fijar una cuota alimentaria a favor de Candela Oriana Almaras y Yuliana Selene Almaras, a cargo de su progenitor Sr. Raúl Ricardo Almaras, en el equivalente en el importe que resulte equivalente al 30% de los haberes que éste percibe como empleado bajo relación de dependencia, una vez efectuados únicamente los descuentos de ley, incluyendo el sueldo anual complementario, con más las asignaciones familiares, ayuda escolar y todo otro beneficio previsional que cobre por esas dos hijas. 2) Imponer las costas de este proceso al demandado. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.
\$ 50 520688 May. 28 May. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI SUSANA EDITH s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (CUIJ N° 21-00011724-9), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica en a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Dra. Botto, secretaria. 16 de mayo de 2024.
S/C 520365 May. 24 May. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, ELIANA MARCELA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02040221-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/05/2024: 1) Declarar la

quiebra de la Sra. ELIANA MARCELA MARTINEZ, argentina, mayor de edad, DNI 34.753.903, domiciliada realmente en calle Chiclana N°6825, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 3 de Febrero N°2739, piso 10, 4 y 5 de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Mayo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 24 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Noviembre de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Oficiése. Notifíquese Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA -JUEZ A/C.15 de Mayo de 2024.
S/C 520260 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AMIGOZZI, RODRIGO EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02045702-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de mayo de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO EMANUEL AMIGOZZI, DNI 38.451.157, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Jerónimo 1690 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero de 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de mayo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de mayo de 2024. Secretaria.
S/C 520261 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos "Arroyo Lorena Paola s/Quiebra" CUIJ N° 21-02045396-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 17 de Abril de 2024 la quiebra de Arroyo Lorena Paola D.N.I. N° 31.155.870, apellido materno Regenhart, con domicilio real en calle Obispo Príncipe N° 927 y domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Fijar el día 14 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 27 de junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de agosto de 2024 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2024. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 520281 May. 24 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CLASSIO, GABRIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02045872-8) se ha declarado en fecha 13/05/2024 la quiebra de GABRIEL CLASSIO, D.N.I. 38.599.609, mayor de edad, empleado, apellido materno GUERRERO, domiciliado realmente en calle Buenos Aires 49 de la localidad de Arroyo Aguiar, y con domicilio ad litem constituido en calle Avenida Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/05/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interpondrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/06/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 520273 May. 24 May. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTE, MICAELA ALEJANDRA c/MONTE, ADOLFO ALBERTO s/Supresión de Apellido" (Expte. CUIJ N°: 21-02025434-0 - Año: 2021), se hace saber que la actora, Micaela Alejandra Monte, DNI 39.297688, ha solicitado el cambio de apellido suprimiendo el paterno "Monte", y siendo sustituido por el apellido materno "Rozech", consignando como su nombre y apellido el de "Micaela Alejandra Rozech". A tal fin

con fecha 02 de mayo de 2022, se dictó Resolución N°: 232, Tomo N°: 19 Folio N°: 420, que dice: ... Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales... " FDO: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - JUEZA.

§ 50 520559 May, 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "CORVALAN, CRISTIAN HERMAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 2102045905-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, lo de Mayo de 2024.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1. -Declarar la quiebra de CRISTIAN HERNAN CORVALAN, argentino, DNI N° 25.781.235, casado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-25781235-9, apellido materno GARCIA, domiciliado en calle Francia N° 4451 de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Oficina A esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Unico Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 15 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el ,di miércoles 12 de junio de 2024 inclusiv e, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 24 de julio de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de agosto de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2024. -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. -Fdo. LIZASOAIN (Juez a/c)- PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 520498 May, 24 May. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 10 de Mayo de 2024... Cítese y emplácese a los Sres. Gustavo Mariano Bernachea y Natalia Noemí Serra por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C., para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley..." en autos: "LUQUE SANTOS LIBRADO Y OTROS c/ BERNACHEA IVAN MARIANO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-26325378-4. Villa Ocampo 14 de mayo de 2024. Dra. Miguellito, secretaria.

§ 45 520291 May, 24 May. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BELLAFRONTA VALERIA EDIT S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02045621-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/04/2024 se ha declarado la quiebra de VALERIA EDIT BELLAFRONTA, de apellido materno "Barissi", DNI. N° 21.768.608, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Jose Doldan nro. 4474 provincia de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 26/06/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 520874 May, 24 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FRACHEA, FRANCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02026431-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.508.372,32 y en la suma de \$

646.445,28 los correspondientes a los abogados del fallido, en conjunto y proporción de ley, Dres. Alfredo Albrecht y Matías Bordagaray. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) – Dra. Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Mayo 10 de 2024.

§ 1 520001 May, 28 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PROVEEDORA QUIMICA S.A. C/TECNICA PLASTICA S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-01990556-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente - SANTA FE, 14 de mayo de 2024. RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$4.525.116,98 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Ciorciari y en la suma de \$969.667,92 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Jorge Ignacio Colombo y en la suma de \$ 969.667,92 los correspondientes al abogado de Proveedora Química S.A., Dr. Mario Antonio Calgaro. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista a lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez —Jueza. Dra. Sandra Silovina Romero — Secretaria.

§ 1 520745 May, 28 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ, SILVIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02042767-9, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/11/2023 y fijar el día 11/07/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26/07/24 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/08/2024 y 04/10/2024, respectivamente. 2) Hacer saber que el CPN Mónica Irma Bressan, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Juan José Paso 3248 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes en el horario de 9 a 16. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital - correo electrónico monicabressan@gurfinkel.com.ar, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 520673 May, 28 Jun. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BLANCHE MARIA BERNARDITA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02025982-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de junio de 2021. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Bernardita Blanche, DNI N° 32.644.997, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberti N° 4758 y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de mayo N° 2798 ambos de la ciudad de Santa Fe"; "Santa Fe, 7 de mayo de 2024. Atento lo manifestado por la Sindicatura y a los fines de garantizar y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales el Juzgado RESUELVE: Fijar el día 24 de Julio de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 4 de Septiembre de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el lunes 14 de Noviembre de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) — Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs.. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar Santa Fe, 16 de Mayo de 2024. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

S/C 520691 May, 28 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, HECTOR ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-020455079), se ha dispuesto: Santa Fe, 20 DE Mayo de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR ENRIQUE GONZALEZ, D.N.I. 28.764.262, apellido materno Osan, soltero, con domicilio real en calle Alvear 5576 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1° de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF

para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Mayo de 2024.

S/C 520694 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CANTERO, EDUARDO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02045156-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, 1D RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARJA RAMIREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de Octubre de 2024 para la presentación del informe general - Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Mayo 2024.

S/C 520693 May. 28 Jun. 3

En los autos caratulados "MAZZEI, JESICA MARIANA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02035298-9) , que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 1.247.000,94 y de la apoderada de la fallida Dra. Alejandra Gilliard \$ 534.428,97. Publíquense edictos de ley. Firmado: DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO : Secretaria.

S/C 520696 May. 28 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CABRAL, OSCAR EVER ALEJANDRO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02045320-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/05/2024: 1) Declarar la quiebra de la Sra. OSCAR EVER ALEJANDRO CABRAL, argentino, mayor de edad, DNI 29.611.767, domiciliado realmente en Km. 420 Ruta Nacional N° 11, de la Localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 2846, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Mayo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 29 de Agosto de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Octubre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA –SECRETARIA DR. EDUARDO ALDAO -JUEZ-

S/C 520606 May. 28 Jun. 3

Autos: "GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21.-02025065-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y tres centavos por (\$1.247.000,93) (más 10% ates); Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$534.428,97) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 21 de mayo de 2024.

S/C 520727 May. 28 May. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez y Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados:

STRATONI, MABEL ESTHER s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02023437-4, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la

Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...SANTA FE, de 10 de abril de 2024 Proveyendo escrito cargo nro. 2624: Téngase presente lo manifestado. Por presentada adecuación al informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. DR. GABRIEL O. ABAD- Juez". Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 520608 May. 28 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SOSA, DAVID HERMINDO s/ Solicitudo Propia Quiebra " (CUIJ N° 21-02045578-8) , atento lo ordenado en calle 14 de Mayo de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de David Hermino Sosa, de apellido materno Gauna D.N.I. N° 35.649.913. 20) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 26 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 50) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

S/C 520623 May. 28 Jun. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SOSA MAGDALENA s/ Solicitudo Propia Quiebra", cuij N° 21020423428, ha dispuesta: 1) Declarar la quiebra de SOSA MAGDALENA, DNI 4.830.81 1, CUIL N° 27-04830811-8, de apellido materno "Romero", argentina, mayor de edad, jubilada y pensionada, domiciliada realmente en calle Tucumán N° 4026 de Santo Tomé y legalmente en calle Junín N° 3281 de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/09/2024)-1.) Fijar el día 04/07/2024.: como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/07/2024 de fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 19/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/09/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA SECRETARIA- Secretaria:

S/C 520618 May. 28 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido De Quiebra" CUIJ : 21-02029402-4 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 3 de abril de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Regulación de honorarios, a despacho. A dichos fines, acompañe constancia de AFIP de los profesionales intervinientes. Notifíquese.. FIRMADO DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez), DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (secretario).BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 520627 May. 28 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02044636-3), atento lo ordenado en fecha 14 de MAYO de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GABRIELA ISABEL GIULIETTE, D.N.I. N° 30.482.516, de apellido materno FURRER 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 26 de JUNIO de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. GONZALEZ RUEDA MARIA N, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGROYEN N° 2469 PISO 1 DPTO A , de esta ciudad, domicilio electrónico: Nievesgonzalez@gmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c— Dra. Ma Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO ley 24522.Santa Fe, Dra. MA. Romina Botto, Secretaria. 17 de mayo de 2024.

S/C 520624 May. 28 Jun. 3

EDICTO JUDICIAL: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: IRIBAS, JOSE DANIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra cuij nro. 21-02029202-1 "Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., se ha dispuesto: SANTA FE, 09 de Mayo de 2024: Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado conforme regulación de honorarios de fs. 161. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley.

Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Otro decreto... Considerando...: Santa Fe, 19/03/2024, Tomo 2024 Folio: Resolución nro. 44-RE-SUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN María del Pilar Piva en la suma de \$1.247.000,93 - y regular los estipendios del Dr. Gastón Nicolás Redondo por su actuación en autos, en la suma de \$534.428,97. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros -2458-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. -Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (SECRETARIA) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ)- Publicación sin cargo.

S/C 520638 May, 28 May, 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados "YESECCO S.R.L s/ Concurso Preventivo" (Expte CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "YESECCO S.R.L." -CUIT N° 30-71043136-8-, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1323, Folio 210 del Libro 16 de S.R.L., n fecha 18/03/2008, Legajo N° 640 y sus modificatorias, con sede social en Ruta Nacional 11, Km. 455 -Parque Industrial de Sauce Viejo, Lote 84, Calle 5-, ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 27 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - Secretaria. Santa Fe... de Mayo de 2024. 21 de mayo de 2024.

S/C 520637 May, 28 Jun, 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. ALEXIS GUARDA (DNI N° 33.105.350), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados "Expte. N° 21-16254947-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL c/ GUARDA, ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023 De manifiesto por tres días la liquidación practicada. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria) —Otro decreto: "SANTA FE, 01 de Diciembre de 2023.- Atento lo peticionado, a los fines de la notificación del proveído de fecha 08/11/23, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales Notifíquese." Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 8 de mayo de 2024. Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 50 520633 May, 28 May, 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados IEZIERSKI ENRIQUE JUAN ALBERTO SI Declaratoria de Herederos", (Expte. N° 21-01988742-9), se ha dispuesto notificar al Sr. IEZIERSKI EDUARDO ALBERTO, DNI 23.394.981 de las siguientes providencias: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2024. Téngase presente. Suspéndase la subasta fijada para el 14/05/24 y en su lugar se fija nueva fecha. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble denunciado en autos, fíjese fecha para el día 25/06/2024 a las 12:00hs o el día hábil inmediato posterior si este resultare inhábil en el Colegio de martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base de tasación para subasta de \$10.000.000. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Exhibición del Inmueble: Tendrá lugar el mismo día de la subasta en los horarios de 8 a 9:30. A tales fines librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en dicho inmueble. Autorizando al diligenciamiento al martillero Daniel José Altare y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, notifíquese por cédula a los herederos en el domicilio real y legal, Municipalidad de Santa Fe, API y Aguas Santafesinas. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA ANA ROSA ALVAREZ JUEZA". Magdalena Cabal prosecretaria.

\$ 100 520641 May, 28 Jun, 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados "SECCOMAT S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte nro. 21-02045989-9) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "SECCOMAT SA", CUIT N° 33717890529, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 2050, Folio 379 del Libro 13 de SA, Legajo Nro. 4623, en fecha 17 de abril de 2023, con domicilio social en calle 25 de mayo N° 3606 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN SONIA L. DIAZ, en el domicilio sito en la calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 28 de Junio de 2024. Asimismo, los contactos

telefónicos de la Sindicatura son los siguientes: 342 - 6305336 y 342 - 4522064. Por su parte el domicilio electrónico es cpnmgonzalez@gmail.com.- Firmado: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN- juez - Dr- NESTOR ANTONIO TOSOLINI- Secretario.— Santa Fe...de Mayo de 2024. S/C 520592 May, 28 Jun, 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRERA HERRERO JUAN LUCIO Y OTROS c/ESC. ENSEÑANZA MEDIA J.N. BIALIK N° 3045 s/Procedimiento Abreviado En General ", cuij 21-04806558-6 que tramita ante juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Sta Nominación de la ciudad de Santa Fe cítese y emplácese a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Art. 248 y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador SILVIA LEONOR HERRERO DE CABRERA, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo. Dra. De Petre, Patricia (jueza) Dra. Porreca, Cintia (secretaria).

\$ 50 520747 May, 28 May, 30

Por estar así ordenado en el juicio caratulado "GONZALEZ, DANIEL OSVALDO c/ SOLA, PEDRO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. N° 2102043525-6) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, Pcia, de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: " San Carlos Centro, 23 de Abril de 2024. Téngase por cumplimentado con lo requerido en los proveídos de fecha 05/12/2023 y 08/04/24. En consecuencia, se proveen los restantes puntos del escrito introductorio: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapón o Prescripción Adquisitiva (art. 1892 ss y cc del CCN) para la obtención del título supletorio contra PEDRO SOLA y/o SUS SUCESORES y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE dicho inmueble. Imprímase al presente el trámite de JUICIO SUMARIO citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Hágase saber a la accionada que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Al punto d) Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de San Agustín para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado. Al punto e) Acompañe original de documental digitalizada a los fines de ser reservada en Secretaría. Al punto f) Procédase a la anotación del bien objeto del presente como litigioso, oficiándose a sus efectos. Al punto g) Oportunamente, de corresponder. Notifíquese." FDO. DR. ERNI (JUEZ A/C) Dra. SIMONETTI (SECRETARIA) San Carlos Centro, 29 de abril de 2024.

\$ 52,50 520749 May, 28 May, 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 2da. Secretaría), en autos: "CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL C/QUIROZ ISAIAS JOSE S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-16261388-7, cita y emplaza al Sr. ISAIAS JOSE QUIROZ, DNI 43.377.219, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 23 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$34020,00 con más sus intereses y costas contra JOSE ISAIAS QUIROZ DNI N° 43.377.219 a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en la proporción de ley que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada más la suma de \$17000,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése a la empleadora con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiése al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resultado por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta n° 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifiquen: Abalos, Cogliano, Baratto. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Ma José Haquín de Berón, Jueza; Silvina Montagnini, Secretaria. SANTA FE, 25 de Marzo de 2024. Atento lo informado por la Secretaría Electoral Nacional y las constancias de autos, cítese por edictos al demandado Isaias José Quiroz conforme lo normado por el art.67 CPCC los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de Tribunales, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Ma. José Haquín de Berón, Jueza; Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 02 de Mayo de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

\$ 120 520659 May, 28 May, 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARDOZO OSCAR NORBERTO s/Quebra - CUIJ 21-26186774-2, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario, por el término y bajo apercibimientos de ley en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "San Justo, 20 de mayo de 2024. Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás, oportunamente.

Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, Mayo 21 de 2024.

§ 1 520718 May. 28 May. 29

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE C/ALDERETE, SELVA ANAHI Y CÓRDOBA, JORGE ALBERTO s/CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ N° 21-26300568-3, se notifica por edicto a la Sra. ALDERETE SELVA ANAHI, DNI N° 32.621.292, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 15 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERADO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda, convalidando la resolución definitiva de la medida de protección excepcional tomada, disposición N° 000146 de fecha 03 de diciembre de 2020 y en consecuencia: designar a Juan VIDELA, D.N.I. 8.618.792, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., como TUTOR de los niños Edith Leidi Córdoba, Ismael Demetrio Ezequiel Córdoba y Eduardo Alexis Walter Alderete, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, remítase copia de la presente al Ministerio Popular a sus efectos y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 9 de Abril de 2024.

S/C 520705 May. 28 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Ermi, Secretaría cargo de la suscripta, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-CIRC" (CUIJ. 21-22700121-3, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 30 de Marzo de 2021. Cumplimentado decreto de fecha 16/12/2020 se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra JOAQUIN EDUARDO MARTINEZ domiciliado donde se indica... Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Tabernig y/o Leno. Notifíquese". Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Ermi, Juez - Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria. Otro decreto: "ESPERANZA, 04 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, fijase nueva fecha de audiencia para el día 06 de Junio de 2024 a las 9:00 hs., citándose al futuro accionado bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Ermi, Juez; Dra. Victoria Lang, Secretaria. Esperanza, 11 de Abril de 2024.

§ 70 520636 May. 28 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Ermi, Secretaría a cargo de la suscripta, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/MINO, CARLOS DANIEL s/Medidas Preparatorias" (CUIJ. 21-22696548-0), se ha ordenado lo siguiente; "ESPERANZA, 05 de Abril de 2024.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por fictamente reconocida la documental y por preparada la vía ejecutiva en su contra. Agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Ermi, JUEZ - Dra. Victoria Lang, Secretaria. ESPERANZA, 4 de Abril de 2024.

§ 50 520634 May. 28 May. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que en autos: "GALLO ANGEL RICARDO Y OT. c/ GALUPPO GERARDO HECTOR Y OT. s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-26267200-7, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 30 de Abril de 2024 Proveyendo escritos cargos Nros: 1012510126; 10127; 1012910131; 10132; 10133: Téngase presente. Agréguese. Por cumplimentado con lo solicitado mediante proveído del 17/4/2024 en consecuencia dispónese, téngase a la Dra. Adriana Raquel Aresse por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Gerardo Héctor Galuppo y/o Orellana de Galuppo Marta Raquel y/o Héctor Pedro Domingo Priotto y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho sobre el mismo. Cítese y emplácese a los accionados mediante cédula y publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de los Cardos para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al profesional de referencia a intervenir en el diligenciamiento. DOCUMENTAL: A los Puntos 1, 2 y 3 Al Punto 4) acompañados que sean se provera. A los Puntos 5 y 6) acompañados que fueran la totalidad de los recibos, se provera. A los Puntos 7 y 8) acompañados que sean se provera. Al Punto 9) Agréguese. Al Punto 10, 11. Acompañados que sean se provera. Al Punto 12) Agréguese. Notifiquen los agentes Oldani y/o Torelli. Notifíquese. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-.

San Jorge, 13 mayo de 2024.
§ 60,78 520510 May. 24 May. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Cristóbal, se notifica y emplaza al Sr. Emanuel HERENÚ, DNI 33.469.784, progenitor de Valentín Daniel HERENÚ, DNI 51.414.251, fecha de nacimiento: 15/08/2011, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los

autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23805555-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Cristóbal, los que a continuación se transcriben: "San Cristóbal, 25 de abril de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos caratulados. Expte. CUIJ N° 21-23805555-2 " Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-) Ratificar la Disposición Administrativa N° 043/2011 adoptada en fecha 08/11/2021 y la Disposición Administrativa N° 08/2022 de prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en fecha 17 de febrero de 2022; 2-) Ratificar la Disposición Administrativa N° 030/2022 de fecha 07/07/2022 de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional que tiene por sujeto de protección a Valentín Daniel HERENÚ DNI 51.414.251, (nacido en fecha 15 de Agosto del año 2.011, conforme Acta N° 298 T° II Año 2.011 del Registro Civil de Morteros, Dpto. San Justo, obrante a fs. 53) y a Facundo David BERTOLOTTI, DNI 57.873.320, (nacida en fecha 08 de Agosto del año 2.019, conforme Acta N° 250 T° 2A Año 2.019 del Registro Civil de Morteros, Dpto. San Cristóbal, obrante a fs. 54); 3-) Otorgar a la tía paterna Sra. Emilia Ruth Herenú DNI N° 33.122.912 la tutela de VALENTÍN DANIEL HERENÚ DNI No 51.414.251, y a Claudia Analía Burgos DNI N° 20.076.021 la tutela de FACUNDO DAVID BERTOLOTTI DNI N° 57.873.320, a los fines de ocuparse 26 de abril de 2024 de su crianza, asistencia y educación. Las tutoras deberán aceptar su cargo con las formalidades de ley por ante la Actuaría de sus respectivos domicilios; 3-) Notifíquese electrónicamente confirma a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. Battagliotti María Laura, estando a su cargo la notificación a la progenitora de los menores, al progenitor de Valentín Herenú, a la tía abuela materna, a la tía paterna y a los menores concernidos en autos, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Librense los despachos que fueren necesarios. 5-) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. 6-) Resérvese las presentes actuaciones, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano -Secretaria Subrogante. Dra. Liza Bascolo Ocampo -Jueza A/C- " Otra resolución: "San Cristóbal, 26 de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS Los presentes caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23805555-2, de los que resulta: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Aclarar los considerandos (fs. 20 7) y el punto 1-) de la parte resolutive de la Sentencia N° 36 Protocolo 2024 glosada afs. 201/209, en el que consta como número de Disposición Administrativa 043/2011, siendo lo correcto Disposición Administrativa N° "043/2021 ", II-) Notifíquese electrónicamente confirma a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. Battagliotti María Laura, estando a su cargo la notificación a la progenitora de los menores, al progenitor de Valentín Herenú, a la tía abuela materna, a la tía paterna y a los menores concernidos en autos, librándose los despachos que fueren necesarios; III-) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandro Galiano -Secretaria Subrogante. Dra. Liza Bascolo Ocampo -Jueza a/c- " A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. San Cristóbal, de mayo de 2024.30 de abril de 2024.DRA. Galiano, secretaria.

S/C 520421 May. 24 May. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDAGABRIEL s/Apremio Municipal- CUIJ N° 21-230479973 CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del demandado GABRIEL OJEDA DNI N° 2.461.427, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). NOTIFIQUESE. DRA. CARINA NAVARRO DR. JOSE LUIS FREIJO. Conste. Vera 22 de Abril de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

§ 33 519981 May. 17 May. 30

RAFAELA

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPTE. CUIJ 21-26205294-7 - ASOCIACION MUTUAL RED SOLIDARIA c/ SIMON ROLANDO ALFREDO Y OTROS s/Ejecutivo", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Rafaela, quince de mayo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... Que por ello, la LA SALA 1 -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DE LA DRA. CHAPEROC- RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto (art. 364 CPCC). II) Rechazar la apelación deducida por la parte actora, y confirmar en todos sus términos la resolución cuestionada. III) Imponer las costas de la segunda instancia al recurrente vencido -art. 251 CPCC-. IV) Regular los honorarios por actuación recursiva en la proporción del 50% de los que correspondan a la incidencia de caducidad deducida en la instancia anterior -art. 19 ley 12.851-. Regístrese, notifíquese y bajen." Fdo.: ALVAREZ TREMEA, ROMAN, CHAPEROC (EN ABSTENCIÓN), Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificaciones. Rafaela, 20 de mayo de 2024.

S/C 520601 May. 28 May. 30

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria al Sr. ISAAK ROITMAN, a sus sucesores y/o herederos para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos caratu-

lados "CUIJ N° 21-27896750-3 - BIANCO, Norma Alicia c/ ROITMAN, Isaac y Otros s/ Filiación", bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 16 Mayo de 2024.

§ 50 520717 May. 28 Mayo. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria al Sr. SAUL ROITMAN, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho en autos caratulados "CUIJ N° 21-27896750-3 - BIANCO, Norma Alicia c/ ROITMAN, Isaac y Otros s/Filiación", bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 16 Mayo de 2024.

§ 50 520719 May. 28 Mayo. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, se cita a los herederos y/o de-rechohabientes de la Sra. Magdalena Lucrecia Buzzi —DNI N° 5.869.649a fin de que, con las formalidades requeridas, tomen intervención en autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-16382131-9 - Cortazzo, Stella Maris c/ Busi, Lucrecia Magdalena s/ Cobro de Pesos Laboral", por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Firmado. Dra. María Victoria Trossero, Secretaria. Rafaela, Febrero de 2024.

§ 50 520722 May. 28 Mayo. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG. SOC. ABOG. PROC c/DANTUR GUILLERMO FEDERICO s/Apremios 21-25028396-9", llama, cita y emplaza al Sr. Guillermo Federico Dantur, Afiliado N° 22180 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2022. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter que invocan, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio contra Guillermo Federico Dantur. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución [...]". FDO.: Dr. José Boaglio - Secretario -; Dr. Fabián Lorenzini — Juez -. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 10 de Noviembre de 2023 Téngase presente lo manifestado. Asistíndole razón a la peticionante, autorizase a notificar al demandado por edictos. Notifíquese." FDO.: Dra. Janina Yoris — Secretaria -; Dr. Fabián Lorenzini — Juez -. Reconquista, d marzo de 2024.

§ 100 520658 May. 28 Mayo. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PALMEROLA, ADRIANA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-25026090-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y de Dr. Guillermo Angaromo, Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la presentación del Informe General. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "RECONQUISTA, 09 de Noviembre de 2021. Proveyendo Cargos N° 14860/21 y N° 14861/21: Por presentado Informe General (art. 39 LCQ). De manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza. Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista (Sta. Fe), 13 de Mayo de 2024. Leonardo Cristófoli, secretario.

S/C 520668 May. 28 Mayo. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/CUIJ N° 21-25024988-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA 27 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "MEDINA LUCIANA ELENA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación del Distrito N° 4 en los que corresponde aclarar la resolución de fecha 13/12/2023 registrada bajo el N° 859 Folio 224 Tomo 32, en cuanto al proveído final presentado por el Síndico de autos y, CONSIDERANDO: Que, siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$958.706,75 correspondiendo a los embargos efectuados sobre los bienes de la fallida, es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia, es que: RESUELVO: aclarar la resolución de fecha 13/12/2023 registrada bajo el N° 859 Folio 224 Tomo 32 en cuanto a que los honorarios allí regulados lo fueron conforme proyecto final presentado por el Síndico según los montos denunciados por el mismo como disponibles y no teniendo en cuenta el sueldo de un secretario de la Provincia de Santa Fe como se consignó en dicha agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Crespo, Juez. Secretaria. Insértese el original, Laura C. Cantero, Reconquista 27 de diciembre de 2023.

S/C 520345 May. 24 Mayo. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "SOTELO, JESÚS ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024632-0; ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 14 de Mayo de 2024 Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese." FIRMADO: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 15 DE MAYO DE 2024.

S/C 520344 May. 24 Mayo. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos cara-

tulados YORIS HERNAN GASTON s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 2125024920-6); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 29 de Abril de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado GUILLERMO ANGARAMO Secretario RAMIRO AVILÉS CRESPO Juez a cargo BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 02 de Mayo de 2024. Guillermo Angaromo, Secretario.

S/C 520343 Mar. 24 Mar. 30

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMALIA GLADYS URTUBEY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amalia Gladys Urtubey (C.U.I.T. N°: 27-1126313-8), proceda a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de venta por licitación previsto en el art. 205 LCQ, dentro de los autos caratulados: CATUARA S.R.L. s/Concurso preventivo hoy quiebra, Expte N°: 254/1999 - C.U.I.J. N° 21-01219208-5, Rosario, 25 de abril del 2024. De acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijar día , hora y lugar propuesto para el llamado y apertura de sobres de la licitación para el día 14 junio de 2024 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. SEGUNDA: Ordenar la venta del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve de la Manzana letra "D", en el plano de los agrimensores Juan T. Louthau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: Tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sur, lindando con el pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nort-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo Norte del lado Oeste forman un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados, encierra una superficie total dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo: 464 B; Folio: 299, Número: 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario. El precio base es de US\$ 300.000 (Dólares Estadounidenses trescientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (mercado Electrónico de Pagos) a la fecha de presentación de la apertura de sobres (fuente para ponderar su valor: www.infobae.com y/o www.lanacion.com.ar). TERCERA: El objeto de la presente licitación será entregado en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, según surge de las constancias de autos: CUARTA: Las ofertas deberán presentarse hasta las 12,45 horas, (2) dos días antes de la audiencia designada para la apertura de sobres según se detalla a continuación. La presentación deberá dirigirse mediante despacho electrónico (acompañando en adjunto pdf o jpg la oferta para ser reservada en Secretaría la que deberá estar escaneada con la firma del ofertante) al correo institucional de este Juzgado civil6ros@justiciasantafe.gov.ar o en su caso, ante la Mesa de Entradas de este Juzgado en sobre cerrado dirigido a "Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario" y para los autos " TRANSPORTE CATUARA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" - Expte N°: 254/1999, CUIJ 21-01219208-5 con la rubrica correspondiente del oferente y con patrocinio letrado de profesional de éste fuero, al que se asignará el cargo por orden de presentación. La oferta deberá contener: para el caso de personas física, nombre, apellido, tipo y número de documento y fotocopia, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, número de teléfono celular, mail, constancia de CUIT, situación ante la AFIP y CBU; para el caso de personas de existencia ideal, copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación, así como la decisión societaria para la realización de ofertas, CUIT, situación ante AFIP, CBU, nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, indicación con claridad de la oferta y el precio de la misma en pesos o en dólares estadounidenses - conforme lo dispone la cláusula SEGUNDA y la cotización allí precisada-, expresado en números y letras, debiendo adjuntar además el comprobante del depósito de garantía tal como se dispone en la cláusula QUINTA. La participación en la misma implica el reconocimiento expreso y la aceptación del oferente del presente pliego de condiciones.- La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados motivará el tener por no presentada la oferta.- No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las mismas ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 LCQ. En caso de no recibirse postulaciones en las condiciones señaladas, el bien se retirará de la venta. QUINTA: La garantía de mantenimiento de oferta será la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) por transferencia bancaria con imputación a la cuenta judicial N°: 51625935 CBU 0650080103000516259353 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja del Colegio de Abogados, a la orden del Juzgado actuante y para los autos "TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (CUIJ N°: 21-01219208-5). Se hace constar expresamente que la suma acreditada en concepto de garantía de la oferta se imputará como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. SEXTA: Todas las ofertas se respetarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido conforme cláusula SEPTIMA. La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán solicitar al Tribunal la devolución de la suma transferida. Podrán asimismo requerir la devolución antes de ocurrido aquél, mas ello conllevará a la renuncia

expresada de todo derecho y del presente proceso licitatorio. SEPTIMA: Quien resulte adjudicatario deberá abonar 10% (diez por ciento) del precio en concepto de seña mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas del día de licitación, tomando el monto del depósito efectuado en garantía como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. El saldo de precio deberá ser abonado en moneda de curso legal o extranjera, conforme las pautas previstas precedentemente y por transferencia bancaria dentro de los seis (6) días hábiles contados de efectuada la adjudicación del inmueble. Asimismo quien resulte adjudicado abonará junto con la seña el 3% (tres por ciento) en concepto de comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 a la Martillera, mediante transferencia bancaria al CBU a informar por la Perito Enajenadora. OCTAVA: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma, facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieren depositado, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. NOVENA: La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. DECIMA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adjudicatario, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de licitación, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. DECIMA PRIMERA: 1) El llamado y apertura de sobres de la licitación, como así también la impresión de los correos electrónicos que hayan cumplido con las pautas previstas por la cláusula CUARTA se realizará el día 14 de junio a las 10 horas, con la presencia de la Sindicatura y Martillero designado y con una tolerancia de quince minutos. -2) Es indispensable la asistencia al acto del oferente o su representante legal debidamente acreditado para el caso en que deseen participar en el mejoramiento de ofertas. -3) El acceso al recinto se limitará al ingreso a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a la establecido en el presente pliego, y una sola persona por oferta. -4) Transcurrido el lapso de tolerancia según punto 1) se procederá a la apertura por la Actuaría de las propuestas presentadas por su orden (según N° cargos asignados), se verificará el cumplimiento de las formalidades exigidas y se dejará asentado en el Acta que al efecto se labrará. -5) A continuación, abiertos la totalidad de los sobres e impresos los enviados de manera electrónica, se procederá a la lectura de cada una de las ofertas, debiéndose adjudicar a la de mayor valor. - En caso de que exista igualdad entre ellas, se realizará el mejoramiento de las mismas con los oferentes presentes mediante el sistema de puja, en el cual en todas y en cada oportunidad de mejorar se deberá superar el un piso mínimo de \$ 350.000,00.-, siendo descartada automáticamente la que no cumpla con ello. La venta se adjudicará a la mayor y mejor oferta realizada en ese mismo acto. Se dará prioridad a la moneda dura en caso en que no exista postura superadora entre los pujantes. -6) Al finalizar el procedimiento licitatorio y conocido el adjudicatario, el Tribunal labrará el acta correspondiente. -7) Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente, con las excepciones previstas en las Cláusulas SEPTIMA y SEXTA, y en caso de incumplimiento de integración de saldo de precio por quien hubiere resultado adjudicatario originario, dará derecho de preferencia al que le siga por orden de mejor oferta para ocupar su lugar y abonar la suma restante. En caso de negativa, posibilitará otorgar derecho de preferencia para el postulante que hubiere quedado como mejor oferta subsiguiente a la anterior - y así sucesivamente - siempre que no haya sido retirado el dinero depositado, como condición necesaria de participación. De no haber ofertas vigentes o válidas, se tendrá por decaída la licitación y se procederá al reintegro de las sumas depositadas. DECIMA SEGUNDA: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones de oportunidad, mérito, conveniencia, y/o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario, sin derecho a reclamo alguno por las partes intervinientes, más allá del reintegro de las sumas depositadas en el estado en que se encuentren. DECIMA TERCERA: Queda totalmente prohibido la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. DECIMA CUARTA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI domicilio y/o razón social del cesionario. DECIMA QUINTA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de apertura de sobres. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario (Sección Remates) y 1 publicación en el Diario Clarín de Buenos Aires, como así también hasta en 2 (dos) sitios especializados de internet que cuenten con amplia difusión para ello. DECIMA SEXTA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicio rethibitorios y/o occultos. La exhibición del inmueble se realizará los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presentación de sobres, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. DECIMO SEPTIMA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.) A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquel se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirán reclamación alguna. DECIMO OCTAVA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra, deberá confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el art. 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C., siendo a cargo de todos los gastos que irroque el mismo a cargo del adjudicatario. - Fdo.- Dr. Fernando Mecoli (Juez) / Dra. Sabrina Rocci, (Secretaría). Del Certificado emitido por el Registro General se desprende la siguiente Inhibición a): Aforo: 110064 0, de fecha: 26/04/2019, T°: 131, Letra: I F°: 2101, Monto Pesos 7.494,00. Autos: "M.T.E. y S.S C/Transporte CATUARA S.R.L. S/Ejecución Fiscal "Expte: 1100471/2007; Juzgado Federal N°1 de Rosario; b) Aforo 3430660 0; FECHA 02/06/1999, Tomo: 9 Letra IC Folio 421, Sin Monto Expte N°: 254/1999 Autos Transporte CATUARA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, c).- Aforo 386557 0, fecha: 10/10/2012. Tomo: 22 Letra IC Folio 369, Sin Monto, Autos: Transporte CATUARA S.R.L. S/HOY QUIEBRA" Expte N°: 254/1999, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, d) Aforo 343060 0 Fecha 02/06/1999. Tomo: 9 letra IC, Folio 422 Sin Monto, Autos Transporte CATUARA S.R.L. S/QUIEBRA Expte. 254/1999, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Sexta Nominación de Rosario. La Martillera fija domicilio a los efectos legal en la calle Cafferata N°: 1056 -Rosario. Se firman siete ejem-

plares de un mismo tenor aun solo efecto. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria Subr. S/C 520766 Mar. 28 Jun. 3

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos: "OSSOLA CARLOS A. s/Quiebra s/INC. REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-01118824-6 se. ha dispuesto que la Mart. Pública RAQUEL ALICIA MUSITANO - MATRICULA 796-1VI-80 (CUIT 27-05088250-6) VENDA POR LICITACION PUBLICA el inmueble que se describirá, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: Rosario, 3 de mayo de 2024. - Atento al estado de autos, se ordena la venta por licitación pública del inmueble propiedad del fallido, baldío ubicado en calle Saavedra entre Santiago y Pueyrredon de la ciudad de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (1/1) de un lote de terreno situado en esta ciudad de Rosario, Sta. Fe., señalado con el número 7 de la manzana letra "c" en el plano de Subdivisión n° 15597/57.- Está ubicado en calle Saavedra entre las calles Pueyrredon y Santiago, a los 60 metros de la calle Pueyrredon, hacia el Este, es de forma irregular y mide: 27,78 M de frente al norte, por 7,57 M en su costado Oeste, 0,85 M de fondo en su costado Este, estas tres líneas normales entre sí. Y 28,582 M de contrafrente al Sud, en línea oblicua, encerrando una superficie total de 116,95 M2, lindando por su frente al norte con calle Saavedra, al Oeste con lote n°6 del mismo plano, al Sud con María Catalina Guidotta de Richards e Hijos y al Este con Echeortu y Casas S.A., cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 564, F° 196 y N° 225225, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber:

1) La misma se realizará el día 13/06/2024 a las 10:30hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base.

2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, conforme mandamiento de constatación agregado con cargo n° 133313/23 en los conexos 730/2008, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de U\$S 40.000.- y será adjudicado al mejor postor.

3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación:

-Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente.

-Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente.

Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 12/06/2024 a las 12:45.

El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de U\$S4.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sursud del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo.

Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.

4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien saldrá a la venta con una retasa del 20%, es decir, por el monto de U\$S32.000.-. En caso de mantenerse la falta de intereses, el bien objeto de licitación se retirará de la venta.

5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se co-tejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto.

6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 400.-

7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes vicio derechos vicio bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente, en licitación el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.

8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta.

9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8 a 12 hs. Al juzgado, como así también obtener una copia de esta última.

Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio.

10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.

11) Estando dispuestas tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9) y 10.), el adquirente deberá depositar DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta en dólares abierta para estos autos (CUENTA N° 28858710, CBU 0650080108000028858704), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 2885870, CBU: 0650080103000028858709), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues

acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de un grupo de los mecanismos previstos supra.

12) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.

13) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.

14) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.

15) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al REGISTRO GENERAL con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y las operaciones de remate. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones.

16) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)-, quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escritura. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos.

17) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.

18) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs.

19) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con Wi Fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.

20) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano.

21) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- Dr. Ezequiel Zebale-Juez - Dr. Federico Lema-Secretario.-

Informe del Registro General: El DOMINIO, GRAVAMENES del inmueble, E INHIBICIONES, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las escrituras correspondientes.- Martillera actuante: Raquel Musitano - 4489931 - 3416040601 - raquelmusitano18@gmail.com.-

Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 22 de Mayo de 2024.

S/C 520795 May. 28 Jun. 3

POR
ELISA L BALSAMES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "HEREDIA MARTHA ELISEA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02841546-7), que la Martillera Srta ELISA LEONOR BALSAMES-(Matricula 648-R-47)- rematará el 03 junio 2024 - a las 14:00 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno, situado en esta ciudad en el Paraje denominado Ludueña, el que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing Francisco Constantino, registrado bajo el N° 99.714/1951 es el designado con el N° 27 de la Manzana "B" y esta ubicado en la calle Cullen entre las de F. Rodríguez y Tucumán a los 27 mts de esta ultima hacia el N y mide: 9 mts de frente al O, por 31,381 mts de fondo. Sup Total 282,4.290 mts2 y linda. AL o con calle Cullen; al S con el lote 26 y fondos del lote 23; al N con parte del lote 28; y al E con parte del lote 22; todos de la misma manzana y plano.-Dominio: T° 212 B-F° 1373-N° 80034.-Dpto.Rosario.- Declaratoria de herederos al T°785 F°457 N°300.143 -Dpto Rosario.-Fecha: 02/01/2017.-Consta dominio (100%- DNI 5.116.346-CUIJ No Consta) -Embargos; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran -BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 117.728.000.- Retasa \$ 88.296.000.- Ultima Base \$ 58.864.000.-CONDICIONES: ROSARIO, 17 de Mayo de 2024.- Con los autos a la vista, en la fecha se agregan los escritos N°4345 y 4396 al 4402, proyectándose: Téngase presente lo informado por Aguas Santafesinas. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente la valuación efectuada. Téngase por designado el día 03 de junio de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta del inmueble de calle Cullen 367 Rosario inscripto al T°212 B F°1373 N°95831 Dpto Rosario. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base propuesta (\$117.728.000.); de no haber postores con una retasa del 25% (\$88.296.000.) y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 60% de la base original (\$70.636.800.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien re-

sulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá dejarse cumplimiento con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Cítese a los acreedores con los recaudos del art. 488 CPCC. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiase al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar (dos días hábiles previos a la subasta, de 15 a 18hs, con notificación de ocupantes). 11°) Firme que estuviera el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492 CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar. 12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. 13°) del pedido de autorización de gastos del martillero, hágase saber. Notifíquese. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez.- ROSARIO, 22/05/2024 Atento a lo manifestado, revóquese parcialmente el decreto de fecha 17/05/2024 y, en su lugar, se hace saber que el inmueble a subastarse se encuentra inscripto al T°212 B F°1373 N°80034 Dpto Rosario y que el mismo saldrá a la venta con la base propuesta (\$117.728.000.); de no haber postores con una segunda base del 75% de la original (\$88.296.000.) y, de subsistir tal falta de postores, con una última base del 50% de la base original (\$58.864.000.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quedando subsistente todo lo demás allí dispuesto en los términos de la providencia referida. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez. Exhibición: Día 30 y 31 de Mayo de 2024 en el horario de 15/18 hs.- Mayores Informes: Martillera Srta. Elisa L Balsames. Cel: 341-3-288742 y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillerosmoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra DANIELA A JAIME- Secretaria. 23 de Mayo de 2024.-Fdo: Dra Daniela Jaime- 24 Mayo 2024.-

\$ 1200 521039 May. 27 May. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Rosario 1, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmain, sito en calle Entre Ríos 730, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, comunica por dos días que en autos OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA REP ARG c/ AGMO SRL s/LEY 23.660 - OBRAS SOCIALES (FRO 021805/2021) se dispone la intimación de AGMO S.R.L., CUIT N° 30-71201448-9, al pago de la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 19/100 (\$ 275.041,19.-) que le reclama la OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA REP ARG, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 59/100.- (\$ 1.37.520959-9 presupuestada provisionalmente para responder a intereses y costas.

Se le hace saber que: a) a partir de la fecha de esta publicación, queda citada para oponer excepciones, si las tuviere, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dictar sentencia mandando llevar adelante la ejecución (arts. 531 y 542 C.Y.C.C.N) b) dentro del plazo para oponer excepciones, deberá constituir domicilio en el ámbito de jurisdicción del juzgado, bajo apercibimiento de la previsto en el art. 40 y 41 del CPCC.

El auto que ordena el presente dice: "Rosario, 18 de abril de 2022. Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio, acompañada. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con el domicilio de-

nunciado en la Provincia de Santa Fe y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50 % que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere y la intimación para constituir domicilio legal el informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Encomiéndose la diligencia al Sr. Juez que corresponda. Librándose el oficio respectivo, haciéndose constar las personas propuestas para el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 CPCCN. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría.- Firmado por: Dra. SYLVIA R. ARAMBERRI JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

S/C 520516 May. 29 May. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario (Santa Fe), a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, en los autos caratulados: "VALDEZ, BEATRIZ DEL CARMEN contra EL NUEVO BETEL S.R.L. Y OTROS sobre COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ 21-04192164-9, Expte. Nro. 1376/2021, se ha ordenado notificar por edictos a los herederos de Ilda Fulgencia Zoppi, DNI. N° 1.838.796, del decreto dictado en los referidos caratulados, a saber: "Rosario, 15 de Diciembre de 2023. Atento a lo informado por el Registro de Procesos Universales a fs. 90, a los fines de evitar futuras nulidades (art. 21 CPCCSF), e informada verbalmente por la Actuaría que los herederos de la demandada ILDA FULGENCIA ZOPPI no han comparecido pese a haber sido debidamente notificados por edictos a fs. 98 (art. 597 CPCCSF), decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Fecho, se designará defensor ad hoc". Firmado: Jueza, ante Secretaria Prosecretaria. Rosario, de abril de 2024. 03 de mayo de 2024. Dra. Trivisono, secretaria.

S/C 520553 May. 29 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Laboral de la Séptima Nominación de esta ciudad de Rosario, en los autos

PEREZ MARCELO GUSTAVO Y OTROS c/ DEHAN MARINA ISABEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubro Laborales" (CUIJ N° 21-03677328-3) y se ha ordenado notificar las siguientes resoluciones: "Rosario, 05 de Diciembre de 2023. Y VISTOS: Lo solicitado en los presentes autos, RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Guillermina FREGONA en la suma de \$ 35.253,69 (1 unidad jus), por sus actuaciones en primera instancia en representación de los herederos de la codemandada Andrea E. Brassesco. Las sumas debidas devengarán el interés que resulte de la tasa activa sumada del Banco Central de la República Argentina, con capitalización anual, desde que estuviera firme la presente (arts. 768 y 770 b C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. (Ley 6.767, modif. por ley 12.851 arts. 4, 6, 8 y 12 inc. 7 a) Insértese y hágase saber." Firmado: MARCELA CHIABRANDO (PROSECRETARIA) MARCELO A. E. GALLUCCI (JUEZ) . OTRA RESOLUCIÓN: "Rosario, 28 de Diciembre de 2023. Y VISTOS: Lo solicitado en los presentes autos, RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Florencia ARMANINO en la suma de \$ 2.584.522,44 (60,87 unidades jus), más I.V.A si correspondiere por sus actuaciones en autos en representación de la codemandada Andrea Emilia BRASSESCO. Las sumas debidas devengarán el interés que resulte de la tasa activa sumada del Banco Central de la República Argentina, con capitalización anual, desde que estuviera firme la presente (arts. 768 y 770 b C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. (Ley 6.767, modif. por ley 12.851 arts. 4, 6 y 8) Insértese y hágase saber." Firmado: MARCELA CHIABRANDO (Prosecretaria); MARCELO A. E. GALLUCCI (Juez) . OTRA RESOLUCIÓN: "En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo las Sras. Juezas Dras. Lucía María Aseff y Adriana María Mana y el Sr. Juez Dr. Fernando Raúl Marchionatti, Vocales de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Laboral, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: "PEREZ MARCELO GUSTAVO Y OTROS c/ DEHAN MARINA ISABEL Y OTROS s/ SENT. COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES" (EXPTE. N° 57/2022) (...) RESUELVE: 1.-Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por las codemandadas Alejandra Marcela Cattaino y Florencia Jimena Salinas; II.- Confirmar el pronunciamiento recurrido en lo que ha sido materia de agravios; III.- Imponer las costas de esta instancia a las codemandadas recurrentes (art. 101, CPL); IV.- Fijar los honorarios de los profesionales actuantes en el 50 % de los que, en definitiva, les sean regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "PEREZ MARCELO GUSTAVO Y OTROS C/ DEHAN MARINA ISABEL Y OTROS s/ sent. Cobro de pesos-rubros laborales" - EXPTE. N° 57/2022) .-" Firmado: MANA, MARCHIONATTI, ASEFF (Vocales) Netri (Secretaria) . La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851 el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: "Art. 24: ARTICULO 24". - El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaria del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaria, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) ." lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

S/C 520605 May. 29 May. 31

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente Resolución N° 497: Rosario, 04 de Marzo de 2024: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, modificar el apellido de la adolescente AGUSTINA CANDELA GOMEZ, D.N.I. N° 47.037.988, mediante la supresión del apellido paterno "Gómez", y la respectiva inscripción con el apellido materno "SORGINI", refiriéndose todas las partidas, títulos y asientos registrales, oficiándose a tal efecto al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. 2. Publíquese en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCC). 3. Costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. AUTOS: SORGINI, ANDREA VERONICA c/GOMEZ, EZEQUIEL MATIAS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS - CAMBIO APELLIDO, CUIJ N° 21-11384705-8. Fdo. Dra. M. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI, Secretaria; Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Jueza.24 de abril de 2024.

Dra. SILBIA LANFRANCO, secretaria subrogante.
\$ 50 519051 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nominación de Rosario, dentro de los autos "OTTADO, ROBERTO SANTOS Y OTROS c/ LANZINI, FERNANDO ALBERTO Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-118907989, se ha dispuesto notificar al Sr. FERNANDO ALBERTO LANZINI, del decreto: "ROSARIO, 08 de Abril de 2024. - Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado FERNANDO ALBERTO LANZINI a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FDO. DR. CHRISTIAN BITETTI, Secretario - DR Edgardo BONOMELLI - JUEZ.6 de mayo de 2024.

\$ 50 520721 May. 29 May. 31

Por disposición de la jueza de trámite Dra. GABRIELA ESTER TOPINO del Tribunal Colegiado de Familia número 7 de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: "Cítese a los Sres. Walter Gómez, Sandra Gómez y Valeria Gómez por edictos..." Asimismo cítese y emplácese por edictos a los posibles sucesores de ROBERTO GABRIEL GOMEZ 10.850.843 para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de ley. Autos caratulados: SILVA, ROSA c/ GOMEZ, ROBERTO GABRIEL Y OTROS s/Filiación CUIJ 21-11420004-9 Fdo. Dra. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI Secretaria.

\$ 50 520598 May. 29 Mar. 31

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Juan Carlos Diaz (D.N.I. 23.933.288) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DIAZ, PAMELA SOLEDAD s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11406358-1, que a continuación se transcribe: "N° 1061. Rosario, 26 de abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de la niña PAMELA SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N° 53.187.989), nacida en fecha 11 de Mayo de 2013, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín , Año 2013, Acta n° 1479 B, Tomo V B, hijo de la señora MARTA ALICIA MENDEZ, (D.N.I. N° 25.387.823) y del señor JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I. N° 23.933.288), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Marta Alicia Mendez y del señor Juan Carlos Diaz (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 31/24 de fecha 9 de Febrero de 2014; 2) citar a la señora MARTA ALICIA MENDEZ y al señor JUAN CARLOS DIAZ a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber.

S/C 520457 May. 29 May. 31

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marta Alicia Mendez (D.N.I. 25.387.823) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DIAZ, PAMELA SOLEDAD s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11406358-1, que a continuación se transcribe: "N° 1061. Rosario, 26 de abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de la niña PAMELA SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N° 53.187.989), nacida en fecha 11 de Mayo de 2013, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín , Año 2013, Acta n° 1479 B, Tomo V B, hijo de la señora MARTA ALICIA MENDEZ, (D.N.I. N° 25.387.823) y del señor JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I. N° 23.933.288), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Marta Alicia Mendez y del señor Juan Carlos Diaz (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 31/24 de fecha 9 de Febrero de 2014; 2) citar a la señora MARTA ALICIA MENDEZ y al señor JUAN CARLOS DIAZ a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber.

S/C 520456 May. 29 May. 31

Por disposición de la Dra. Silvana 1. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Claudia Iván Irala (D.N.I. 27.684.654) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados IRALA, MELDY SOLANGE - IRALA, ANGELINA BIANCA s/ medida de protección excepcional - 21-11398748-8, que a continuación se transcribe: "N085. Rosario, 07 de febrero de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional deci-

dida por Disposición N° 74/23 de fecha 3 de Abril de 2023 de fs. 249/256 , con respecto a las niñas MELODY SOLANGE IRALA, (D.N.I. N° 53.185.401) Y ANGELINA BIANCA IRALA (D.N.I. N° 53.185.400), ambas nacidas en fecha 21/03/2013, hijas de Noelia Melisa Molina (D.N.I. N° 33.7020.100) y del señor Claudio Iván Irala (D.N.I. N° 27.684.654) 2.-) Otorgar a la señora LUCRECIA BOGLIONE , D.N.I. N° 26.884.719 la GUARDA JUDICIAL de MELODY SOLANGE IRALA, (D.N.I. N° 53.185.401) Y ANGELINA BIANCA IRALA (D.N.I. N° 53.185.400) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcycN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora Noelia Melisa Molina y al señor Claudio Iván Irala , a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Dra. Artacho, secretaria vulnerabilidad.

S/C 520455 May. 29 May. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario en autos "AGUIRRE, ROQUE ESTEBAN c/ MEDINA, RAMONA ELSA s/ Divorcio", CUIL. Nro. 21-11409266-2, Jueza de Trámite Dra. Silvina I. García, en fecha 06 de marzo de 2024 se dictó la siguiente Resolución Nro. 422: "Y VISTOS y CONSIDERANDO.- (. . .), RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges ROQUE ESTEBAN AGUIRRE (DNI N° 13.463.546) y RAMONA ELSA MEDINA (DNI N° 14.716 314) del matrimonio celebrado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 5 de enero de 1979, inscripto según Acta N°8, del Registro Civil de Villa Gobernador Gálvez. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 15 de junio de 1995. Insértese y hágase saber " Fdo: Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria); Dra. Silvina I. García (Jueza); y en fecha 17 de abril de 2024, la siguiente Resolución Nro. 960: "Y VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar el decisorio N° 422 del 06 de marzo del 2024, en cuanto a que el segundo nombre del señor Roque Aguirre es Esteban y no. Esteba como se consignó en el punto 1. -) del "Resuelvo ". Insértese y hágase saber. " Fdo: Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria); Dra. Silvina I. García (Jueza). El presente se diligencia sin cargo atendió la intervención de la Defensoría Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, viniendo cinco días después de la última publicación. (art. 73 del CPCCSF). Dra. Analía Perrulli, secretaria.

S/C 520452 May. 29 May. 31

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Nicolás Jesús Correa, DNI 32.779.832, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados....., que a continuación se transcribe: N° 1125. ROSARIO, 30 de Abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de las niñas MORENA NICOLE CORREA (D.N.I. N° 55.215.025) , nacida en fecha 1 de Noviembre de 2015, nacimiento inscripto en el Sub. Secc. Hospital Provincial, Acta 2029, Tomo 8 del Año 2015, hija de la señora Nadia Belén Chavez, D.N.I. N° 37.700.837 y del señor Nicolás Jesús Correa, D.N.I. N° 32.779.832, JEHOVANNA HEYLUI AGUSTINA CHAVEZ (D.N.I. N° 58.238.788), nacida en fecha 23 de Enero de 2020, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, nacimiento inscripto en Acta 329, Oficina 2773 del Año 2020, hija de la señora Nadia Belén Chavez, D.N.I. N° 37.700.837, sin filiación paterna; y THANIA KIMEY CORREA (D.N.I. N° 56.296.750), nacida en fecha 4 de Junio de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de la ciudad de Rosario, en el Acta 1054, Oficina 2905, del Año 2017, hija de la señora Nadia Belén Chavez y del señor Nicolás Jesús Correa, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de las mismas y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Nadia Belén Chavez y del señor Nicolás Jesús Correa (artículo 607 inc e. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 232/21 de fecha 11 de Septiembre de 2023; 2) Citar a la señora NADIA BELEN CHAVEZ y al Señor NICOLAS JESUS CORREA a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 520454 May. 29 May. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. María José Diana, Jueza; Secretaria de la Dra. Dania Chimentín; dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, DEBORA ROCIO c/ ARRUA, DIEGO ARIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental" CUIJ 21-11394510-6, se ha ordenado lo siguiente: "N° 133. Rosario, 09 de febrero de 2024. VISTOS: Los presentes caratulados LOPEZ, DEBORA ROCIO c/ ARRUA, DIEGO ARIEL s/ Supresión Apellido Paterno - 21-11394510-6. CONSIDERANDO: Que el demandado no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificado por edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales y atento el informe negativo del Actuario de fs. 65. RESUELVO: Declarar rebelde al demandado, Sr. Diego Ariel Arrua, prosiguiendo el trámite sin su representación, continuando el juicio con el Defensor de Oficio que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del C.P.C.C. Librese comunicación electrónica por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial a fin que proceda al sorteo de un abogado de la lista oficial. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, por dos días. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chimentín, Secretaria.- "ROSARIO, 13 de Marzo de 2024 Hágase saber que en lugar de sortear un abogado de la lista oficial, se designará un defensor general para que represente al rebelde. Previo a lo solicitado, acredite la notificación de la resolución N°133 /2024 y de esta providencia." Firmado: Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chimentín, Secretaria. Rosario.

S/C 520556 May. 29 May. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos RICCA FABIO MIGUEL c/BUHLER LEOPOLDO s/Ordinario 21-01558172-4 se hace saber que se dicto la siguiente: N° 232 Rosario 28 de febrero de 2020 RESUELVO: 1) hacer lugar a la presente acción en orden a que el demandado cumplimentados que fueran los recaudos de ley (vg subdivisión de lote y/o Otros recaudos formales que demanda el otorgamiento de la escritura y su inscripción registral) otorgue escritura traslativa a de dominio a favor del actor en relación al inmueble designado como lote A de la sección 13 manzana 292 Gráfico 28 S7D según plano de mensura archivado a dupl 3844 R (scit 26/11/2009). Inscripto bajo el Tomo 360 B Folio 464 N° 117812 departamento Rosario del Registro de la Propiedad Inmueble, 2) Imponer las costas a la actora conforme lo expuesto en los fundamentos, 3) diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra BELTRAME - DR QUAGLIA. Rosario, 21/11/23. \$ 50 513144 May. 29 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados. "BALBI, ALAN DAVID s/ pedido de quiebra" CUIJ 21-02941732-3 ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO 26, abril de 2024. Cargo N° 4223/24: por contestada vista. Por practicado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley, encontrándose la publicación a cargo de la sindicatura A la regulación de honorarios: auto." FIRMADO Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) MARIANELA GODOY (secretaria).Rosario, 16 de mayo de 2024. S/C 520408 May. 29 May. 30

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario informa que en los autos: "FOSSAROLI JULIAN JORGE s/ Pedido De Quiebra" - CUIJ: 21-02927041-1 por Resolución 207 del 09.05.2024 se resolvió reprogramar las fechas del presente concurso dispuestas por auto N° 75 del 06/03/24 (y. fs. 26 1) y auto N° 130 del 08/04/24 (y. fs. 274) y: 1. Fijar el día 31/07/24 como fecha hasta la cual los pretenso acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio constituido por la Sindicatura designada (y. CPN. VILMA NORA RODRIGUEZ) sito en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, en el horario de atención de 14hs. a 20hs. 2. Tener presente que la Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 12/09/24 y el informe general en fecha 28/10/24. 3. Disponer que el período de exclusividad que prevé el artículo 43 de la ley 24522 vencerá el día 09/04/25. 4. Fijar el día 02/04/25 a las 10:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa del artículo 45 de la ley 24.522. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "El Forense".- Fdo. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, de mayo de 2024. S/C 520552 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° de Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretario del Dr. Arturo Audano, en autos "CAPELLO SUSANA MARIA CATALINA s/ Conc Preventivo-Hoy Quiebra 21-00747310-6 se ha dictado la Resolución N° 132 cuya parte resolutoria sigue: "RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Sebastián Pascual Lisi, DNI 6.078.491, cesando todos los efectos patrimoniales y persona 6° en los términos del artículo 231 último párrafo de la Ley de Concurso y quiebras. 2) Previa publicación de edictos en el Boletín Oficial, ofíciase al Registro General en la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora y al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución. Dr. Arturo Audano, secretario. S/C 520529 May. 29 Jun. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MARTIN ANA MARIA s/Quiebras" (CUIJ 21-01661727-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Secretaria de la autorizante Dra. Patricia Andrea Beade, se hace saber por 1 (un) día, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha resuelto la conclusión de la quiebra de la Sra. Ana María Martín por pago total, de conformidad con lo normado por el art. 228 LCQ. A continuación se transcribe la resolución que así lo dispone "Rosario, 14 de Mayo de 2024.- N° 536 y VISTOS.....Y CONSIDERANDO:.....Por tanto, RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra por pago total cf. Art. 228 L.C.Q., haciéndose saber a la M.E.U. y al R.P.U. 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre ANA MARIA MARTIN D.N.I. N° 12.788.182, librándose los despachos que a sus efectos fueran menester. 3) Hacer saber a los acreedores y profesionales beneficiarios que quedan reservados los correspondientes fondos en la cuenta N° 50430482 abierta para estos autos y a nombre de este Juzgado. 4) Hacer conocer el presente mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER. Jueza. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE. Secretaria. Publicación por (1) un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Melisa Lobay, 15 de mayo de 2024. S/C 520535 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos, "URIARTE, MIGUEL DARÍO s/ Solicitudo Propia Quiebra - 2102960353-4 (530/2022) se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 10 de mayo de 2024. Por practicado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley 20 de mayo de 2024. S/C 520611 May. 29 May. 30

Por Resolución N2 362 del 29 de abril de 2024, en autos: DE VINCENZO FRANCISCO s/Quiebra CUIJ 21-01133091-3, que tramitan ante Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario, se resolvió clausurar el procedimiento y concluir, previo pago de las costas del juicio, la quiebra del SR. FRANCISCO DE VINCENZO DNI 18.772.360, haciendo cesar la intervención del Síndico actuante. Disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto del fallido, librándose a tal fin los despachos pertinentes. Fdo. Dr. Villanueva (Juez) - Dra. Jaime (Secretaria).Rosario, 20/5/24.Dra. Daniela Jaime,csecretaria. S/C 520664 May. 29 May. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Mariana Godoy, dentro de los autos: "RODICH, RAQUEL NORA MARIA Y OTROS c/BADANO. LUISA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-00805303-8 - Expte. N° 466/12, se ha resuelto notificar por edictos la declaración de rebeldía de los herederos de LUISA BADANO decretada en fecha 12 de diciembre de 2014 mediante la providencia que seguidamente se transcribe: Rosario, 12 de Diciembre de 2014. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Fijase audiencia para Sorteo de Defensor de Oficio para el día 09/02/15 a las 9:00. Publíquense edictos. Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García Juez en suplencia) y Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria).
\$ 50 520743 May. 29 May. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: CUARTO Norberto Enrique s/Concurso Preventivo; Expte. N° 372/2005, C.U.I.J. N° 21-01551236-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario 13 de marzo de 2024 Proveyendo escrito cargo 2303/24: previo a todo trámite, y atento no contar con la totalidad de los recibos cancelatorios, publíquense edictos por el término de 3 días a los fines que los acreedores verificados manifiesten en el plazo de 10 días hábiles si algo se les adeuda respecto al presente concurso preventivo. Asimismo, córrase vista a Caja Forense y a Caja de Jubilaciones a los fines de que informen si se han integrado los aportes de los profesionales actuantes, debiendo el peticionante efectuar tal notificación de conformidad con las facultades otorgadas por el art. 25 CPCSF. Firmado: Prosecretaria VALERIA BELTRAME.21 de mayo de 2024.
\$ 250 520732 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 5ta NOMINACION de Rosario, se ha decretado el 13 de Mayo de 2024 que No habiendo comparecido las partes demandadas (Nora Beatriz Pernigotti y Walter Agustín Sánchez) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela REBELDE, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. AUTOS CARATULADOS: COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE PEYRANO LTDA c/ PERNIGOTTI, NORA BEATRIZ Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02968772-9. Fdo. JUEZA - Dra. Lucrecia Mantello (Secretaria) SECRETARIA autorizante. Rosario,
\$ 250 520732 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino se ha ordenado citar a los herederos de Roberto Fabian Rodríguez, DNI 22607731 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: SEGOVIA, TEODORO c/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/Escrituración, CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 3957/25 se provee: Agréguese la constancia acompañada. Habiéndose informado a fs. 91 el fallecimiento del demandado ROBERTO FABIAN RODRIGUEZ, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley e el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). Notifíquese por cédula por intermedio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes. Fdo: Dra. Maria Silvia BEDUINO (Jueza); Dra. M. Amalia LANTERMO (Secretaria). Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende escriturar es el LOTE 36, MANZANA G, LOTE VILLA ELVIRA, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo: 74 C, Folio 38 V, N° 1415, Departamento Rosario y Tomo: 314 B, Folio 1164, N° 16482, Departamento Rosario y Tomo: 324 A, Folio 800, N° 110449, Departamento Rosario.- Se publica en los términos del Art.597 CPCC. "SEGOVIA, TEODORO c/ ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/Escrituración, CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino. Rosario,21 de mayo de 2024.
\$ 250 520732 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 170 Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/ Ejecutivo Cuij 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV): Al escrito cargo N° 4402/24 se provee: Agréguese la publicación de edictos y la cédula acompañadas. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Planilla practicada \$ 3.450.790,90, a abril/24. FDO: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO JUEZ). DR. HERNAN AGUZZI (PROSECRETARIO),17/5/24, Silvina Rubulotta ,secretaria.
\$ 50 520599 May. 29 May. 31

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Lina Tognarelli, en los autos caratulados MALLEO GUSTAVO MARCELO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02890811-0, se ha dispuesto la publicación del siguiente decreto a los fines allí mencionados: "Rosario, 17 de Abril de 2024. Previamente, publíquense edictos comunicando la conclusión en los términos del art. 231 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por un día, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la resolución N° 1338/23 habrán de librarse vencida que sea tal publicación. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) Dra. Lina Tognarelli (Prosecretaria). Publicar por un día.20 de mayo de 2024.
\$ 50 520612 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PROSPERI AGUSTIN HIGINIO, DNI 55.991.002, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados PROSPERI, RUBEN OSVALDO Y OTROS c/GIACOVERO, ROBERTO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02977847-4. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria).07 de mayo de 2024.
\$ 50 520461 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GRANOS DEL CENTRO SA s/Concurso Preventivo - 21-01440666-9 (1260/2009) en los que por Auto N° 443 del 09/05/2024 se declaró la quiebra indirecta de GRANOS DEL CENTRO S.A., inscripto en el Registro Publico de Comercio al Tomo 89, Folio 1270, N° 51 en fecha 25 de enero de 2008 y se procedió a Fijar el día 19 de Junio de 2024 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos. Fijar el día 16 de agosto de 2024 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 27 de septiembre de 2024 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbajo(Juez); Dr. Sergio González (Secretario). SINDICO: C.P.N. VILMA NORA RODEZ, con domicilio en Cochabamba 462 PB de Rosario.
S/C 520533 May. 29 Jun. 4

En autos ARIAS RICARDO AGUSTIN c/BRIZZO JUAN A s/Escrituración 21-01604590-7 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 16 de Abril de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Cumplimentase con el decreto de fecha 27/10/2023. Fecha: Oficiése a la presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial a los fines de sorteo de defensor de Oficio. Notifíquese. MARIA EUGENIA SAPEI; SUSANA SILVINA GUEILER Secretaria Jueza en suplencia.
\$ 50 520409 Jun. 29 Jun. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: Rosario, 23 de Febrero de 2024 Téngase presente lo informado. Procédase en el día de la fecha a su desglose y a la agregación en los presentes. Al escrito cargo 17.747/23. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N1 CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20.%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 520585 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. IBARRA, GABRIELA ZULMA (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-139185045; Rosario, 09 de Febrero de 2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase a rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de Las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en Las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.a r/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N1 CAS/Paut as%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 520587 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. CARABAJAL, EMILIANO GASTON (DNI N° 27.414.787) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARABAJAL, EMILIANO GASTON s/EJECUTIVO CUIJ N° 2113909586-0; ROSARIO, 09 de Febrero de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13H del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N1CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%2uAutoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) - DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 520586 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. RAMIREZ, AILEN (DNI N° 41.931.182) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, AILEN s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13922381-8; ROSARIO, 09 de Febrero de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de Las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal.), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Paut as%20PEE%20a%20traves%2uAutoconsLta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) - DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez). Rosario, 4 de Abril de 2024.
\$ 50 520583 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Diaz, Agustín Eduardo (DNI N° 41.320.375) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, AGUSTIN EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13925033-5; ROSARIO, 18 de Marzo de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando

verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Carolina J. Aymo, Prosecretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Rosario, 4 de Abril de 2024.
\$ 50 520582 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. ORTIGOZA, NICOLÁS, DNI N° 38.132.795, la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 272.997,01-, y lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIGOZA, NICOLÁS s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02919150-3): Rosario, 23/02/2024.- Por actualizada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc. 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria).
\$ 50 520581 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. DIAZ, MARCELO OSCAR D.N.I N° 23.755.878 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, MARCELO OSCAR s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-12621862-9): Tomo: 101 Folio: 320 Resolución: 1371 VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra MARCELO OSCAR DIAZ, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSERTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 50 520580 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALEGRE, DEBORA DAIANA D.N.I N° 35.641.058 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ALEGRE, DEBORA DAIANA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02967917-4): El que suscribe, apoderado de la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, DEBORA DAIANA s/EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-02967917-4) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 10/05/2023. Rosario, _____. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación 41 demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado. Saludamos atentamente. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 520579 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. CAMPOS, JAVIER ALBERTO, DNI N° 30.002.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMPOS, JAVIER ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13925350-4): ROSARIO, 12 de Junio de 2023 CARGO 6379 Agréguese. Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase depositaria de la documental. Dra. Marianela Godoy, Secretario - Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 50 520578 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. BERNAOLA, MARA SOFIA, DNI N° 35.128.500, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERNAOLA, MARA SOFIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02958653-2): ROSARIO, FECHA 14/03/2024. N° 89 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARA SOFIA BERNAOLA, DNI N° 35.128.500, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insertése y hágase saber... Dra. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. LUCIANO CARBAJO Juez (en suplencia).
\$ 50 520577 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GODOY, NANCY OLGA (DNI N° 22.040.616) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GODOY, NANCY OLGA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13922752-9): Rosario, 23 de Febrero de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"1 - http://www.justiciasantafe.gov.ar . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Silvana Pereyra, secretaria.
\$ 50 520576 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la V Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS (DNI N° 31.074.370) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113921895-4): ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.a r/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N%20ICAS/Pa ut as%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf Dra. SI LVI NA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 520576 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BARRIOS, DIGNO DAVID (DNI N° 44.952.437) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRIOS, DIGNO DAVID s/ejecutivo CUIJ N° 21-13926845-5): ROSARIO, 07 de Febrero de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.
\$ 50 520575 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. ACOSTA, SILVIA ANDREA, DNI N° 34.934.9571 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ACOSTA, SILVIA ANDREA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13925405-5): ROSARIO, 11 de Marzo de 2024 Fecha que surge del SISEE, marzo de 2024. Cargo N° 1714/24: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (por edictos fs 31 vuelta) y vencido el termino para hacerlo declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dra. Secretaria DR. FERNANDO MECOLI (Juez en suplencia), Dra. Longhi, secretaria.
\$ 50 520572 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LUNA, JACKELINE ESTEFANIA (DNI N° 37.569.943) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUNA, JACKELINE ESTEFANIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13927672- 5): ROSARIO, 05 de Julio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar . Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1A Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito. - Rosario.
\$ 50 520573 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 19 Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COCO, IGNACIO SALVADOR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963673-4): ROSARIO, FECHA 05/03/2024. Agréguese las constancias adjuntadas. No habiendo comparecido la Parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.21 de marzo de 2024.
\$50 520571 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. NETTO, SOFIA MARICEL, DNI N° 35.467.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NETTO, SOFIA MARICEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966325-1): ROSARIO, FECHA 02/03/2023. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$411.888,16.-, más la suma de \$123.566,45.- para intereses y costas provisorias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Reponga el sellado de ley que corresponde a la cautelar. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es 7302 Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del dejando... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.21 de marzo de 2024.
\$ 50 520570 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 171 Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GAMARRA, ROBERTO, DNI N° 11.504.673, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GAMARRA, ROBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947723-7); "ROSARIO, 13/09/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra ROBERTO GAMARRA al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y/ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a la notificación. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 520567 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN (DNI N° 36.811.007) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21- 13921806-7); N° 102 Rosario, 16/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$170.875,29 (Ciento setenta mil ochocientos setenta y cinco pesos con 29/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$104.618,38 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y déjese constancia en el expediente en soporte papel. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.
\$ 50 520569 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BASSO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI N° 44.180.582) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BASSO, MARIA DE LOS ANGELES s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 13921874- 1); N° 104 Rosario, 16/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BASSO, MARIA DE LOS ANGELES hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$106.038,72 (Ciento seis mil treinta y ocho pesos con 72/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$66.401,62 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y déjese constancia en el expediente en soporte papel. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez.
\$ 50 520569 May. 29 May. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MAMMY-NABEN RAMON ALBERTO, DNI N° 23.061.747, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE c/ MAMMANA, RUBEN RAMON ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02892069-2); RO16/02/2024. Al escrito cargo N° 33512024 se provee: Téngase presente la planilla practicada se de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose monto al que asciende la misma. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria).
Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 305393.22.-).
\$ 50 520566 May. 29 May. 31

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr MARZIALETTI, ANTONIO JOSE (DNI N° 11.605.839) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARZIALETTI, ANTONIO JOSE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13927303-3); "ROSARIO, 12 de Julio de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLPÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 1 4 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPE-

DIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>" Firmado: Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

OTRO: "ROSARIO, 30 de Noviembre de 2023.- Advirtiendo el proveyente que se omitió agregar la planilla de mandamientos devuelta por la oficina respectiva, procédase en el día de la fecha a subsanar la omisión. Atento a las constancias de autos y siendo que el domicilio no puede ser determinado, como se solicita, notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley." Firmado: Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez), Dra. (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.
\$ 50 520565 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ORZO GUILLERMO RAFAEL s/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768923-1, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1498. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitório agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani.15 de mayo de 2024.
\$ 33 520677 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ DEL BONO ROBERTO GABRIEL s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768924-9, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1499. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 80.600.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.120.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 279 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitório agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.15 de mayo de 2024.
\$ 33 520678 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ MARIPERISANA LUIS DAMIAN s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768925-8, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1500. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$48.360.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.672.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitório agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.15 de mayo de 2024.
\$ 33 520680 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ PASZKOWSKI GRACIELA s/ apremio municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768928-2, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1503. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 201.500.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 40.300.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts.

452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 15 de mayo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 520681 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ FERNANDEZ LUIS JAVIER s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768919-3, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1493. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 120.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.180.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. 15 de mayo de 2024.

§ 33 520682 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ROSSI LEANDRO s/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 2122768920-7, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1494. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.

Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. 15 de mayo de 2024.

§ 33 520683 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ARELLANO ERIC BLADIMIR s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768921-5, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1495. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 322.400.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 64.480.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. 15 de mayo de 2024.

§ 33 520685 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ AZZALIN MANUEL MATIAS s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768927-4, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1502. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 201.500.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 40.300.- estimados provi-

soriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Mariana S. Cattani, Secretaria. 15 de mayo de 2024.

§ 33 520687 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ MENDOZA NATALIA PAOLA s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768929-0, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1505. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 201.500.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 40.300.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. 15 de mayo de 2024.

§ 33 520689 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ NAVARRO EMANUEL ADRIAN s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768926-6, se ha dictado lo siguiente: "Nro 1501. ARROYO SECO, 02 MAY de 2024. VISTA: ... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 520692 May. 29 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la ira Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONCADA, ENRIQUE MARIO, DNI 14.440.116 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONCADA, ENRIQUE MARIO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02848434-5) de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario.

§ 45 May. 29

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cortez Ernesta (DNI 5.560.980) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTEZ ERNESTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ N° 21-02975132-0). Fdo. Prosecretaría

§ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Bernardo Bavestrello (D.N.I. 6.034.609) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAVESTRELLO, LUIS BERNARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ N° 21-02980497-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA LAURA LUDUENA (D.N.I. 8.988.690), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUDUENA, NORMA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02981496-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA ELISA BOGADO (DNI N° 3.367.034) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGADO, ANTONIA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" CUIJ N° 21-02980665-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL RUBEN BARABINO D.N.I. 16.879.616 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados "BARABINO ARIEL RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02981439-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ANDRISANI (D.N.I. 3.447.603) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Andrisani, Juana s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02981660-0). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Cecilia Zapico (28.450.112), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAPICO MARIA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02981321-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CEFARELLI, RUBEN, DNI 6.045.048, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEFARELLI, RUBEN S/SUCESORIO" CUIJ 21029774207 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMARAZ, EDGARDO ADOLFO (DNI 10.864.073), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALMARAZ, EDGARDO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980533-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA FULQUIN, D.N.I. 1.057.132, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO, OSCAR RADAMES Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02972847-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 May. 29

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MURIAS, CARLOS HECTOR (DNI 8.023.076) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MURIAS CARLOS HECTOR S DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977280-8)
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSCAR RAMÓN MARSILI (DNI 6.070.062), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARSILI, OSCAR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8 (CUIJ 21-02974393-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la DECIMO OCTAVA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO VAQUERO (L.E. 6.040.791) Y MARTA ALICIA LAPUNZINA (DNI 4.873.608) por un día, para quien lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "COSTA FORCAT, JORGE ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. N° 21-02981574-4 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE ARIEL COSTA FORCAT y/o JORGE COSTA FORCAT (DNI 12.522.780), por un día, para quien lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "COSTA FORCAT, JORGE ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. N° 21-02981574-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BECK PEDRO AMOR (DNI 6.031.795) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BECK PEDRO AMOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963592-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GLADIS NOEMÍ MATEOS, titular del DNI N° 14.081.165, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATEOS, GLADIS NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 21-02980236-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOLEDAD IRIS BALDOMA DNI 0.744.150 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS CARATULADOS: BALDOMA SOLEDAD IRIS S. SUCESORIO CUIJ 21-02980176-9 , Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gioconda Marta Dalmacia Drappo y/o Gioconda Marta Dalmacia Drappo (DNI 5.507.319) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DRAPPO GIOCONDA MARTA DALMACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02977744-3.
\$ 45 May. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto - Secretaría dentro de los autos: "BERNASCONI VERONICA IRIS c/ DUPUY OFELIA SUSANA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. CUIJ N°21-26422467-2, se hace saber lo siguiente: Firmat, 08/06/2023.-Proveyendo cargo nro. 8354/2023: Por notificada. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realice inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- FDO: Dra. LAURA BARCO. - DR. DARIO LOTO. 30 de abril de 2024.
\$ 250 520695 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en autos caratulados: "PARDO SA c/ SAMUDIO RICARDO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ:21-26422848-1) se ha ordenado la publicación del decreto de fecha 12/07/2023 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PARDO S.A. c/ SAMUDIO RICARDO JUAN JORGE s/ Juicios Ejecutivos"; RE-SUELVO: Proveer cargo nro 10759/2023: Tenerla por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en mérito a la copia de testimonio de Poder General que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA que se expresa. Emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley. Trábase Embargo sobre el sueldo que percibe el demandado como empleado de WERK CONSTRUCTORA S.R.L, en la proporción de ley y suficiente a cubrir la suma de \$ 97.999.- en concepto de capital con mas la suma de \$ 39.199,60.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Importe que se depositará en una cuenta Judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, a la orden de éste Juzgado y para estos autos. Oficiése a tales fines. Hágase saber a la peticionante que deberá exhibir en mesa de entrada el pagaré en original para su cotejo, fecho que fuere, la documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares y/o Oficial de justicia indistintamente. Insértese y hágase saber. FDO Dra. Laura M Barco (Juez) Dr. Darío Loto (secretario).Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y TABLERO DEL TRIBUNAL. FIRMAT 07 de mayo de 2024.Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 180 520720 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: "VELEZ, JOSE EDUARDO c/ GALLIONE, ZUNILDA FILOMENA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-26423641-7, se ha dispuesto lo siguiente: "Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados... Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía... Oficiése... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley." Firmat, de abril de 2024.
\$ 60 520712 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: "RAFFO, MANUEL CARLOS c/ SOCIEDAD CIVIL SUCESORES DE CARLOS CASADO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2126423652-2, se ha dispuesto lo siguiente: "Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados... Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 años , bajo apercibimiento de rebeldía... Oficiése... Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley." Firmat, de abril de 2024.

\$ 60 520714 May. 29 May. 31

Se hace saber que en autos "LESCANO ESTELLA MARIS Y OTROS c/ GUE-RRENO ROQUE s/ Prescripción Adquisitiva " (CUIJ 21-26416505-6)3 en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintañal, por LESCANO ESTELLA MARIS, DNI. 17.096.042 y LESCANO ABEL GERMAN, DNI. 21.651.066, sobre el inmueble identificado como Lote "A", de la Manzana N° 410, según el Plano de Mensura para Información Posesoría Duplicado Nro. 1193/14. G.L. sin dato de dominio, Departamento Gral. López, Impuesto inmobiliario 17-06-01- 368700/0000-3.Firmat, 16 de mayo de 2024.

\$ 60 520603 May. 29 May. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL EDUARDO AVILA DNI 26.336.840, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AVILA RAUL EDUARDO s/Declaratoria De Herederos EXPTE N° 149/2024 Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. Amanda Edith Macedo, DNI N° 4.279.967, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponde (Art. 597 del C.P.C. aplicable por remisión del C.P.L., Art. 145 del CPL). Asimismo, se transcribe decreto de fecha 12/09/2022: "CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Septiembre de 2022. Por contestado traslado si en tiempo y forma estuviere.-Como solicita, a los fines y bajo apercibimientos expresamente previstos por el Art. 51 CPL en concordancia con lo previsto por Art. 52 de ese mismo para los casos de incomparecencia injustificada de una o ambas partes y/o su/s apoderado/s, designase audiencia del día 28 de Marzo de 2023 a las 11:00 HS. Se deja establecido que será requisito ineludible para la celebración de la audiencia que con tres días de anticipación a la fecha señalada se encuentre el expediente en el ámbito del Tribunal y glosadas al mismo las constancias de las notificaciones pertinentes cursadas. Notifíquese por cédula." Fdo. : DR. GUILLERMO R. CORONEL (Secretario) DR. JULIETA GENTILE (Jueza). Autos car SANCHEZ, NORA DEL LUJAN C/ MACEDO, MYRIAM ISABEL Y OTROS s/ DESPIDO 9tiJ 2126026867-5, que tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro. Rosario, de marzo de 2024.

\$ 50 520593 May. 29 May. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "CROLA CARLOS ISIDORO y OTROS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21260322556, cita a los herederos de LUISA TITARGUELLO, sin documento, fallecida en la ciudad de Cañada de Gómez Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 08 de Octubre de 199631 y herederos de CARLOS ISIDORO CROLA, EN 2291817, fallecido en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 19 de Diciembre de 1998 por el término de treinta días para que comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SPINSANTI, ARACELI JUANA s/ INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26032331-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARACELI JUANA SPINSANTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RIZZONICO MARIA INES S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26032117-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES RIZZONICO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 May. 29

En los autos caratulados. "MORO JUAN CARLOS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ N° 21-26032399-4, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 2ª Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA; Secretaria del Dr. DR. MARIANO JESUS NAVARRO, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS MORO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado

\$ 45 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA CDA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-25961627-9, Nro. Expediente: 513/2018, radicado en el Juzgado de 1ra.Inst. Civil, Comerc. y Laboral de la 1ra.Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Única, se dispuso por Auto N° 53 de fecha 8/2/2024 la aprobación al proyecto de distribución complementaria (art. 222 de la LCQ) y del proyecto de distribución de intereses por existencia de remanente (art. 228 LCQ) efectuados por la Sindicatura interviniente, y se regularon honorarios a los funcionarios intervinientes Sindicatura: C.P.N. DANIEL CASTIGLIONI, ROBERTO ANIBAL BARAVALLE, ERNESTO IGNACIO JOSÉ GRANADOS, MAYRA BORSINI, MARCELO EDUARDO VEDROVNIK, LISANDRO GRANADOS; FERNANDO ARIEL ALVAREZE e INÉS BARAVALLE. Y al DR. HUGO CARLOS BESSO PIANETTO por Auto aclaratorio N° 256 de fecha 18 de marzo de 2024. Secretaria, de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA CDA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-25961627-9, Nro. Expediente: 513/2018, radicado en el Juzgado de 1ra.Inst. Civil, Comerc. y Laboral de la 1ra.Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Única, se dispuso por Auto N° 53 de fecha 8/2/2024 la aprobación al proyecto de distribución complementaria (art. 222 de la LCQ) y del proyecto de distribución de intereses por existencia de remanente (art. 228 LCQ) efectuados por la Sindicatura interviniente, y se regularon honorarios a los funcionarios intervinientes Sindicatura: C.P.N. DANIEL CASTIGLIONI, ROBERTO ANIBAL BARAVALLE, ERNESTO IGNACIO JOSÉ GRANADOS, MAYRA BORSINI, MARCELO EDUARDO VEDROVNIK, LISANDRO GRANADOS; FERNANDO ARIEL ALVAREZE e INÉS BARAVALLE. Y al DR. HUGO CARLOS BESSO PIANETTO por Auto aclaratorio N° 256 de fecha 18 de marzo de 2024. Secretaria, de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERTAINA, ROBERTO OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032515-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR BERTAINA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - 1ra.Nom. SEC.UNICA de Cañada de Gomez, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BARBERO EDUARDO JOSE s/ SUCESORIO (CUIJ 21-26024164-5), se ha dictado declaratoria de herederos: AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros, que por fallecimiento de EDUARDO JOSE BARBERO le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hermanos llamados JOSE RICARDO y MARIA TERESA BARBERO. Téngase a los mismos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros. Cese la intervención de la Sra. Fiscal si por otro motivo no fuere menester. Inscribáse en el Registro de Procesos Sucesorios. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Rosario. 1 de Marzo de 2024.-

\$ 45 May. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RAIMONDO T. - COLOMBO A.; V.; L. - SALLERNO J. s/ Medida Definitiva" CUIJ N° 2123856542-9, se notifica de forma gratuita a la Sra. Joana Marcela Colombo, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo 10/05/2024, N° 811. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de revocatoria parcial de la Disposición n° 49/21 del 17 de setiembre de 2022, por medio de la Disposición n° 70/2023 del 29 de diciembre de 2023. 2) Declarar tutora de LXXX a la Sra. Daiana María Inés Torilla y de JXXXJXXX, a la Sra. Mailén Catherine Pacheco, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Joana Marcela Colombo y al Sr. José Luis Salerno, artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial, notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria). Asimismo, se notifica el decreto que se transcribe: San Lorenzo, 10/05/2024: Cítese a los progenitores Sres. Colombo Joana Marcela y José Luis Salerno ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 811 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de L... B... C... y de J... J... 5...- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 11/06/2024 a las 09:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Aclare la Dele-

gación de Niñez en relación a Tomas Raimondo, Agustín Colombo y Valentino Colombo las medidas adoptadas atento a no estar comprendidos en la disposición nro. 70/2023. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra Mónica Muchiutti (Secretaria).
S/C 520387 May. 29 May. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los caratulados: "FURIA ROBERTO ADRIAN c/BABROWSKI ANA s/Escrituración" Expte. N°: 1800/2011 CUIJ N°21-25377907-9, se ha dispuesto notificar SENTENCIA T°: 100, F°: 303 N°: 675, San Lorenzo 8 de mayo de 2023 Y VISTOS, Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) hacer lugar a la excepción de falta de personería interpuesta por el defensor de oficio en representación de la codemandada Emilia Rodríguez y en consecuencia, rechazar la demanda instaurada en su contra. 2) Rechazar la demanda de escrituración interpuesta por Roberto Fabián Furia e Hilda Lezcano contra Ana Babrowsky. 3) Imponer las costas del presente proceso a la actora, conforme los considerandos precedentes. 4) Insértese, agréguese y hágase saber. Expte. N°: 1800/2011. Dra. Melisa V. Peretti Secretaria, Dra. Stella Maris Bertune Juez se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. San Lorenzo, mayo de 2024.- Dra. Melisa V. Peretti Secretaria.
\$ 52,50 520511 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "VIANO ESPIFANIA c/ REPISARDA JORGE OMAR s/Prescripción Adquisitiva " (21-25340235-8), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 05 de Octubre de 2023. T° 99 F° 297 N° 1934.. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción el dominio desde el 1/01/2010, a favor de ESPIFANIA VIANO del inmueble consistente en: Un lote de terreno, situado en la localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe, que se identifica como lote número dos de la manzana 89 del plano 56.691 del año 1951. ubicado en calle Genaro Roldán a los 13,29 metros de calle Celedonio Escalada hacia el Este. Compuesto por 9 metros de frente al Sud por 23,65 metros de fondo; con una superficie de 212,85 metros cuadrados y lindando: al Norte con el lote 20, al Este con el lote 3, al Sud con calle Genaro Roldán y al Oeste con el lote 1. Dominio Inscripto al Tomo 228 Folio 458 Número 155625, Departamento San Lorenzo. Identificado como Manzana 89, sección 04, gráfico 16. Cuenta Municipal N° 410944/4. Partida Impuesto Inmobiliario 15-03-06-20-00-91/0264-1. 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva debe empezar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir.- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe valuación certificada del inmueble. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.
\$ 52,50 520503 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "FERRARI ROBERTO DARIO Y OTROS c/ ORDONEZ ELOY Y OTROS s/Escrituración " (2125442119-4), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 02 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado: "Cítese y emplácese a los demandados ELOY ORDONEZ DNI 1.575.376.; HUGO ALBERTO ORDONEZ DNI 7.931.726 Y ROBERTO ELADIO ORGONEZ DNI 7.916.597, por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.)". - Publicación que se realizara en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. San Lorenzo.
\$ 52,50 520593 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: BRITZ, RUTH ELISABETH s/Escrituración (CUIJ 21-25444595-6) se ha ordenado lo siguiente: citar y emplazar a los Sres. RICARDO MANUEL LAJE L.E. 0.382.933 y JOSE LORENZO ISMAEL SOSA, L.E. 6.538.006, a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días de notificado el presente y bajo apercibimiento de rebeldía. Inscribase como litigioso el inmueble mencionado, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad inmueble. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst Secretaria.
\$ 33 520500 May. 29 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: GOROSITO NELSON GERARDO y otros c/ PERRONE LORENZO y otros s/Demanda Escrituración (21-25344003-9) se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo 11 de Octubre de 2023. T°99 F° 355 N° 1984 . Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. LORENZO PERRONE, DELIA DELFINA GALLARETTO, ALDO FORTUNATO GALLARETTO Y ROSA JULIA DISANTIS a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 141 Folio 397 N° 63.232 Dpto SAN LORENZO del Registro General de la Propiedad. Conforme la siguiente descripción: identificado como lote 3 en el Plano registrado bajo el n° 41.724 año 1949, ubicado en calle La Paz a los quince metros y cuarenta y nueve centímetros de la calle Mendoza (hoy Dr. Juan A. Ghio) hacia el Sud, compuesto de siete metros cincuenta centímetros de frente al Este por quince metros quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con una superficie de ciento diez y seis metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda: al Este con la calle La Paz; al Norte con el lote dos del mismo plano; al Oeste con José Passero y Octavio Gerónimo Luna y al Sud con Erccio Gerardo Piccinelli. PII N° 150302-197129/0000-2, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de, otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (art 597 cpccsf) y por cédula al domicilio real de los causante; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 cpccsf); 3) Regular los honorarios de las Dras. MARIA LAURA MADERNA y JOSELINA ZUIANI en 6 Jus (\$171.690), a cada una, expresados en pesos según Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa fe, celebrado el día 12.9.2023. Acta N° 30, p.6 (JUS: \$ 28.615,00 a partir del 01/07/2023). La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés

equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. Adicionar el valor de los aportes de ley (13%), a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado del mismo. El iva en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dése intervención a las Cajas profesionales. Insértese y dése copia y hágase saber. San Lorenzo.
\$ 33 520540 May. 29 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MORENO ROQUE EULOGIO Y DOÑA ECHEGARAY EDIT AQUILINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.
\$45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA IRENE QUINTANA D.N.I. 16.336.798, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTANA MARIA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25444489-5".
\$ 45 May. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MANZANO MONICA s/ SU QUIEBRA ", CUIJ: 21-25561903-6, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado la resolución del siguiente tenor: "N° 311, T. 2024, Villa Constitución, 09 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ.- 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley.-.... Insértese y hágase saber.- .Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria, -juez - Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, de de 2024.-
\$ 33 520276 May. 29 Jun. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3.4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 78, Folio 65, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la referencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VICENTIN s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 30 1994) Villa Constitución, 06 de mayo 2024. Dr. Alejandro Danino (Secretario).
S/C 520726 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. RICARDO HECTOR MANFREDINI, titular del D.N.I. N° 10.247.506 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 29/05/2024. AUTOS: "MANFREDINI, RICARDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25659312-9.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "CHAVEZ SILVANA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659367-7, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA VERONICA CHAVEZ, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 29/05/2024
\$ 45 May. 29

En los autos caratulados "MORANDI SETTIMIO ASCANIO NICOLÁS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25659354-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Señora Jueza Dra. Ferrari Griselda, Secretaria del Dr. Malgeri Darío, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MORANDI SETTIMIO ASCANIO NICOLÁS, DNI N° 3.093.992, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dra. Griselda N. Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).-
\$ 45 May. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los caratulados "MENDEZ, HECTOR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658463-5 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por don HECTOR LUIS MENDEZ, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Villa Constitución, 28/05/2024.- DR. ALEJANDRO DANINO.
\$ 45 May. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados "FERNANDEZ, HORACIO YSABELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659336-7 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HORACIO YSABELINO FERNANDEZ, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).
\$ 45 May. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: "ALASIA ANDRES PEDRO S / SUCESORIO" CUIJ 21-26366952-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: ANDRES PEDRO ALASIA, DNI.6.128.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de MAYO de 2024.-
\$ 45 May. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Martín Chasco, Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, en los autos caratulados CORIA ROMAN GONZALO c/ BAZAN MARIELA FABIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-16807224-1 se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar al demandado BAZAN, MARIELA FABIANA, DNI N° 22.574.248 lo siguiente: VENADO TUERTO 29/04/2024.- RESOLUCION N° 828.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Y FALLO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Román Gonzalo Coria contra Mariela Fabiana Bazán, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$26.400), con más los intereses detallados en el considerando 5º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-FDO. DR. MARTIN CHASCO (JUEZ) DRA. VIOLETA MARTINELLI (SECRETARIA).
\$ 50 520748 May. 29 May. 31

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) PEDRO PABLO D'ALLERA D.N.I. 6.137.933 por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "D'ALLERA PEDRO PABLO s/ Sucesiones-Insc. Tardías sumarias Volunt., CUIJ N° 21-24621478-3). Dra. Laura Olmedo, secretaria.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 1ª nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA OFELIA PERALTA DNI 4.935.107, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, MARTA OFELIA s/ Declaratoria de Herederos- (CUIJ N° 21-24621147-4). Fdo. Dra. María Celeste ROSSO (Juez), Dra. María Laura OLMEDO (Secretaria).
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3 Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaría de autorizante; en autos caratulados: "ORTIZ JESÚS s/Sucesorio (CUIJ N° 21-24621601-1)" cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante ORTIZ JESÚS (D.N.I. 6.107.616), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL Fdo. Dra. María Celeste Rosso, JUEZA; y la Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 21 de mayo de 2024.
\$ 45 May. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CLAUDIA MARCELA VALENTIN, DNI 20.195.318, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: Valentín, Claudia Marcela s/ Declaratoria de Herederos (Digital) - CUIJ 21-24622124-0 año 2024).- Venado Tuerto, de 2024.-
\$ 45 May. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr.

A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL ATILIO VALENTIN, LE 6.108.679 y doña PILAR SOSA, LC 3.721.330, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: Valentín, Angel Atilio y Otro s/ Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (Digital) - CUIJ 21-24622078-3).- Venado Tuerto, de 2024.-
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña LILIAN YOLE ALICE REAL, DNI N° 1.107.292 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "REAL, LILIAN YOLE ALICE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24620697-7) Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45 May. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos CABRERA, CLEMENTINA RAQUEL C/ ESCOBAR, RAUL TOMAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IVA 21 02942701-9 de tramite por ante el Juzg. ira. Inst. Civil y Comercial 11 Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el siste Atento lo informado por el RENAPER, cítese por edictos a los herederos de RAUL TOMAS ESCOBAR para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha desig do administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia au ntificada de la resolución judicial respectiva. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos sucesorios del urisdiction a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto proceso sucesorio. Notifíquese por cédula.
\$ 50 521053 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02975890-2 (644/2023), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 643. ROSARIO, 6/12/23: (...) RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra de DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, DNI 277.05.555 con DOMICILIO REAL en calle BATALLA DE AYACUCHO 4095 - PASILLO de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle TUCUMAN 1591 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10) A los fines de sorteo de Síndico desígnase audiencia para el día 13/12/23. Ofíciase a sus efectos por correo electrónico. 11) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12) Librese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRA: Resolución N° 173. Rosario, 7/5/24 (...) RESUELVO: 1) Fijar 19/6/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN RIZZUTTI FABIANA ALEJANDRA, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1° Oficina E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 9 a 18 hs. 2) Fijar el 6/8/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 4/9/24 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, juntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el Boletín Oficial. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
S/C 520288 May. 27 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: CITY SHOES SA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02960779-3; (Expte. 557/2022), mediante resolución N° 161 de fecha 14/05/24, se ha resuelto: 1. Fijar el 06/07/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica designada CP María Florencia Degrave, con domicilio en calle San Luis 760, Piso 4, Oficina 13 de la ciudad de Rosario. 2. Fijar el 30/08/24, para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos. 3. Fijar el 14/10/24, para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Godoy, (Secretaria); Mónica Klebcar, (Jueza).

S/C 520328 May. 27 May. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SINAR SRL s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-01662481-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 10 de abril de 2014: por presentado, con domicilio constituido en el carácter invocado a merito de la copia del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaria. Désele al compareciente la participación de por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa que tramitara por la vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Carlos Eduardo Cadierno, (Juez); Dra. Myrian Huljich, (Secretaria). 7 de Julio de 2023.

S/C 520412 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/BAKST, ISAAC s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-12623382-2, se ha dispuesto lo siguiente: ...atento a lo dispuesto por el art. 59º del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Isaac Bakst, DNI 92432553, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado por la Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, y por la Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 29 de abril de 2022.

S/C 520411 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13924478-5); ROSARIO, FECHA 19/03/2024. Cargo 2658/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza.

\$ 50 520433 May. 27 May. 29

En los autos caratulados: STAMPONE OMAR GUSTAVO c/FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS Y OTROS s/Demanda derecho de consumo; Expte. N° 21-02949417-4, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY, se lo hace saber al Sr. Andrés José Corrales Ochoa, DNI 95.651.128, que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 02.05.2024. Cargo 4735/24: No habiendo comparecido el demandado Andrés José Corrales Ochoa, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 95 vta y 99) y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Monica klebcar, (Jueza); Dra. Mariana Godoy, (secretaria).

\$ 50 520300 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se notifica el decreto: Rosario, 10/10/2023; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina a los fines de que informe si la demanda posee cuenta alguna. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE; Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Rosario, 15/04/2024. Atento lo informado por el Oficial. Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Sec.); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS - 21-02974987-3.

\$ 50 520296 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria de la autorizante, notifica, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/LASCANO, JOSE ANTONIO s/Apremios fiscales municipales; Expte. CUIJ 21-02871723-4, a LASCANO, JOSE ANTONIO, DNI N° 12.480.546, con último domicilio conocido en calle La Tabla N° 2379, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, las providencias que a continuación se transcriben: N° 2913. Rosario, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Agréguese la boleta acompañada. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado el cual deberá ser certificado conforme lo ordenado a fs 6. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de 8 (ocho) días se llevará adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso

de no encontrar a nadie - a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo. Juez en suplencia - Dra. ELVIRA S. SAUAN (secretaria). Y otra que dice: Rosario, 16 de febrero de 2023. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). Proveyendo el cargo N° 830/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente lo informado por el Registro Nacional de las Personas. Fdo. Dra. Lorena S. Pieristei (Prosecretaria); Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, (Juez).

S/C 520259 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia; Secretaria de la Dra. Ma. Karina Areche; dentro de los autos caratulados: SOLDINI STOCK S.A. c/BARANELLA PATRICIO JESÚS s/cobro de pesos; CUIJ 21-02943934-3, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) 06 de mayo de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 5029/2024: Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia; Dra. Areche. Rosario, 10/05/24.

\$ 50 529293 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. PERALTA, ANA LIA, D.N.I. 12.674.736, de la siguiente providencia: N° 808. Rosario, 04/10/2021. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada ANA LIA PERALTA, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados supra. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) y Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza); Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTÉ DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANA LIA s/Apremio; CUIJ 21-02904318-0. Rosario, de Mayo de 2024.

\$ 50 520327 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados RAMIREZ FERNANDO MANUEL c/BRAVO, JUAN RAMON Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02895872-9, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: Rosario, 10 de mayo de 2024. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados María Del Carmen Bravo y Juan Ramón Bravo, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Líbrese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que se proceda al sorteo del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, de mayo de 2024.

\$ 100 523337 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza Dra. Susana GUEILER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados DE SIMONE, ANA CLAUDIA c/MEYER, ROBERTO ABE-LARDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - Escrituración; CUIJ N° 21-01652675-1, se ha ordenado citar por edictos por un día a los herederos de CARLOS PEDRO LOUGHLIN (DNI 5.960.778) y RUBÉN FRANCISCO TORRAS (DNI 6.054.861) a los efectos de que se presenten munidos de su DNI a la audiencia fijada para el día 27.05.2024 a las 10hs. en el Juzgado de antes mencionado, ubicado en los Tribunales Provinciales, sito en Balcarce N° 1651, 1er Piso, de Rosario, a los efectos de prestar declaración confesional, bajo los apercibimientos de en caso de no comparecer sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Dra. Patricia BEADE, Secretaria.

\$ 100 520337 May. 27 May. 29

Sra. STAFFORTE MIRTA ALICIA, se le hace saber que en los autos caratulados: BRUNOTTI, FABIAN ANDRES c/STAFFORTE, MIRTA s/daños y perjuicios; CUIJ 21-12646917-6, que tramitan por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA -Juez- y Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Mirta Staforte no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez.

\$ 50 520374 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom. De Rosario, Dra. Fabiana Genesio, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: DE LA VEGA, ANA MARIA s/Concurso Preventivo - Hoy Su Quiebra; CUIJ 21-02931703-5, que por Resolución N° 40 de fecha 16 de febrero de 2024 se han regulado los honorarios de la C.P. Georgina Noel Chiaromonte en \$ 2.254.464,96, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, los del Dr. Marcelo Vedrovnik en \$ 966.199,27, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, y los de los Dres. Juan Andrés Santa Cruz y Leonardo Ariel Penhalvel en \$ 805.166,06, en proporción de ley, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Además se hace saber que en la misma fecha se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Secretaria Rosario, de mayo de 2024.

\$ 50 520394 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRANZA, MARIA SOLEDAD, DNI N° 40.312.622, lo declarado en autos: ELEC-

TRONICA MEGATONE S.A. c/CARRANZA, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02963484-7); ROSARIO, FECHA 05/04/2024. N° 99 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dra. Lorena Soledad Pieristei (Prosecretaria -S-).
\$ 1350 520366 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARIA CRISTINA (DNI N° 30.049.623) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912931-5); ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez). Mariela Beatriz Bollini, Prosecretaria.
\$ 50 520430 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. RETAMAR, PABLO DANIEL, DNI N° 27.319.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/RETAMAR, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943566-6); N° 876. ROSARIO, 21/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pablo Daniel Retamar hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 132.688,70) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez); Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec).
\$ 50 520432 May. 27 May. 29

Rosario, 14/02/2024. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria; Dra. Marianela Maullón, se hace saber que dentro de los autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, RITO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02896129-1, se ha ordenado citar y emplazar al demandado GOMEZ, RITO (DNI 14.390.694) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maullón (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, 18 de Abril de 2024.
\$ 50 520429 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. QUIROGA, LUIS OSCAR, DNI N° 14.180.580, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, LUIS OSCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965762-6); N° 124. ROSARIO, 12/04/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 108.605,13, con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 50 520428 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUQUE, YOLANDA (DNI N° 11.411.310) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, YOLANDA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13925654-6); ROSARIO, 14 de Marzo de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar, a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES, - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez). Mariela Bollini, prosecretaria.
\$ 50 520427 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. COSTA, MARIANO

GABRIEL, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02876713-4); ROSARIO, 21/03/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. FIRMA: Dra. Marianela Maullón Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos con 79/100 (\$ 429552.79). 18 de abril, de 2024.
\$ 50 520426 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/Ejecutivo; ROSARIO, 19 de Marzo de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>; Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez). Mariela Bollini, prosecretaria.
\$ 50 520425 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. ROSALES, NORMA ALICIA, DNI N° 10.188.220, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROSALES, NORMA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13923089-9); ROSARIO, FECHA 04/04/2024. N° 95 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dra. Lorena Soledad Pieristei (Prosecretaria -S-), Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 50 520416 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13909813-4); Rosario, 29 de junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, integrando el primer decreto de trámite, al escrito Cargo N° 6213/2020, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Arnaldo Salvador Battiato (DNI N° 21.041.329), por cobro de la suma de \$ 56.862,31, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 85.193,46 en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE-INTERNET/faces/iicio.jspx>, con la clave: 9587. Firma: Dra. VERONICAA. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Juez).
\$ 150 520424 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA YANET (DNI N° 42.179.241) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, GABRIELA YANET s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921677-3); ROSARIO, 22 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a con-

tinuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MON-TOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/Uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossec1justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: LOPEZ, GABRIELA YAN ET D.N.I. N° 42179241 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 283.355,20 (Dieciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. \$ 150 520423 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927612-1; ROSARIO, 30 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. \$ 50 520422 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, SUSANA MICAELA (DNI N° 38.964.494) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, SUSANA MICAELA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924452-1; N° 463 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, SUSANA MICAELA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 165.613,53 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos trece pesos con 53/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO, en la suma de \$ 97.519,62 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo M obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez - Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. \$ 50 524013 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BLANCO, LISANDRO DAMIAN (DNI N° 43.167.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, LISANDRO DAMIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13917924-9; N° 466 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BLANCO, LISANDRO DAMIAN - D.N.I. / C.U.I.T.L: 43167816 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 52.020,05 (Cincuenta y dos mil veinte pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 56.369,72 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. \$ 50 520414 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GONZALEZ, GONZALO DAMIAN (DNI N° 39.048.082) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/ejecutivo; CUIJ N° 21-13924560-9; N° 465 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, GONZALO DAMIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 118.573,07 (Ciento dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 65.388,88 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. \$ 100 520417 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO (DNI N° 40.619.834) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924267-7; N° 464 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 143.518,64 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272 1 3070 1,64- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 78.353,91 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.26 abril de 2024 . \$ 700 520418 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TEVEZ, ANALIA NATALIA (DNI N° 41.947.533) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TEVEZ, ANALIA NATALIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913417-3; N° 526 Rosario, 09/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de TEVEZ, ANALIA NATALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 34.356,18 (Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios

del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 56.369,72 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.8 de mayo de 2024.

\$ 50 520419 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944761-3); ROSARIO, 14/03/2024, A1 escrito cargo N° 1473/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, se ordena regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 110.950,45 (1,96 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccdd. Ley 6767). De conformidad a la doctrina sentada por nuestra Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna s/Recurso de inconstitucionalidad, Expte. 578/11; tal crédito por honorarios profesionales es considerada una "deuda de valor" hasta que la regulación adquiere firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad JUS a esa fecha (art. 32 de la ley 12851, art. 772 CCCN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco días de haber alcanzado ejecutoriedad según ese valor determinado. Los honorarios regulados una vez que el presente decreto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).

\$ 50 510437 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. BARRETO, LAURA, DNI N° 35.302.465, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, LAURA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968075-9); ROSARIO, 17/05/2023. Por notificada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra BARRETO LAURA al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: LANTERMO MA. AMALIA (SEC.), BEDUINO MARIA SILVIA (JUEZ).

\$ 50 520438 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SANCHEZ, MARCIAL DANIEL, DNI N° 34.209.168, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/SANCHEZ, MARCIAL DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-22898539-9); N° 124. ROSARIO, 28/02/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.270,98, por el pagaré N° 39-90152, la suma de \$ 1.867,60, por el pagaré N° 39-90007, la suma de \$ 5.429,94, por el pagaré N° 39-89932, la suma de \$ 7.939,64, por el pagaré N° 39-90701, y la suma de \$ 5.547,23, por el pagaré N° 39-90700, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/08/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A GONZALEZ (SEC).

\$ 50 520439 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, CRISTIAN MATEO (DNI N° 41.931.278) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARGAS, CRISTIAN MATEO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921879-2); Rosario, 23 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de La cartular HAGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR

EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Mariela Bollini, prosecretaria.

\$ 100 520440 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOTO, ERICA NOELIA (DNI N° 39.567.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOTO, ERICA NOELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929668-8); ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 520420 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915754-2); AUTO N° 143. ROSARIO, 08/03/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra HAYDEE NOEMI LACUADRA hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CVO. (\$ 60.541,01), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma Dra. Mariana Maulón (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez); 5 de abril de 2024.

\$ 50 520434 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. ROLDAN, WALTER HUGO RENE, DNI N° 26.355.902, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, WALTER HUGO RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02967314-1); ROSARIO, FECHA 04/04/2024. N° 96 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas

el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Lorena Soledad Pieristei (Prosecretaria -S-). Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 520415 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo del Dr. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani en los autos caratulado: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BORGAZZI R000LOFO s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768914-2. Intímase al pago cítese de remate al Sr. Rodolfo Borzazi y/o contra quien resulte ser titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado en la Comuna bajo el número N° 11430; PII 16-17-00-348752-0029-3, sito en calle H. Quilici 159 de General lagos, para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Arroyo Seco, 7 de mayo de 2024. Mariana Sabina Cattani (Secretaria).

\$ 33 519974 May. 27 May. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a los HEREDEROS de BIENVENIDA BOBADILLA, DOMINGA BOBADILLA, ANSELMO BOBADILLA, PETRONA BOBADILLA y MARIA JUANA BOBADILLA que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/BO-

BADILLA ESTELA Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ N° 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024. Por acompañados oficios a la firma. Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de Bienvenida Bobadilla, Domingo Bobadilla, Anselmo Bobadilla, Petrona Bobadilla y María Juana Bobadilla comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 73 CPCC. San Lorenzo, de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 520448 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra. Nominación de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BALMACEDA, ALAN FERNANDO, DNI N° 42.423.306, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Noviembre de 2022 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). OTRO: San Lorenzo, 21 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese al demandado por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Publicación que se realizará en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BALMACEDA ALAN FERNANDO s/Ejecutivo; Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretario). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 50 520436 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MICCICHE, MAGALI VERONICA, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: N° 2411 San Lorenzo, 30/11/2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con mas el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañe constancia de inscripción ante la AFIP y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MICCICHE, MAGALI VERONICA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23397559-9). SAN LORENZO. Firmado: Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ MARIA GAMST (Sec.).

\$ 50 520435 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RAIMONDO T. - COLOMBO A.; V.; L. - SALLERNO J. s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-23856542-9, se notifica de forma gratuita al Sr. José Luis Salerno, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo 10/05/2024, N° 811. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de revocatoria parcial de la Disposición N° 49/21 del 17 de setiembre de 2022, por medio de la Disposición N° 70/2023 del 29 de diciembre de 2023. 2) Declarar tutora de LXXX a la Sra. Daiana María Inés Torrija y de JXXX JXXX, a la Sra. Mailén Catherine Pacheco, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Joana Marcela Colombo y al Sr. José Luis Salerno, artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial, notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). Asimismo, se notifica el decreto que se transcribe: San Lorenzo, 10/05/2024: Cítese a los progenitores Sres. Colombo Joana Marcela y José Luis Salerno ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 811 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición, de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de L...13... C... y de J... J... 5...- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 11/06/2024 a las 09:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Aclare la Delegación de Niñez en relación a Tomas Raimondo, Agustín Colombo y Valentín Colombo las medidas adoptadas atento a no estar comprendidos en la disposición N° 70/2023. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 52030 May. 27 May. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, cita, emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consieren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr JORGE ANTONIO BULATOVICH DNI N° 13.832.915, fallecido en fecha 02.08.2021, por treinta días para que comparezcan

a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Autos: BULATOVICH, JORGE ANTONIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25440874-0.Villa Constitución, 15 de mayo de 2024.

\$ 33 520776 May. 27 May. 31

En los autos: MUNICIPAL VILLA CONSTITUCION c/IRENE BASUALDA DE NEME s/Apremios; CUIJ 21-23486288-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. IRENE BASUALDA DE NEME, DNI N° 94.001.914, domiciliada en calle Salta N° 1045 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 25916, Partida Inmobiliaria 1918004177510000, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520184 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIPAL VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ANTONIO ROBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486300-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sr. LESCANO ANTONIO ROBERTO DNI N° 5.410.124 y la Sra. PEREZ MARIA ESTER DNI N° 11.100.664, ambos domiciliados en calle San Luis 356 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 17426, Partida Inmobiliaria 191800/4176240000, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 520185 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIPAL VILLA CONSTITUCION c/FREYRE IRIS CARLOTA s/Apremios; CUIJ 21-23486301-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. FREYRE IRIS CARLOTA DNI N° 3.783.896 y el Sr. KARBICHE MARCELO OSCAR HAMMOUD DNI N° 12.048.266, ambos domiciliados en calle Entre Ríos 814 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 39271 Partida Inmobiliaria 191800/4168470004, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520187 May. 22 May. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secreta de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 518768 Abr. 30 May. 31

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MANZANO MONICA s/Su Quiebra; CULJ 21-25561903-6, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado la resolución del siguiente tenor: N° 311, T. 2024, Villa Constitución, 09 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 28 de agosto de 2023.

\$ 165 520378 May. 27 May. 31

En los autos caratulados: RODRIGUEZ ELIDA c/ROCHA VICTORIANA M. DE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26347930, en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: Rufino, 11 de abril de 2023. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Victoriana Maldonado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Luis A. Cignoli - Dr. Jorge A. Espinoza.

\$ 165 520378 May. 27 May. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez